

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Consejo Superior de la Judicatura

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN	ORDINARIA LABORAL
CLASE DE PROCESO	DECLARATIVO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE

Nombres:	Enelda Inés Benavides Herrera
Identificación:	C.C. 25.871.944
Dirección telefónica:	3024142341
Dirección electrónica:	rositachita22@hotmail.com

APODERADO

Nombres:	Alejandro Posada Atehortúa
Identificación:	C.C. 1.152.702.543
Tarjeta profesional:	385.173
Dirección física:	Carrera 50 N°50 – 14 Edificio Banco Popular, Oficina 803, Medellín-Antioquia.
Dirección telefónica:	310 729 30 76
Dirección electrónica:	zaruslegal@gmail.com

DEMANDADOS

COLPENSIONES, COLFONDOS S.A., PORVENIR S.A.

Nombres

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL JUZGADO





Respetado(a) Juez(a)

JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (REPARTO)

E.S.D.

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE	ENELDA INES BENAVIDES HERRERA.
DEMANDADOS	COLFONDOS S.A., PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES.
REFERENCIA	ESCRITO DE DEMANDA.

DERECHO DE POSTULACIÓN

ALEJANDRO POSADA ATEHORTUA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.152.702.543 de Medellín y portador de la T.P No. 385.173 del Consejo Superior de la Judicatura; abogado inscrito en el certificado de existencia y representación legal de ZARUS GROUP S.A.S., persona jurídica que actúa en condición de apoderada especial de la señora **ENELDA INES BENAVIDES HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 25.871.944, parte demandante dentro del proceso en referencia. Instauro ante su despacho demanda ordinaria laboral de primera instancia contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** -, entidades representadas legalmente por MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ, MARCELA GIRALDO GARCÍA y JAIME DUSSÁN CALDERÓN, respectivamente, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda, para que previos los trámites y ritualidades procesales pertinentes, se hagan las declaraciones y condenas de recibo, con fundamento en los siguientes:

SUPUESTOS DE HECHO

PRIMERO. Mi mandante, la señora ENELDA INES BENAVIDES HERRERA nació el 25 de diciembre de 1963, por lo que en la actualidad cuenta con 59 años.

SEGUNDO. Mi mandante inició sus cotizaciones en el régimen de ahorro individual con solidaridad en el mes de septiembre de 1995, afiliándose a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, donde se mantiene afiliada hasta el mes de agosto de 2002 y donde nunca obtuvo la suficiente información que le ayudara a comprender los beneficios de estar afiliado a uno u otro régimen pensional.

TERCERO. Posteriormente, en el mes de septiembre de 1995, mi mandante se traslada al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, afiliándose a COLPENSIONES, donde se mantiene hasta marzo de 2003.

CUARTO. Después, mi mandante se traslada nuevamente al RAIS, afiliándose en el mes de mayo de 2005 a PORVENIR S.A. donde se mantiene hasta julio de 2011.

QUINTO. Seguidamente, retorna a COLFONDOS S.A., quien en la actualidad aún cubre con los riesgos de invalidez, vejez y muerte de mi mandante y que, en primer lugar, tenía el deber de

www.zaruslegal.com.co

Zaruslegal

info@zarus.co

3107293076 // 3116463723

Edificio Banco Popular Oficina 803 Carrera 50 # 50 - 14



asesorar y re asesorar a la afiliada antes de que se encontrara en el límite de cumplir la edad de no retorno de régimen, esto es en el año 2010 antes de llegar a los 47 años. Dicha re-asesoría no se hizo.

SEXTO. El día 25 de enero de 2023, se enviaron peticiones a las AFP PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A.; mediante las cuales, se solicitaron las pruebas de asesoría inicial y re-asesoría, como también, un reporte de cotizaciones de todo el tiempo de afiliación, una proyección de las mesadas pensionales y la solicitud de traslado con destino al régimen de prima media.

SEPTIMO. Igualmente, el día 25 de enero de 2023 se radicó ante COLPENSIONES solicitud de afiliación al régimen de prima media con prestación definida de la señora ENELDA INÉS BENAVIDES HERRERA, además de un reporte de semanas cotizadas en el RPM.

OCTAVO. Posteriormente, el día 8 de febrero de 2023, se recibió respuesta a la petición radicada ante COLFONDOS S.A, donde la entidad manifiesta que, respecto a la asesoría realizada al momento de realizar la afiliación, esta se llevó de manera verbal y, en consecuencia, mi mandante manifestó entender y aceptar la información brindada mediante el formulario de afiliación del cual anexan copia. Aporta copia del formulario de afiliación y reporte de cotizaciones en su historia laboral y realiza una proyección pensional. Por último, niega el traslado de régimen de mi poderdante argumentando que le faltan menos de 10 años para cumplir la edad de pensión.

NOVENO. El día 10 de febrero de 2023 se recibe respuesta por parte de COLPENSIONES al derecho de petición radicado el día 25 de enero de 2023, negando la solicitud por cuanto no procede ninguna causal de anulación de la afiliación.

DÉCIMO. El día 20 de febrero de 2023, PORVENIR S.A. responde a la petición argumentando que el soporte que da cuenta de la asesoría brindada a la señora ENELDA, lo constituye el formulario de solicitud de traslado de régimen pensional, del cual aportan copia.

PRETENSIONES

Solicito, señor Juez, que mediante una sentencia de fondo que haga tránsito a cosa juzgada, se hagan las siguientes declaraciones y condenas a favor de la señora ENELDA INES BENAVIDES HERRERA en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES:

PRETENSIONES PRINCIPALES

PRIMERO. Se declare la ineficacia de afiliación al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, efectuado inicialmente por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, seguido por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., por ser actos jurídicos que carecen de validez por existir vicio en el consentimiento, debido a la omisión del deber de información y el no cumplimiento de las obligaciones que taxativamente le señalan los artículos 14 y 15 del Decreto 656 de 1994.



SEGUNDO. Que se declare válida, vigente y continúa la afiliación de la señora ENELDA INES BENAVIDES HERRERA al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, hoy administrado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

TERCERO. Que se declare que la COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, está obligada a devolver los aportes realizados por la señora ENELDA INES BENAVIDES HERRERA a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES.

PRETENSIONES DE CONDENA

PRIMERA. Que se condene a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS a trasladar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, todos y cada uno de los aportes que mi poderdante efectuó al régimen de ahorro individual con solidaridad, incluidos los rendimientos y sin ningún descuento por cuota de administración.

SEGUNDA. Que se condene a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES a tener como válida, vigente y continua la afiliación de la señora ENELDA INES BENAVIDES HERRERA al régimen de prima media con prestación definida, hoy administrado por la citada entidad.

TERCERA. Que se condene a las entidades demandadas a lo que ultra y extra petita, resulte debatido y probado en el transcurso del proceso.

CUARTA. Que se condene a las entidades demandadas al pago de las costas procesales y agencias en derecho que decrete el juez.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO

Las pretensiones se sustentan en las siguientes disposiciones: artículo 48 y 335 de la Constitución Política; artículo 59 y siguientes de la Ley 100 de 1993; artículos 1509, 1603, 1746 y 963 del Código Civil; Decreto 3800 de 2003; artículos 14 y 15 del Decreto 656 de 1994, artículo 3 de la Ley 1328 de 2009; Decreto 2555 de 2010, la Sentencia SL.1452-2019 con radicado N° 68852, entre otras.

Ahora, en virtud del traslado de régimen pensional, el cual encuentra su razón de ser en virtud del literal b) del artículo 13 de la ley 100 de 1993, y que refiere la posibilidad en cabeza del afiliado de trasladar su vinculación con el régimen de ahorro individual con solidaridad al régimen de prima media con prestación definida, o viceversa, al consagrar que:

*b. La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos por el artículo anterior **es libre y voluntaria por parte del afiliado**, quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de la vinculación o del traslado. El empleador o cualquier persona natural o jurídica que desconozca este derecho en cualquier forma, se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 1o. del artículo 271 de la presente ley. (subrayado fuera del texto)*

Sin perjuicio de lo anterior, en el mismo artículo se crearon dos limitantes:

*e. <Literal modificado por el artículo 2 de la Ley 797 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> Los afiliados al Sistema General de Pensiones podrán escoger el régimen de pensiones que prefieran. Una vez efectuada la selección inicial, estos sólo podrán trasladarse de régimen por una sola vez cada cinco (5) años, contados a partir de la selección inicial. **Después de un (1) año de la vigencia***



de la presente ley, el afiliado no podrá trasladarse de régimen cuando le faltaren diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez;

Por lo anterior, empezaron a surgir inconformidades por parte de los afiliados que estaban ad portas de adquirir sus derechos pensiones, pues si bien los trabajadores tienen la opción de elegir de manera libre y voluntaria el régimen pensional que mejor les convenga y les sirva a sus intereses, se les estaba limitando esa libertad de elección, abonado a ello, la jurisprudencia ha aclarado que esa libertad y voluntariedad presupone de manera necesaria un conocimiento que le permitiera a la persona conocer las consecuencias de tomar una decisión de esa índole.

De manera paralela, el artículo 271 de la citada ley, consagra respecto a las sanciones para el empleador, que las personas jurídicas o naturales que impidan o atenten en cualquier forma contra el derecho del trabajador a su afiliación y selección de organismos e instituciones del sistema de seguridad social integral, son susceptibles de multas, sin perjuicio de la ineficacia de la afiliación.

Adicionalmente, el artículo 4 del Decreto 656 de 1994, consagra el carácter previsional de las administradoras de fondos de pensiones del régimen de ahorro individual, lo que les obliga «a prestar en forma eficiente, eficaz y oportuna todos los servicios inherentes a dicha calidad. Por lo tanto, serán responsables de los perjuicios que por su culpa leve se puedan ocasionar a los afiliados.»

Responsabilidad Profesional de las Administradoras de Pensiones

En la sentencia del 9 de septiembre de 2008, radicado No. 31989 con ponencia del Dr. Eduardo López Villegas, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, señaló:

(...) Es razón de existencia de las Administradoras la necesidad del sistema de actuar mediante instituciones especializadas e idóneas, con conocimientos y experiencia, que resulten confiables a los ciudadanos quienes les van a entregar sus ahorros y sus seguros de previsión para su vejez, su invalidez o para su familia cercana en caso de muerte prematura. Esas particularidades ubican a las Administradoras en el campo de la responsabilidad profesional, obligadas a prestar de forma eficiente, eficaz y oportuna todos los servicios inherentes a la calidad de instituciones de carácter previsional, la misma que, por ejercerse en un campo que la Constitución Política estima que concierne a los intereses públicos, tanto desde la perspectiva del artículo 48 como del artículo 335, se ha de estimar con una vara de rigor superior a la que se utiliza frente a las obligaciones entre particulares.

Por lo dicho es que la responsabilidad de las administradoras de pensiones es de carácter profesional, la que le impone el deber de cumplir puntualmente las obligaciones que taxativamente le señalan las normas, en especial las de los artículos 14 y 15 del Decreto 656 de 1994, cumplirlas todas con suma diligencia, con prudencia y pericia, y además todas aquellas que se le integran por fuerza de la naturaleza de las mismas, como lo manda el artículo 1603 del C.C., regla válida para las obligaciones cualquiera que fuere su fuente, legal, reglamentaria o contractual.

Adicionalmente, en razón a la necesidad de los privados de captar clientes, son los clientes quienes tienen la opción de elegir entre dos regímenes pensionales complejos y es la

www.zaruslegal.com.co

  Zaruslegal

 info@zarus.co

 3107293076 // 3116463723

 Edificio Banco Popular Oficina 803 Carrera 50 # 50 - 14



administradora de fondos de pensiones quien tiene una responsabilidad social importante respecto a la calidad de vida y el futuro de sus afiliados. Es por ello que, cada afiliación debe realizarse de manera personalizada y teniendo en cuenta las calidades particulares de cada uno, quien además tiene el derecho de recibir una información profesional, precisa y adecuada, dada la relevancia de la decisión que ha de tomar el afiliado.

Deber de información a cargo de las administradoras de fondos de pensiones

Por otro lado, también ha sido materia de análisis la asesoría en debida forma de las administradoras de fondos de pensiones. Por su parte, la Corte Suprema de Justicia acogió la postura del deber profesional de las AFP de indicar detalladamente al afiliado los pro y los contras de estar en un régimen específico, toda vez que esta decisión tendrá gran trascendencia en la vejez; una decisión equivocada puede traer como consecuencia un detrimento patrimonial tal que lesione hasta su mínimo vital, así lo ha manifestado, la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia en sentencia del 3 abril de 2019, bajo radicado 68852.

Al respecto, es importante resaltar que la línea jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia Sala Laboral ha sido reiterativa en manifestar el deber de información que debe brindar la administradora al afiliado, desde el momento de su creación, además, de que es un deber que siempre ha existido, pero que ha mutado con el del tiempo, pasando así por tres etapas diferentes, según lo consagrado en la sentencia del 26 de mayo de 2021, radicado No. 87777 con ponencia de la Dra. Clara Cecilia Dueñas Quevedo:

Primera etapa. Fundación de las AFP. Deber de suministrar información necesaria y transparente.

Por un lado, la Corte ha dicho que no puede alegarse *«que existe una manifestación libre y voluntaria cuando las personas desconocen sobre la incidencia que aquella pueda tener frente a sus derechos prestacionales, ni puede estimarse satisfecho tal requisito con una simple expresión genérica; de allí que desde el inicio haya correspondido a las Administradoras de Fondos de Pensiones dar cuenta de que documentaron clara y suficientemente los efectos que acarrea el cambio de régimen, so pena de declarar ineficaz ese tránsito»* (CSJ SL12136-2014).

Adicionalmente, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), es aplicable a las AFP desde su creación, así se prescribió en el numeral 1° del artículo 97 la obligación de las entidades de *«suministrar a los usuarios de los servicios que prestan la información necesaria para lograr la mayor transparencia en las operaciones que realicen, de suerte que les permita, a través de elementos de juicio claros y objetivos, escoger las mejores opciones del mercado»*.

Respecto al deber de información, también tiene que ver con la *«ilustración de las características, condiciones, acceso, efectos y riesgos de cada uno de los regímenes pensionales, lo que incluye dar a conocer la existencia de un régimen de transición y la eventual pérdida de beneficios pensionales»* (CSJ SL2279-2021).

Por lo anterior, se concluye que, desde la fundación de las AFP, estas tenían la obligación de garantizar una afiliación libre y voluntaria, con base en la entrega de la información suficiente y



transparente, que le permitiera al afiliado elegir entre las opciones ofrecidas en el mercado, precedido del debido respeto a las personas y con los principios de transparencia y buena fe de quien presta un servicio.

La transparencia, puede entenderse como una norma de diálogo impuesto a la administradora que, mediante un asesor comercial, da a conocer al usuario mediante un lenguaje claro, simple y comprensible, los elementos y condiciones de cada uno de los regímenes pensionales, para con ello, tener la suficiente capacidad crítica para comprender a plenitud las reglas, consecuencias y riesgos de cada una de las administradoras de fondos de pensiones.

Segunda etapa. Expedición de la Ley 1328 de 2009 y el Decreto 2241 de 2010. El deber de asesoría y buen consejo.

El artículo 3 de la Ley 1328 de 2009, consagra los principios orientadores que rigen las relaciones entre los consumidores financieros y las entidades vigiladas. Entre ellos, se encuentra el derecho del usuario a «*recibir una adecuada educación respecto de los diferentes productos y servicios ofrecidos*» y «*exigir la debida diligencia, asesoría e información en la prestación del servicio por parte de las administradoras*».

De igual forma, el artículo 5, reiteró el deber de las administradoras de actuar con profesionalismo y «*con la debida diligencia en la promoción y prestación del servicio, de tal forma que los consumidores reciban la atención, asesoría e información suficiente que requieran para tomar las decisiones que les corresponda de acuerdo con la normatividad aplicable*».

Respecto al deber de buen consejo, este fue consagrado en el artículo 7 del Decreto 2241 de 2010:

Artículo 7°. Asesoría e información al Consumidor Financiero. Las administradoras tienen el deber del buen consejo, por lo que se encuentran obligadas a proporcionar a los consumidores financieros información completa sobre las alternativas de su afiliación al esquema de Multifondos, así como los beneficios, inconvenientes y efectos de la toma de decisiones en relación con su participación en cualquiera de los dos regímenes del Sistema General de Pensiones. (...)

El deber del buen consejo incluye:

«El estudio de los antecedentes del afiliado (edad, semanas de cotización, IBC, grupo familiar, etc.), sus datos relevantes y expectativas pensionales, de modo que la decisión del afiliado conjugue un conocimiento objetivo de los elementos de los regímenes pensionales y subjetivo de su situación individual, más la opinión que sobre el asunto tenga el representante de la administradora.» (CSJ SL2209-2021).

«Implica el análisis previo, calificado y global de los antecedentes del afiliado y los pormenores de los regímenes pensionales, a fin de que el asesor o promotor pueda emitir un consejo, sugerencia o recomendación al afiliado acerca de lo que más le conviene y, por tanto, lo que podría perjudicarle.» (CSJ SL2279-2021).

Tercera etapa. Expedición de la Ley 1748 de 2014, el Decreto 2071 de 2015 y la Circular Externa N° 016 de 2016. El deber de la doble asesoría.

www.zaruslegal.com.co

  Zaruslegal

 info@zarus.co

 3107293076 // 3116463723

 Edificio Banco Popular Oficina 803 Carrera 50 # 50 - 14



En la actualidad, el derecho a la información ha avanzado hasta el punto de que tienen el derecho a obtener una *doble asesoría*, consistente en recibir información de los asesores comerciales de ambos regímenes, con el fin de suplirse de suficiente información para tomar una decisión imparcial y objetiva. Lo anterior, consagrado en el parágrafo 1. ° del artículo 2. ° de la Ley 1748 de 2014, adicionó al artículo 9. ° de la Ley 1328 de 2009.

Adicionalmente, el artículo 3. ° del Decreto 2071 de 2015 que modificó el artículo 2.6.10.2.3 del Decreto 2555 de 2010 consagra el deber de asesoría e información al consumidor financiero, donde las AFP tienen el deber del buen consejo *«por lo que se encuentran obligadas a proporcionar a los consumidores financieros información completa respecto a los beneficios, inconvenientes y efectos de la toma de decisiones en relación con su participación en cualquiera de los dos regímenes del sistema general de pensiones»* y, seguidamente contempla los aspectos mínimos que debe informar la administradora del Sistema General de Pensiones.

Por último, la Circular Externa N° 016 de 2016 trata el deber de asesoría para que proceda el traslado de afiliados entre regímenes.

En conclusión, debe evaluarse si el cumplimiento del deber de información encuadra en cualquiera de las anteriores etapas pues, a pesar de que el deber de información ha mutado con el tiempo, no puede negarse que, desde el traslado del régimen público al privado, el usuario debió haber recibido una información suficiente, objetiva y clara sobre las consecuencias del cambio de régimen pensional.

Entonces el planteamiento que surge consiste en determinar que, si se trata de un deber y de una obligación de la entidad el hecho de brindar una asesoría personalizada, qué ocurre cuando la entidad no cumple con este deber de información y qué ocurre cuando la entidad omite efectuar el análisis previo e incurre en silencios que conlleva a que el usuario no tenga una información completa de su situación financiera pensional y no pueda sopesar las ventajas o desventajas que le puede generar el trasladarse de régimen.

Desde esa perspectiva habrá que concluir que el criterio de la Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral, es que la consecuencia de dar una información que no es del todo completa, es el acaecimiento de un vicio del consentimiento, la persona está tomando la determinación de suscribir el formulario de afiliación, pero sin la información suficiente, dicha posición la ha planteado la sala laboral de la Corte Suprema de Justicia en sentencias con radicados número 31989 del 9 de septiembre de 2008, sentencias 31314 de y sentencia 33083.

Por otro lado, es claro que los magistrados que han analizado los casos de ineficacia de afiliación o traslado de régimen pensional y han manifestado que la carga dinámica de la prueba opera en este caso particular a cargo de la AFP, que deberá acreditar qué información se entregó y que esa información no importa si es beneficiaria del régimen de transición o no, para así dejar por sentado que el fondo no omitió alguno de sus deberes y/o obligaciones. Lo anterior fue argumentado por el fallador en la Sentencia de la Sala Laboral 1452-2019 con radicado N° 68852.

Ahora, COLFONDOS S.A. incumplió las obligaciones y responsabilidades contempladas en los artículos 4°, 14° y 15° del decreto 656 de 1994, al igual que el artículo 9° de la Ley 1328 de 2009,

adicionado por el parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1748 de 2014, y los artículos 2.6.10.2.3 y 2.6.10.4.2 del Decreto 2555 de 2010; pues, una vez entró en vigencia este último, era obligación de la administradora darle la re-asesoría al potencial afiliado, la cual, no podría consistir en la mera obligación de información, sino con una asesoría que permita tener un panorama claro de las ventajas y desventajas que contemplan cada uno de los regímenes; carga que no cumplió la AFP COLFONDOS S.A. , manteniendo el error inicial a la afiliada.

Por último, es importante resaltar el daño que va a sufrir mi representada en su mesada pensional y en su derecho a la seguridad social a causa de la deficiente asesoría que suministró COLFONDOS S.A., al momento de la afiliación y posterior traslado, pues se omitió brindar tanto la asesoría como la re-asesoría antes de que se adentrará en el estado de no retorno. La administradora es la experta en materia financiera y pensional y omitió el deber de información mínima, manteniendo al demandante en un error, mismo que fue el sustento para la afiliación y para la permanencia en el régimen de ahorro individual con solidaridad.

A continuación, se pretende ilustrar al despacho las proyecciones realizadas, las cuales reflejan el daño y la desmejora evidente que va a causar COLFONDOS S.A. como responsable de la pensión de la señora ENELDA INES BENAVIDES HERRERA

LIQUIDACIÓN REGIMEN DE PRIMA MEDIA A HOY			
RPM			
Edad actual	Edad Faltante para pensión	Total número de semanas reportadas	Número de semanas faltantes para completar 1.300
58	0 años	1,392	0
IBL	Mesada proyectada últimos 10 años	Mesada proyectada toda la vida laboral	Porcentaje aplicado
\$ 2.334.717	\$ 2.104.550	\$ 1.537.006	65,39 %

LIQUIDACIÓN REGIMEN DE PRIMA MEDIA A HOY			
RPM			
Edad actual	Edad Faltante para pensión	Total número de semanas reportadas	Número de semanas faltantes para completar 1.300
58	0 años	1,392	0
IBL	Mesada proyectada últimos 10 años	Mesada proyectada toda la vida laboral	Porcentaje aplicado
\$ 2.334.717	\$ 2.104.550	\$ 1.537.006	65,39 %



Resulta pertinente anotar que, si COLFONDOS S.A., hubiere informado a mi poderdante de los panoramas económicos que podían presentarse cuando hiciera efectivo su derecho pensional, mi mandante en su sana lógica y como sujeto lego de la relación contractual, no hubiese tomado la decisión de afiliarse en el régimen de ahorro Individual o de permanecer en este. Se evidencia, entonces, la diferencia sustancial en la mesada pensional en ambos regímenes y resulta notorio el detrimento en la mesada que obtendría la afiliada en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, en comparación con la que le otorgaría el Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

De conformidad con el Artículo 11 del Código Procesal del Trabajo, la competencia es suya señor juez, para conocer de esta controversia en primera instancia, debido a que el proceso que se sigue es contra una Entidad del Sistema de Seguridad Social del orden nacional, ante quien se presentó en debida forma la reclamación administrativa previa en la ciudad de Medellín.

SUPUESTOS PROBATORIOS

DOCUMENTALES

1. Copia de la petición dirigida a COLFONDOS.
2. Respuesta al derecho de petición efectuada por COLFONDOS.
 - 2.1. Copia de solicitud de vinculación a COLFONDOS.
 - 2.2. Reporte de días acreditados en COLFONDOS.
 - 2.3. Extracto de pensión obligatoria en COLFONDOS.
 - 2.4. Historia laboral consolidada en COLFONDOS.
3. Copia de la petición dirigida a PORVENIR.
4. Respuesta al derecho de petición efectuada por PORVENIR.
 - 4.1. Copia de solicitud de vinculación a PORVENIR.
 - 4.2. Relación de aportes de PORVENIR.
5. Copia de la reclamación dirigida a COLPENSIONES.
6. Respuesta a la reclamación efectuada por COLPENSIONES.
7. Reporte de semanas cotizadas en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida.
8. Certificado de afiliación a Régimen de Prima Media.

ANEXOS

1. Poder debidamente conferido.
2. Cédula de ciudadanía y tarjeta profesional de apoderado.
3. Certificado de existencia y representación legal de AFP COLFONDOS S.A
4. Certificado de existencia y representación legal de AFP PORVENIR S.A
5. Certificado de existencia y representación legal de COLPENSIONES S.A
6. Certificado de existencia y representación legal de ZARUS GROUP S.A.S.
7. Cédula de ciudadanía de mi poderdante.
8. Documentos relacionados como prueba.



NOTIFICACIONES.

Para efectos de notificaciones, se deberán tener las siguientes:

APODERADO: Las recibiré en la secretaría de su despacho o en:

- *Dirección física:* Carrera 50 # 50 – 14 oficina 803, Edificio Banco Popular, Medellín – Antioquia.
- *Dirección telefónica:* 310 729 30 76
- *Dirección electrónica:* zaruslegal@gmail.com

DEMANDANTE:

- *Dirección física:* Calle 5 #8-48, Ciénaga de Oro.
- *Dirección telefónica:* 302 414 2341
- *Dirección electrónica:* rositachita22@hotmail.com

DEMANDADOS: De conformidad con la ley 2213 de 2022, manifiesto bajo la gravedad de juramento que las siguientes direcciones especificadas corresponden a las enunciadas por las AFP en su página Web y certificados de existencia y representación.

PORVENIR S.A:

- *Dirección física:* Carrera 46 No. 54-34/38/452.
- *Dirección telefónica:* 604 15 55
- *Dirección electrónica:* notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

COLFONDOS:

- *Dirección física:* Calle 54 No. 45 – 73.
- *Dirección telefónica:* 376 51 55.
- *Dirección electrónica:* procesosjudiciales@colfondos.com.co

COLPENSIONES:

- *Dirección física:* Calle 50 No 64c-59 Local 1 Edificio Distrito 65.
- *Dirección telefónica:* 283 60 90.
- *Dirección electrónica:* notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Atentamente,

ALEJANDRO POSADA ATEHORTÚA,

N° 1.152.702.543 de Medellín

T.P No. 385.173

www.zaruslegal.com.co

☎ 3107293076 // 3116463723

📍 📞 Zaruslegal

✉ info@zarus.co

📍 Edificio Banco Popular Oficina 803 Carrera 50 # 50 - 14

Señor
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
E.S.D.

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ENELDA INÉS BENAVIDES HERRERA
DEMANDADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y COLFONDOS S.A.
ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER DE DEMANDA

ENELDA INÉS BENAVIDES HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.871.944, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente a la sociedad **ZARUS GROUP S.A.S.** con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada con NIT. 901.382.695-5, cuyo representante legal es **ALEJANDRO POSADA ATEHORTÚA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.152.702.543, de Medellín, para que me representen judicialmente en el PROCESO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA que instauraré contra **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, entidades representadas legalmente por **MARCELA GIRALDO GARCÍA, MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ** y **JUAN MIGUEL VILLA LORA**, o por quien haga sus veces al momento de la notificación, con el fin de que se me reconozca judicialmente las siguientes pretensiones:

PRETENSIONES DECLARATIVAS

PRIMERO. Se declare la ineficacia de traslado al régimen de ahorro individual con solidaridad, efectuado inicialmente por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, seguido por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., por ser actos jurídicos que carecen de validez por existir vicio en el consentimiento, debido a la omisión del deber de información y el no cumplimiento de las obligaciones que taxativamente le señalan los artículos 14 y 15 del Decreto 656 de 1994.

SEGUNDO. Que se declare válida, vigente y continua la afiliación de la señora ENELDA INÉS BENAVIDES HERRERA al régimen de prima media con prestación definida, hoy administrado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

TERCERO. Que se declare que COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, está obligada a trasladar los aportes realizados por la señora ENELDA INÉS BENAVIDES HERRERA a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

PRETENSIONES DE CONDENA

PRIMERA. Que se condene a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS a trasladar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, todos y cada uno de los aportes que mi poderdante efectuó al régimen de ahorro individual con solidaridad, incluidos los rendimientos y sin ningún descuento por cuota de administración.

SEGUNDA. Que se condene a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES a tener como válida, vigente y continua la afiliación de la señora ENELDA INÉS BENAVIDES HERRERA al régimen de prima media con prestación definida, hoy administrado por la citada entidad.

TERCERA. Que se condene a las entidades demandadas a lo que ultra y extra petita, resulte debatido y probado en el transcurso del proceso.

CUARTA. Que se condene a las entidades demandadas al pago de las costas procesales y agencias en derecho que decrete el juez.

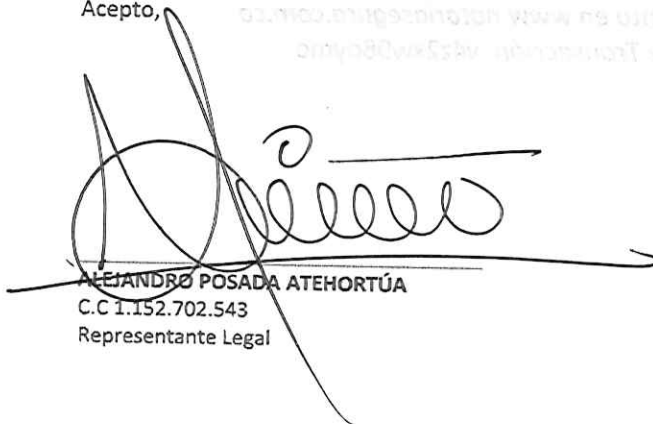
Mi apoderado queda plenamente facultado para conciliar en mi nombre dentro de la diligencia de conciliación programada con ese propósito dentro del proceso judicial y comprometer mi responsabilidad, demandar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, solicitar dineros y documentos, recibir dineros y documentos, cobrar dineros y documentos, tachar testigos y documentos. Este poder se hace extensivo además para presentar proceso ejecutivo, presentar acciones de tutela, incidentes de desacato, interponer recursos y adelantar acciones y trámites en mi favor, así como las demás facultades que tengan que ver con la disposición del derecho en conflicto, de conformidad con el artículo 77 del C.G.P.

Se pacta en el presente poder que la totalidad de las agencias en derecho serán para ZARUS GROUP S.A.S. quien podrá reclamarlas personalmente ante COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, ante la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES o ante su Honorable Despacho, con la mera presentación de este documento.

Atentamente,


Enelda Benavides H
 ENELDA INÉS BENAVIDES HERRERA
 C.C 25.871.944

Acepto,


 ALEJANDRO POSADA ATEHORTÚA
 C.C 1.152.702.543
 Representante Legal



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



14651112

En la ciudad de Ciénaga de Oro, Departamento de Córdoba, República de Colombia, el quince (15) de diciembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de Ciénaga de Oro, compareció: ENELDA INES BENAVIDES HERRERA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 25871944, presentó el documento dirigido a JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN- PODER y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Enelda Benavides H.



v4z2xw98oymo

15/12/2022 - 11:08:51



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

GUSTAVO ADOLFO FERREIRA CHAR

Notario Único del Círculo de Ciénaga de Oro, Departamento de Córdoba

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: v4z2xw98oymo

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO

1.152.702.543

POSADA ATEHORTUA

APELLIDOS

ALEJANDRO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

07-FEB-1996

MEDELLIN

(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.90

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

12-FEB-2014 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-0100150-00554684-M-1152702543-20140318

0037655150A 2

41760100

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

CONSEJO Superior de la Judicatura

NOMBRES:

ALEJANDRO

APELLIDOS:

POSADA ATEHORTUA

UNIVERSIDAD

AUTON/LATINOAMERICANA

CEDULA

1152702543

FECHA DE GRADO

09/06/2022

FECHA DE EXPEDICIÓN

23/06/2022

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO

CONSEJO SECCIONAL

ANTIOQUIA

TARJETA N°

385173

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Sigla: COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS
Nit: 800149496 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00479284
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono comercial 1: 3765155
Teléfono comercial 2: 3765066
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.COLFONDOS.COM.CO U WWW.COLFONDOS.COM

[HTTPS://WEBCIANI.COM/COLFONDOS_NOTIFICACIONES/SISTEMA/FRM_CONSULTA_PROCESOS.ASPX.](https://webciاني.com/colfondos_notificaciones/sistema/frm_consulta_procesos.aspx)

WWW.COLFONDOS.COM.CO/DXP/WEB/GUEST/CORPORATIVO/NOTIFICACIONES-JUDICIAL-ES

Dirección para notificación judicial: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono para notificación 1: 3765155
Teléfono para notificación 2: 3765066

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá (Puente Aranda, Calle 21, Floresta, Calle 67, Salitre COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS).

Por Acta No. 146 de la Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 19 de abril de 2004 bajo el número 115767 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Medellín, Cali, Cartagena, Manizales, Pereira, Ibagué, Santa Marta, Montería, Barranquilla y Bucaramanga.

Por Acta No. 0000146 de Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 25 de octubre de 2004 bajo el número 00119267 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Valledupar, Rionegro, Apartado, Neiva, Duitama y Buga.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3491 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 02 de mayo de 2007, inscrita el 14 de mayo de 2007 bajo el número 1130677 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS., por el de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No.5534 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 03 de julio de 2007, inscrita el 23 de julio de 2007 bajo el número 128 del libro XVII, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos años contados a partir del 13 de junio de 2007, la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS.

Por Escritura Pública No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá y aclarada por escritura pública 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403690 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS la compañía podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANAN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Por Escritura Pública No. 3586 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 14 de diciembre de 2012, inscrita el 19 de diciembre de 2012, bajo el número 01691020 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS sigla COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de noviembre de 2050.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

5.1 La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de las actividades legalmente permitidas a las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$40.000.000.000,00
No. de acciones	:	40.000.000,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	:	\$34.666.325.000,00
No. de acciones	:	34.666.325,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	:	\$34.666.325.000,00
No. de acciones	:	34.666.325,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA****PRINCIPALES****CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Alejandro Bezanilla	P.P. No. F13911312
	Mena	
Segundo Renglon	Cristian Fernando	P.P. No. F35886335
	Rodriguez Allendes	
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver	P.P. No. F25594345
	Muzard Le Minihy De La Villeherve	
Quinto Renglon	Pablo Vicente González	P.P. No. P16804583
	Figari	
Sexto Renglon	Carlos Fradique	C.C. No. 79469076
	Fradique Mendez Lopez	
Septimo Renglon	David Legher Aguilar	C.C. No. 98546433
Octavo Renglon	Manuel Francisco	C.C. No. 79151183
	Obregon Trillos	
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla	C.C. No. 41536892
	Michaelis	
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila	C.C. No. 79152010
	Pinto	

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal	P.P. No. P05224266
	Gonzalez	
Segundo Renglon	Felipe Antonio	P.P. No. F28463105
	Imbarack Charad	
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis	P.P. No. F18271222
	Valdes Lira	
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher	P.P. No. F16533483
	Blamberg	
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899
Septimo Renglon	Sebastian Diego	P.P. No. AAF006583
	Yukelson	
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela	C.C. No. 19306034
	Bernal	
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez	C.C. No. 52413419
	Barajas	

Por Acta No. 62 del 14 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013 con el No. 01724747 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034

Por Acta No. 69 del 1 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 02165493 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2019 con el No. 02535856 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La Villeherve	P.P. No. F25594345
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. P16804583

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sexto Renglon Carlos Fradique C.C. No. 79469076
Fradique Mendez Lopez

Septimo Renglon David Legher Aguilar C.C. No. 98546433

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020 con el No. 02547586 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Gonzalez	Costabal P.P. No. P05224266
Segundo Renglon	Felipe Imbarack Charad	Antonio P.P. No. F28463105
Cuarto Renglon	Jose Miguel Valdes Lira	Luis P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Blamberg	Gallagher P.P. No. F16533483
Septimo Renglon	Sebastian Yukelson	Diego P.P. No. AAF006583

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579729 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899

Por Acta No. 79 del 15 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 02616996 del Libro IX, se designó a:

SUPLEMENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon SIN DESIGNACION *****

Por Acta No. 26 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722698 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez Barajas	C.C. No. 52413419

Por Acta No. 30 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722699 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812

Por Acta No. 88 del 3 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893152 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon Cristian Fernando P.P. No. F35886335
Rodriguez Allendes

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 86 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893153 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2022 con el No. 02911439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Alejandro Perdomo Cordoba	C.C. No. 80201300 T.P. No. 124911-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893154 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	John Jaime Mora Hurtado	C.C. No. 80003973 T.P. No. 126360-t

PODERES

Por Escritura Pública No. 7702 del 31 de octubre de 2006 de la Notaría 37 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de noviembre de 2006 bajo el No. 11254 del libro V, compareció Jaime Restrepo Pinzon, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.415. 785 de Usaquén,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

quien obra en nombre y representación de la COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS S.A. COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general a Lina Margarita Lengua Caballero, identificada con C.C. No. 50. 956. 303 de Cerete (Córdoba) y tarjeta profesional de abogado No. 88.204 del C.S. de la J., para ejecutar conjuntamente y/o separadamente los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representan. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general las apoderadas quedan ampliamente facultadas para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultadas expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Mediante Escritura Pública No.0912 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Del 09 de febrero de 2007, inscrita el 16 de febrero de 2007 bajo el No.11556 del libro V, aclarado por escritura pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrito el 2 de octubre de 2018, bajo el número 00040150 del libro V, compareció, Jorge Eduardo Ramirez Herrera, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número de 19.449.085 de Bogotá, D.E., quien suplente del presidente en calidad de vicepresidente de operaciones y tecnología, obra en nombre y representación de la COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS S.A. COLFONDOS le otorga poder a la Doctora Myriam Liliana Lopez Vela, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.478 de Bogotá, con tarjeta profesional No.104.390 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejecute los actos que se mencionan a continuación siempre y cuando los mismos tengan por objeto el cobro de aportes pensionales de los empleadores afiliados al Fondo de Pensiones obligatorias de COLFONDOS, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 100 de 1993:-representar a la sociedad en las diligencias administrativas ante el ministerio de protección social y en especial asistir en representación del Fondo de Pensiones obligatoria COLFONDOS a las audiencias de conciliación que sean programadas por esta entidad.-representar por si o por intermedio de apoderado especial al Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, ante las autoridades judiciales y administrativas, en los procesos concursales, para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.-inicie y promueva en nombre del Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS las demandas ejecutivas laborales y civiles a que haya lugar para el cobro de portes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.-Constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que el Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, tenga interés en hacerse parte para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.- asista en representación del Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, a las audiencias de conciliación que sean programadas dentro de los procesos ejecutivos laborales y ejecutivos civiles por los despachos judiciales en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente.-recibir cualquier bien mueble o inmueble entregado por cesión de bienes o daciones en pago, con que se pretenda cumplir parcial o totalmente cualquier obligación con el Fondo de Pensiones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

obligatorias COLFONDOS, relacionada con el pago de aportes pensionales. 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a las sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir y sustituir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 296 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017269 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Diana Marcela Meneses Hoyos, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.747.804 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o Fondos de Pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 294 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017271 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Martha Rocio Rodriguez Ramos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.095.116 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, los contratos de retiro programado con los afiliados o sus beneficiarios a quienes le sea reconocida la calidad de pensionados del Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y que elijan la modalidad de retiro programado para recibir su mesada pensional. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o fondos de pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 3. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2082 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 09 de septiembre de 2010, inscrita el 17 de septiembre de 2010 bajo el No. 00018475 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jeimmy Carolina Buitrago Peralta identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.140.467 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COLFONDOS en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general las apoderadas quedan ampliamente facultadas para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultadas expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018722 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Adolfo de Jesus Tous Salgado identificado con cédula de ciudadanía No. 8.285.008 de Medellín, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018723 del libro V, modificado mediante Escritura Pública

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Andres Gonzales Heano identificado con cédula ciudadanía No. 10.004.318 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018724 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Luis Ferney Gonzales Parra identificado con cédula de ciudadanía No. 10.020.115 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018725 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Paulina Tous Gaviria identificada con cédula ciudadanía No. 42.137.888 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018726 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 4701 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040784 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a German Humberto Becerra Martinez identificado con cédula ciudadanía No. 71.604.795 de Medellín, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Adición: 1) representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renunciaciones del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018729 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040784 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Gloria Florez Florez identificada con cédula ciudadanía No. 41.697.939 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Adición: 1) representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte-Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del código civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018730 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el No. 00040784 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Iveth Cristina Camargo Castellanos identificada con cédula ciudadanía No. 22.637.975 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del código civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018732 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Piedad Mercedes Canchano Polo identificada con cédula ciudadanía No. 45.475.750 de Cartagena, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 340 de la Notaría veinticinco de Bogotá D.C., del 16 de febrero de 2011, inscrita el 24 de febrero de 2011 bajo el No. 00019382 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de director de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derecho provisional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Andres Mauricio Grisales Florez identificado con cédula ciudadanía No. 75.090.743 para representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal, o del Distrito Capital de Bogotá ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencias, actos o decisiones judiciales o administrativos en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A.-. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A.-, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A.- en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio de protección social, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o demandas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5: igualmente, queda facultado expresamente para desistir, conciliar, confesar; y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración de termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; n) por la renuncia del mandatario

Por Escritura Pública No. 3327 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 19 de noviembre de 2011, inscrita el 28 de diciembre de 2011 bajo el No.00021335 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Edwin Alexander Mojica Goyeneche identificado con cédula ciudadanía No. 80.236.166 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 170.848 del CSJ para ejecutar los siguientes (SIC): 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante, u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional y, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconstrucción, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte; renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda amplia facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir reasumir el presente mandato Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato:. El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2. Por la expiración del termino o por el evento de la condición (SIC) terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante (SIC) mandatario.

Por Escritura Pública No. 2051 de la Notaría veinticinco de Bogotá D.C., del 30 de julio de 2013, inscrita el 12 de agosto de 2013, bajo el No. 00025979 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Carold Juliana Monroy Moreno, identificada con cédula ciudadanía No. 52.456.659 de Bogotá D.C. Y tarjeta profesional No. 143.582 del Consejo Superior de la Judicatura, con las siguientes facultades o ejecución de los siguientes actos: representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentratizado de derecho público para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y en representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 3378 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 20 de noviembre de 2013, inscrita el 04 de diciembre de 2013 bajo los Nos. 00026818, 00026819, 00026820, 00026821, 00026823, 00026824, 00026825, 00026826, 00026827, 00026828, 00026830, 00026831, 00026832,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00026833, 00026834, 00026838, 00026839, 00026840, 00026841, 00026842, 00026843, 00026844, 00026845, 00026846 y 00026847, del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, que se protocolizan con este instrumento, a otorgar poder amplio y suficiente a los abogados: Hilda Estela Becerra Martinez identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.503.585 de Medellín, T.P. No. 61.901 del C.S.J., Claudia Janneth Londoño Perez identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.798.770 de Bello. T.P. No. 226.335 del C.S.J., Sara Alejandra Rojas Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1'010.169.346 de Bogotá., T.P. No. 226.132 del C.S.J., Luis Felipe Arana Madriñan identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.258 de Bogotá. T.P. No. 54.805 C.S.J., Astrid Veronica Vidal Campo identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.325.896 de Popayán. T.P. No.212.604 C.S.J., Federico Urdinola Lenis identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.309.563 de Palmira. T.P. No. 182.606 C.S.J., Orlin Gaviris Caicedo Hurtado identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.919.935 de Tumaco, Nariño. T.P. No. 132.025 C.S.J., Juan Guillermo Herrera identificado con la cédula de ciudadanía No. 70'091.081 de Medellín T.P. 32,681 C.S.J., Luis Fernando Marin Orozco identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.379.539 de andes, Antioquia. T.P. 159.695 C.S.J., Andrea Castrillon Zuluaga identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.258.464 de Medellín. T.P. 171.696 C.S.J., Fanny Trujillo Rodriguez identificada con la cédula de ciudadanía No. 31280445 de Cali T.P. 63.738 C.S.J., Hugo Gonzalez Ovalle identificado con la cédula de ciudadanía No. 6094173 de Cali T.P. No. 105.406 C.S.J., Lucia del Rosario Vargas identificada con la cédula de ciudadanía No. 36'175.987 de Neiva T.P. 41.912 C.S.J., Yezid Garcia Arenas identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.394.569 de Ibaguè T.P. 132.890 C.S.J., Miguel Angel Arjona Hincapie identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.154.826 de Monteria T.P. 12,942 C.S.J., Claudia Patricia Castaño Duque identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.315.133 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Manizales. T.P. 70.953 C.S.J., Monica Andrea Lozano Torres identificada con la cédula de ciudadanía No. 40783806 de Florencia T.P. 112.483 C.S.J., Carlo Gustavo Garcia Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.475.103 de Bucaramanga T.P. 96.936 C.S.J., Yeudi Vallejo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.537 de Bogotá, T.P. 124.221 C.S.J., Mauricio Zuluaga Machado identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.988.681 de Bogotá D.C. T.P. 123.446 C.S.J., Liliana Betancur Uribe identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.350.544 de Itagüí. T.P. No. 132.104 C.S.J., Juan Fernando Granados Toro identificado con la cédula de ciudadanía No. 79870592 de Bogotá, t.P 114.233 C.S.J., Diana Carolina Fuquen Avella identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.377.900 de Sogamoso T.P. 114.130 C.S.J., Francisco JOSE CORTES MATEUS identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá. T.P. 91.276 C.S.J., los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o. En los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir; conciliar, confesar y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder a Lucia del Rosario Vargas, Miguel Angel Arjona Hincapie, Monica Andrea Lozano Torres, Carlo Gustavo Garcia Mendez, Yeudi Vallejo Sanchez, Liliana Betancur Uribe, Juan Fernando Granados Toro y Andrea Castrillon Zuluaga. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 0629 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 11 de marzo de 2014, inscrita el 20 de marzo de 2014 bajo los números 00027597, 00027598, 00027599, 00027601 00027602, 00027603, 00027604, 00027605 y 00027608 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50956303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alejandro Miguel Castellanos Lopez identificado con la cédula de ciudadanía número 79.985.203 T.P. 115.849; Maria Katherine Tamayo Vallejo identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.165.377 de Bogotá T.P. 174.482; Maria Teresa Gonzalez Soledad identificada con la cédula de ciudadanía número 40.043.858 de Tunja T.P. 140.963; Jorge Enrique Martinez Sierra identificado con la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cédula de ciudadanía número 79.914.477 de Bogotá T.P. 158.703; Angela Natalia Villamil Santamaria identificada con la cédula de ciudadanía número 53.117.323 de Bogotá T.P. 178.338; Jahel Andrea Ochoa Granados identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.412.942 de Bogotá T.P. 188.324, Julian Andres Garcia Zapata, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 98.771.679 de Medellín, T.P. No. 175.752, Edgar Elias Muñoz identificado con la cédula de ciudadanía número 79.796.500 de Bogotá T.P. 120889 y Vanessa Corella Ortiz identificada con la cédula de ciudadanía número 59.833 de Medellín T.P. No. 138.013, para : 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas la acciones necesarias-o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 0996 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 27 de abril de 2015, inscrita el 13 de mayo de 2015 bajo los números 00031031, 00031038, 00031039, 00031041, 00031049 y 00031050 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a: Diana Patricia Morales Castrillon, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.288.871; Andres Mauricio Grasales Florez identificado con la cédula de ciudadanía número 75.090.743; Yezid Garcia arenas identificado con la cédula de ciudadanía número 93.394.569 y Sandra Lilian Santader identificada con la cédula de ciudadanía número 40.397.648; los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A., pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de las actuaciones ante las juntas calificadoras de invalidez, procesos laborales civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato- mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Yezid Garcia arenas. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 00371 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 16 de febrero de 2016, inscrita el 14 de septiembre de 2016 bajo los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

números 00035523, 00035524 y 00035525 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga poder amplio y suficiente a Geidi del Carmen Barraza Mulford, identificada con el número de cédula 36.554.300 de santa marta, con tarjeta profesional 135.898 del Consejo Superior de la Judicatura y Paola Andrea Arteaga Piedrahita identificada con el número de cédula 1.152.442.765 con tarjeta profesional 240.056 del Consejo Superior de la Judicatura. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Geidi del Carmen Barraza Mulford. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 1622 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 20 de junio de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo el No. 00036274 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a: Luz Adriana Montaña Bustamante, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.331.314 de Manizales. La nombrada podrá ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. Pensiones Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades d carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias d conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas la actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferid y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confie con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -De la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato, 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2953 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

31 de octubre de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo los nos. 00036276, 00036277 y 00036278 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a: otorgar poder general a Diana Patricia Oyola Ramirez, identificada con C.C.52.493.782, tarjeta profesional No. 267684, para ejecutar los siguientes actos: 1 .Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados a nivel nacional, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorcio necesario o facultativo, coadyuvante u opositor, accionante o accionado en tutela. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, , impugnaciones acciones de tutela, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, contestar demandas, acciones de tutela, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante cualquier organismo judicial, ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir, recibir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mandato- el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 584 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 13 de marzo de 2017 inscrita el 03 de abril de 2017 bajo el No. 00037086, del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail Juan Manuel Trujillo Sanchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a: Roberto Carlos Llamas Martinez, identificado con el número de cédula 73.191.919 de Cartagena, con tarjeta profesional 233.384 del CSJ, John Walter Buitrago Peralta identificado con la cédula de ciudadanía número 1.016.019.370 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 267.511 del CSJ; Deiby Canizalez Erazo, identificada con el número de cédula 29.952.124 de Yotoco, con tarjeta profesional 132.014 del CSJ; Yina Paola Ramirez Molano; identificada con el número de cédula 53.133.891 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 254.377, del CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder a Roberto Carlos Llamas Martinez y John Walter Buitrago Peralta. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 585 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 13 de marzo de 2017 inscrita el 03 de abril de 2017 bajo el No. 00037087, del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció con minuta enviada por e-mail Juan Manuel Trujillo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sanchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a: Sindi Dayana Sepulveda Pino, identificada con el número de cédula 1.128.387.018 de Medellín, con tarjeta profesional 252.754 del CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público el orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en os que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido: 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por fa renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 3200 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 04 de diciembre de 2017, inscrita el 19 de diciembre de 2017 bajo el registro no 00038473 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia. Quien actúa en su calidad del representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS. Otorga poder amplio y suficiente a Cesar Alberto Robles Diaz, identificado con el número de cédula 77.092.497 de Valledupar-Cesar, con tarjeta profesional No. 205.631 del CSJ, Katherine Uribe Trejos, identificada con la cédula de ciudadanía número. 1.0287.018.538 de Apartadó. Con tarjeta profesional 291,557 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos- y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A: PENSIONES Y CESANTÍAS. Asistir en nombre s representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en- los -que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación de decisión de excepciones y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades dela ley. 5. En general el -apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales. O emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, - municipal -o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código7 Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el despeño del negocio para que fue constituido: 2) Por la expiración del termino por el evento de la condición prefijados para la terminación-del mandato; 3), Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 4031 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

03 de octubre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040782 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Maria Elizabeth Zuñida de Munera, identificada con el número de cédula 41.599.079 de Bogotá, con tarjeta profesional 64.937 del CSJ; Dilma Lineth Patiño Ipus, identificada con el número de cédula 1.061.370.120 de viterbo boyacá, con tarjeta profesional 295.789 del CSJ; los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) en general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": el mandato termina: 1) por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 4467 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 09 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040783 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Diana del Pilar Guzman Sanchez identificada con el número de cédula 1010176305 de Bogotá, con tarjeta profesional 295.092 del CSJ; Paola Andrea Amaya Rodriguez identificada con el número de cédula 35263144 de Villavicencio, con tarjeta profesional 1214.875 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4.) actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) POR el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 28 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040785 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: otorga poder amplio y suficiente a Carlos Alberto Hernandez Pava identificado con el número de cédula 1.129.582.283 de Barranquilla, con tarjeta profesional No. 211.782 del CSJ; Martha Elena Bermudez Castellar, identificada con el número de cédula 1.143.374.236 de Cartagena con tarjeta profesional No. 288.709 del csj. Los nombrados podrán

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte-Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) en general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2513 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 24 de julio de 2019, inscrita el 14 de Agosto de 2019 bajo el registro No 00042020 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a unos apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a: Johan Federico Martinez Tovar identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.643.704 Bogotá D.C.; Jair Fernando Atuesta Rey, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.510.758 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 219.124 del CSJ, Janeth Eliani Zabaleta Suarez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.027.966.924 de Apartado, Tarjea Profesional No 243.961 del CSJ, Maria Eugenia Flórez Genes, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.450.667 de San Onofre, tarjeta profesional No. 274.353 del CSJ; Maria Alejandra Presiga Rodriguez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.213.842 de Medellín, Tarjeta Profesional No. 326.160 del CSJ; Laura García Cruz, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.648.857 de Bogotá D.C., Tarjeta Profesional No. 318.608 CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios, de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo Centros conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder a Jair Fernando Atuesta Rey. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 3795 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 04 de octubre de 2019, inscrita el 17 de octubre de 2019 bajo el registro No 00042405 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder amplio y suficiente a: Carmen Rocío Acevedo Bermúdez, identificada con el número de cédula 37.726.059 de Bucaramanga; con Tarjeta Profesional No. 137.767 CSJ; Rafael Geovanny García Méndez, identificado con el número de cédula 13.719.501 de Bucaramanga; con Tarjeta Profesional No. 129.307 CSJ; Angie Juliana Murillo Ramos, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.772.440 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 328.353 del CSJ; Juan Carlos Gómez Martín, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.276.600 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 319.323 del CSJ; Laura Victoria Jurado Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.046.666.652 de Venecia, con Tarjeta Profesional No. 227.372 del CSJ; Juan Pablo Osorio Franco, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.666.332 de Envigado, con Tarjeta Profesional No. 159400 del CSJ; Luz Estella Montoya Palacio, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.634.565 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 227.676 del CSJ; Wilson Javier Peñates Castañeda, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.975.146 de Santa Marta, Tarjeta Profesional No. 284.184 CSJ; Félix Alberto Alvarez Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.854.605 de Barranquilla, Tarjeta Profesional No. 269.399 CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la Terminación del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncie del mandatario. Se adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder Carmen Rocío Acevedo Bermúdez, Rafael Geovanny García Méndez, Angie Juliana Murillo Ramos y Juan Carlos Gómez Martín. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 4069 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 21 de octubre de 2019, inscrita el 25 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042493 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, en su calidad de representante legal para fines judiciales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Jhonathan Antonio Arteta Ortiz identificado con cédula ciudadanía No. 72290185 y Tarjeta Profesional 191.552 del CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá. para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a Ja sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer- cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en los preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandate; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Jhonathan Antonio Arteta Ortiz. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 832 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 04 de junio de 2020, inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No 00043660 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Johana Andrea Hernandez Gomez, identificada con cédula ciudadanía No. 1.020.443.055 de Bello, con Tarjeta Profesional No 297.062 del CSJ Zonia Bibiana Gomez Misse, identificada con cédula

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ciudadanía No. 52.969.989, Tarjeta Profesional No 208.227 del C.S.J., Yuliana Andrea Toro Vélez identificada con cédula ciudadanía No. 1.144.071.983, Tarjeta Profesional No 312.237 C.S.J. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S A PENSIONES Y CESANTIAS en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos SA. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital. de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido: 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 3290 del 13 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Septiembre de 2021 con el No. 00046018 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Carlos Andrés Viuche Fonseca, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.027.236 de Concello (Caquetá) con Tarjeta Profesional No. 242.207 del CSJ y a Cindy Lorena Canon Tafur, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.064.026 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 278.573 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIA, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios, de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judicial o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos, y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, contestar acciones de tutela, desistir, conciliar, confesar, y transigir.

Por Escritura Pública No. 924 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049563 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Jorge Andrés Herrera Jiménez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.948.880 de Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente de inversiones de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS-"COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS", quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000. 6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del Mandante; 4) Por la renuncia del Mandatario.

Por Escritura Pública No. 925 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049571 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Laura Margarita Lacouture Mora, mujer, de nacionalidad colombiana, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía No. 39.047.621 de Santa Marta en su calidad de Vicepresidente Comercial de COLFONDOS S.A PENSIONES y CESANTIAS quien podrá ejecutar los siguientes actos 1.) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente(Apoderado General)2-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente 3-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes Representantes Legales siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$ 500,000 4.) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,00 5.) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$ 250,000. 6) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los acto o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o del desembolso o deuda inferior a US\$250.000. Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes de Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato" El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato 3) Por la revocación del mandante, 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 926 del 15 de marzo de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Circuito de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049572 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Olga Lucia Blanco Manchola, en su calidad de Vicepresidente de Tecnología y Transformación Digital de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS. "COLFONDOS S.A" Y COLFONDOS", identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.813.181, la nombrada podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes - Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500 000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes-Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000. 6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 927 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049573 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Harold Alexander Segura Molina, en su calidad de Gerente del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80828261 de Bogotá, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato»: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 928 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049574 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Diego Leonardo Cárdenas Amaya, en su calidad de Director Médico del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.572.917 de Sogamoso. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De La Terminación Del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 1335 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 30 de mayo de 2017, inscrita el 5 de junio de 2017 bajo el número 00037354 del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail Alain

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Enrique Alfonso Foucrier Viana, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.783 de Usaquén quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS con este instrumento otorga poder amplio y suficiente a Martha Lucia Perafan Gómez identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 51.840.114 de Bogotá D.C. Diana Marcela Meneses Hoyos identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 65.747.804 de Ibagué, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional. Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de las actuaciones ante las juntas calificadoras de invalidez, procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y ministerio público. - 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: -1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrita el 2 de octubre de 2018 bajo el registro No.00040149 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia , por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a diana patricia guerrero rosero identificada con cédula de ciudadanía No. 52.998.976 de Bogotá D.C. La nombrada podrá ejecutar los siguientes actos siempre y cuando los mismos tengan por objeto el cobro de aportes pensionales de los afiliados al Fondo de Pensiones Obligatorias de COLFONDOS: Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y en especial asistir en representación a las audiencias de conciliación que sean programadas por esta entidad. -representar por sí o por intermedio de apoderado especial asistir COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS ante las autoridades judiciales y administrativas, en los proceso concursales, para el cobro de los aportes pensionales de empleadores -inicie y promueva en nombre COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS, las demandas ejecutivas laborales y civiles a que haya lugar para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con los previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993, constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que el FONDO DE PENSIONES COLFONDOS, tenga interés - asista en representación de COLFONDOS SA., PENSIONES Y CESANTIAS, a las audiencias de conciliación que sean programadas dentro de los procesos ejecutivos, laborales y ejecutivos civiles en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente- constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, tenga intereses en hacerse parte para el cobro de aportes pensionales de empleadores.- Recibir cualquier bien mueble o inmueble entregado por cesión de bienes o daciones en pago, con que pretendan cumplir parcial o totalmente cualquier obligación con COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionadas con el pago de aportes pensionales. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrita el 2 de octubre de 2018 bajo el registro No.00040149 del libro V, modificado mediante escritura pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia , por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Fernando Jose Cardenas Guerrero identificado con cédula de ciudadanía No. 12.971.749 de Pasto; Ana Maria Ortiz Martinez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.734.461 de Bogotá D.C, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 7. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración.8. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 9. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo; centros de conciliación, cámaras de comercio y ministerio público. 10. Actuar como representante legal de Colombia en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 11. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 12. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Fernando Jose Cardenas Guerrero Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 122 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2021, inscrita el 5 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044757 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Carlos Andres Cañón Dorado identificado con cédula

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ciudadanía No. 79.788.842 de Bogotá D.C. con tarjeta Profesional No. 113.666 del CSJ y a Andres Felipe Diaz Salazar identificado con cédula ciudadanía No. 79.799.196 de Bogotá D.C. con tarjeta Profesional No. 123.451 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS SA. PENSIONES Y CESANTIAS, en la interposición de Acciones de Tutela, incluidos los incidentes de desacato y recursos que se requieran dentro de la misma acción judicial para los procesos de Bonos Pensionales y calificaciones de pérdida de capacidad laboral, que cursen en las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad que sea competente para conocer de dicha acción judicial. 2. Notificarse en el marco del proceso enunciado de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. En General, los apoderados quedan ampliamente facultados para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades De3centralizadas del Mismo Orden. 4. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir, sustituir y reasumir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 1156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIPCION
03	27-X-1.994	CONSULADO GRAL. DE COLOMBIA- SANTIAGO-CHILE	3---XI-1.994 NO.468993

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2.363	7-XI-1991	16 STA FE DE BTA	26- XI-1991	346961
370	27-II-1992	16 STA FE DE BTA	23- VI-1992	369253
2.774	10-XII-1992	16 STA FE DE BTA	4- I-1993	391357
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	15-XII-1993	430800
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	20-IV -1994	444720
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	7-VII-1994	454032
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	7-VII-1994	454032
4.235	12-VII-1995	37 STAFE BTA	14-VII-1995	500629
6.582	30- X-1995	37 STAFE BTA	3-XI-1995	NO.514.944
7.745	21-XII- 1995	37 STAFE BTA	28-XII-1995	NO.521580
1.995	22-IV - 1996	37 STAFE BTA	17-V -1996	NO.538338
6.106	30- X-1996	37 STAFE BTA	12- XI-1996	NO.561556

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001552 del 4 de mayo de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00679257 del 7 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002637 del 28 de julio de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00691347 del 10 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000480 del 21 de febrero de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00718368 del 1 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003847 del 31 de agosto de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00743697 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0008623 del 27 de diciembre de 2002 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00861341 del 10 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003692 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00885643 del 24 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004933 del 4 de agosto de 2004 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00948789 del 20 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001526 del 29 de marzo de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00985073 del 8 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003963 del 21 de julio	01003014 del 26 de julio de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	2005 del Libro IX
E. P. No. 0003491 del 2 de mayo de 2007 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01130677 del 14 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 767 del 28 de mayo de 2009 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01304341 del 10 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01390459 del 10 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01403690 del 5 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1472 del 2 de julio de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01396857 del 7 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2406 del 15 de octubre de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01430195 del 22 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 750 del 6 de abril de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01469906 del 12 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1681 del 5 de julio de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01500870 del 3 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1001 del 23 de abril de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01628842 del 26 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3114 del 2 de noviembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01679616 del 8 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3586 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01691020 del 19 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3659 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01691504 del 20 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1035 del 29 de abril de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01728064 del 6 de mayo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3376 del 20 de noviembre	01784963 del 28 de noviembre

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá de 2013 del Libro IX
D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 28 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 01694973 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- THE BANK OF NOVA SCOTIA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-19

Por Documento Privado del 23 de diciembre de 2019 de Representante Legal, inscrito el 2 de enero de 2020 bajo el número 02538944 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- HABITAT ANDINA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2019-12-13

**** Aclaración Situación de Control ****

La Situación de Control inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el No. 1003582 del libro IX se aclara en el sentido de indicar que CITIBANK NA ejerce situación de control sobre su subordinada CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION, quien a su vez ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

**** Aclaración Situación de Control ****

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 8 de septiembre de 2015, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 1694973 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad THE BANK OF NOVA SCOTIA (matriz) ejerce situación de control indirecta a través de BRUNATE HOLDING I INC y BRUNATE HOLDING INC sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	COLFONDOS PUENTE ARANDA
Matrícula No.:	00611738
Fecha de matrícula:	29 de agosto de 1994
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Carrera 45 No 13 - 20
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	COLFONDOS CENTRO BOGOTA
---------	-------------------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 00611832
Fecha de matrícula: 30 de agosto de 1994
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 # 26 - 16 Ed Tequendama P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS CALLE 53
Matrícula No.: 00753937
Fecha de matrícula: 19 de diciembre de 1996
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 53 # 13 - 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS FLORESTA
Matrícula No.: 01043551
Fecha de matrícula: 4 de octubre de 2000
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 68 A # 90 - 88 P 1 Lc 1044
Cc Cafam Floresta
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 249.917.457.148

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 29 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de julio de 2023 Hora: 15:16:23**

Recibo No. AB23408117

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23408117397E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de junio de 2023 Hora: 15:05:12
Recibo No. AB23325706
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2332570672D64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A
Nit: 800144331 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00475512
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 13 No 26A 65
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Teléfono comercial 1: 7434441
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.PORVENIR.COM.CO
INSCRIPCION PAGINA WEB

Dirección para notificación judicial: Carrera 13 No 26A 65
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Teléfono para notificación 1: 7434441
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de junio de 2023 Hora: 15:05:12
Recibo No. AB23325706
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2332570672D64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencia: Bogota (2) Soacha (1) Chia (1)

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 2250 de la notaria 65 de Bogotá D.C., del 26 de diciembre de 2013 inscrita el 31 de diciembre de 2013 bajo el número 01795106 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad AFP HORIZONTE sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A la cual le transfirió la totalidad de su patrimonio.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 0012-2023/EJECUTIVO/PM del 27 de febrero de 2023, el Juzgado 01 Laboral del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 8 de Marzo de 2023 con el No. 00203683 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo laboral No. 680813105001-2022-0302-00 de María Angelina Quecho Salazar C.C. 37.930.692, contra LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. NIT. 800.114.331-3.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de octubre de 2091.

OBJETO SOCIAL

Tendrá por objeto social exclusivo la administración de fondos de pensiones y de cesantías, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del sistema financiero y demás normas que lo



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de junio de 2023 Hora: 15:05:12
Recibo No. AB23325706
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2332570672D64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

complementen, sustituyan, modifiquen o adicionen, así como la administración de los patrimonios autónomos que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas destinados a la garantía y pago de las obligaciones derivadas de cuotas partes y bonos pensionales a su cargo, en los términos de las disposiciones vigentes. En desarrollo y cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá: A). Contratar técnicos, en el país o en el exterior en relación con las actividades propias de su objeto; B). Realizar o coordinar seminarios y prestar la capacitación en todas sus manifestaciones sobre las materias propias de su objeto; C). Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes; D). Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas; E). Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones relacionadas con los bienes y negocios de la sociedad; F). Tomar o dar dinero en préstamo, dar en garantía o administración sus bienes, muebles o inmuebles, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagares o cualesquiera otros títulos valores, o aceptarlos o darlos en pago y ejecutar o celebrar en general el contrato de cambio en todas sus manifestaciones; G). Celebrar contratos de prenda, de anticresis, de depósito, de garantía, de administración, de mandato, de comisión y de consignación H) Formar parte de otras sociedades, entidades o asociaciones, en la forma autorizada por la ley, que le propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de los negocios sociales o absorber tal clase de empresa. También podrá fusionarse bajo las modalidades previstas por la ley y celebrar contrato de participación; y celebrar convenios de administración técnica, económica o administrativa con otras personas; I) Organizar los establecimientos de comercio necesarios para la prestación y comercialización de sus servicios; J). Suscribir o adquirir toda clase de acciones, cuotas o partes de interés social, administrarlas o enajenarlas, en la forma autorizada por la ley; K). Transigir, desistir, y apelar decisiones arbitrales o judiciales, en las cuestiones en que tengan interés frente a terceros, a los asociados mismos y a sus trabajadores, y l). En general ejecutar todos los actos directamente relacionados con los anteriores y que tengan por finalidad ejercer sus derechos o cumplir las obligaciones derivadas de la actividad de la sociedad, así como todas aquellas actividades u operaciones que las normas legales aplicables le autoricen efectuar



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de junio de 2023 Hora: 15:05:12
Recibo No. AB23325706
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2332570672D64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: \$130.000.000.000,00
No. de acciones	: 130.000.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: \$109.210.640.000,00
No. de acciones	: 109.210.640,00
Valor nominal	: \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: \$109.210.640.000,00
No. de acciones	: 109.210.640,00
Valor nominal	: \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo	C.C. No. 8228877
Segundo Renglon	Cardenas Muller Mauricio	C.C. No. 79486685
Tercer Renglon	Efrain Otero Alvarez	C.C. No. 14961168
Cuarto Renglon	Mauricio Santamaria Salamanca	C.C. No. 80410976
Quinto Renglon	Carlos Ernesto Perez Buenaventura	C.C. No. 79141430
Sexto Renglon	Edgar Augusto Solano	C.C. No. 14976295



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de junio de 2023 Hora: 15:05:12
Recibo No. AB23325706
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2332570672D64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Septimo Renglon	Mejia Miguel Ignacio	C.C. No. 19065668
Octavo Renglon	Gutierrez Navarro Maria Luisa Mesa Zuleta	C.C. No. 51625627
SUPLENTE		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rafael Arango Calle	C.C. No. 79156675
Segundo Renglon	Luis Fernando Pabon	C.C. No. 19381997
Tercer Renglon	Ignacio Hernando Zuloaga Sevilla	C.C. No. 79142476
Cuarto Renglon	Arturo De Jesus Zuluaga Machado	C.C. No. 23864
Quinto Renglon	Douglas Berrio Zapata	C.C. No. 3229076
Sexto Renglon	Juan Manuel Rojas Payan	C.C. No. 79556426
Septimo Renglon	German Salazar Castro	C.C. No. 79142213
Octavo Renglon	Gloria Margarita Maria Rodriguez Uribe	C.C. No. 41674613

Por Acta No. 066 del 13 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020 con el No. 02622162 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo	C.C. No. 8228877
Segundo Renglon	Cardenas Muller Mauricio	C.C. No. 79486685
Tercer Renglon	Efrain Otero Alvarez	C.C. No. 14961168
Cuarto Renglon	Mauricio Santamaria Salamanca	C.C. No. 80410976
Quinto Renglon	Carlos Ernesto Perez Buenaventura	C.C. No. 79141430



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de junio de 2023 Hora: 15:05:12
Recibo No. AB23325706
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2332570672D64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sexto Renglon	Edgar Augusto Solano Mejia	C.C. No. 14976295
---------------	----------------------------	-------------------

SUPLENTE		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Luis Fernando Pabon	C.C. No. 19381997
Tercer Renglon	Ignacio Hernando Zuloaga Sevilla	C.C. No. 79142476
Cuarto Renglon	Arturo De Jesus Zuluaga Machado	C.C. No. 23864
Quinto Renglon	Douglas Berrio Zapata	C.C. No. 3229076

Por Acta No. 23 del 24 de agosto de 2020, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020 con el No. 02624212 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	Miguel Ignacio Gutierrez Navarro	C.C. No. 19065668
SUPLENTE		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	German Salazar Castro	C.C. No. 79142213

Por Acta No. 20 del 24 de agosto de 2020, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020 con el No. 02624213 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Maria Luisa Mesa Zuleta	C.C. No. 51625627



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de junio de 2023 Hora: 15:05:12
Recibo No. AB23325706
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2332570672D64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Gloria Margarita Maria Rodriguez Uribe	C.C. No. 41674613

Por Acta No. 068 del 17 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2021 con el No. 02718737 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rafael Arango Calle	C.C. No. 79156675

Por Acta No. 069 del 18 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2022 con el No. 02892016 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Juan Manuel Rojas Payan	C.C. No. 79556426

aclaracion conformacion de la junta directiva
la junta directiva del fondo esta conformada asi:
renglones primero al quinto:
en representacion de los accionistas.
Renglon sexto:
en representacion de los empleadores.
Renglon septimo:
en representacion de los afiliados al fondo de cesantias.
Renglon octavo:
en representacion de los afiliados al fondo de pensiones obligatorias.

REVISORES FISCALES



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de junio de 2023 Hora: 15:05:12
Recibo No. AB23325706
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2332570672D64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 0000039 del 3 de marzo de 2008, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2008 con el No. 01214933 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4
Persona Jurídica		

Por Documento Privado del 1 de septiembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2021 con el No. 02739672 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Cristhian Andres Gonzalez Hamon	C.C. No. 1010192786 T.P. No. 184253-T

Por Certificación del 27 de septiembre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2022 con el No. 02884044 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Claudia Liliana Laguna Hidalgo	C.C. No. 1014189544 T.P. No. 155723-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1326 del 11 de mayo de 2022, otorgada en la Notaria 18 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Junio de 2022, con el No. 00047647 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, a los siguientes Subgerentes Administrativos de servicio de las sedes Regionales de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., así como a los Abogados de planta y externos de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, para representarla ante las Autoridades Judiciales y Administrativas, con la facultad general para actuar bajo los parámetros del artículo 74 y 77 del Código General del Proceso, en las audiencias de conciliación



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de junio de 2023 Hora: 15:05:12
Recibo No. AB23325706
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2332570672D64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y de trámite de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, en las audiencias de conciliación de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y demás normas concordantes conforme a la normatividad vigente, las audiencias de conciliación extrajudiciales, así como para absolver interrogatorio de parte, asistir a funcionarios, notificarse de resoluciones, actos administrativos, demandas judiciales y providencias judiciales, exhibir documentos, confesar y conciliar en los procesos que se adelanten en contra de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., por sus funcionarios, ex funcionarios, afiliados a los Fondos de Pensiones Voluntarias, Obligatorias y Cesantías, así como por las personas que ostenten la calidad de beneficiarios de éstos, empleadores, o en todos aquellos en los que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A sea parte. Otorgar poder amplio y suficiente a: Adolfo Tous Salgado identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.285.008 Adriana Alejandra Ordoñez Blanco identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.761.066 Adriana Maria Cubaque Cañavera identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.777.477 Alba Janneth Moreno Baquero identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.077.586 Alejandro Castellanos Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.985.203 Amalia Maria Tatis Romero identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.324.621 Ana Maria Romero Lagos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.119.578 Ana Maria Valencia Botero identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.162.378 Ana Ximena Tamayo identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.286.470 Anderson Alirio Ardila Medina identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.099.210.744 Andrea Ayala Gomez identificada con la cédula de ciudadanía no. 1.140.887.859 Andrea Del Toro Bocanegra identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.253.673 Andrea Patricia Rolong Avella identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.685.857 Andres Felipe Angarita Arciniegas identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.857.122 Andres Felipe Fernandez Cardona identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.582.580 Andres Felipe Trejos Atehortua identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.844.786 Andres Gonzales Henao identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.004.318 Andres Lalinde Ceron identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.641.903 Andres Valencia Gutierrez identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.451.973 Angie Melisa Arciniegas Bohorquez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.814.116 Astrid Verónica Vidal Campo



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de junio de 2023 Hora: 15:05:12
Recibo No. AB23325706
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2332570672D64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.325.896 Beatriz Lalinde Gomez identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.305.840 Bella Lida Montaña Perdomo identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.033.898 Blanca Alcira Bohorquez De Diaz identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.421.981 Camila Alejandra Abella Garcia identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.467.943 Carla Santafe Figueredo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.608.527 Carlo Gustavo Garcia Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.475.103 Carlos Andres Hernandez Escobar identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.955.080 Carlos Daniel Ramirez Gomez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.632.112 Carlos Jacinto Valega Puello identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.752.361 Carlos Manuel Ramirez Acosta identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.693.893 CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS NIT No. 901.128.523-1 Carmen Rocio Acevedo Bermudez identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.726.059 Catalina Cortes Viña identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.224.930 Catalina Maria Solano Causil identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.960.087 Cesar Mauricio Heredia Quecán identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.795.447 Claudia Elena Ortega Murcia identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.511.802 Claudia Lucia Bedoya Moreno identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.730.160 Claudia Patricia Corzo Rincon identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.508.106 Dagoberto Ramirez Tenorio identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.306.242 Daniel Fernandez Flores identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.170.491 Daniel Rendon Acevedo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.219.299 Daniela Garcia Velez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.023.743 Daniela Guerrero Ordoñez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.458.983 Daniela Pelaez Rodas identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.399.073 Diana Marcela Bautista Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.360.506 Diana Margarita Berrocal Lengua identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.874.002 Diana Martinez Cubides identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.264.480 Diego Felipe Ortiz Gutierrez identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.451.268 Diego Sebastian Alvarez Urrego identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.459.617 Duban Andres Jimenez Aguirre identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.463.385 Eduardo Jose Gil Gonzales identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.613.428 Elizabeth Mira Hernández identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.868.037 Elizabeth Mojica Chacon identificada con la



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de junio de 2023 Hora: 15:05:12
Recibo No. AB23325706
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2332570672D64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cédula de ciudadanía No. 52.794.871 Erika Isabel Arrieta Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.779.976 Fanny Gutierrez Lozada identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.469.144 Federico Urdinola Lenis identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.309.563 Felipe Alfonso Diaz Guzman identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.324.734 Fernando Enrique Arrieta Lora identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.499.248 Fernando Jose Cardenas Guerrero identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.971.749 Freddy Quintero Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.581.111 Giancarlo Valega Bustamante identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.838.086 Gloria Esperanza Mojica identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.023.522 GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. NIT No. 830.515.294-0 Gretel Paola Aleman Torrenegra identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.580.678 Guillermo Leon Chavez identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.011.276 Gustavo Villegas Yepes identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.054.635 Ivonne Amira Torrente Shultz identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.737.160 Ivonne Astrid Ortiz Giraldo identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.243.789 Jaime Andrés Carreño González identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.185.094 Jairo Alberto Restrepo Nohava identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.879.894 Jennifer Guillen Fonseca identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.427.249 Jessica Maria Londoño Rios identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.801.795 Jeyson Smith Noriega Suarez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.548.705 Johana Andrea Lesmes Mendieta identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.401.438 Johana Gisel Bravo Sanchez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.479.285 Johnatan David Ramirez Borja identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.127.106 Jorge Eduardo Montañez Cortes identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.443.280 Jorge Enrique Martinez Sierra identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.914.477 Jorge Enrique Rivero Rubio identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.534.199 Jose Bairon Ramirez Parra identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.097.139 Juan David Rios Tamayo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.676.848 Juan Francisco Hernandez Roa identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.248.144 Juan Gabriel Chinchilla Castro identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.255.168 Juan Jose Jaramillo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.877.468 Juan Martin Galeano Jaramillo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.623.986 Juan Sebastian Ramirez Morales identificado con la cédula de ciudadanía



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de junio de 2023 Hora: 15:05:12
Recibo No. AB23325706
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2332570672D64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 1.036.929.558 Juana Lucia Vargas Ortiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.227.899 Juliana Barona Morales identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.462.399 Kelly Johanna Guerrero Hernandez identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.731.988 Keren Maria Paez Hoyos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.675.899 Laura Daniela Parra Saenz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.673.595 Laura Lucia Muñoz Posada identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.595.474 Laura Marcela Ramirez Rojas identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.905.165 Leonardo Andres Rodelo Ortiz identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.440.292 Lina Maria Vargas Liberato identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.639.055 Liz Wendy Perez Matos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.165.172 LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S. NIT No. 830.118.372-4 Luis Carlos Gebauer Morales identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.191.671 Luis Felipe Arana Madriñan identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.258 Luis Ferney Gonzalez Parra identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.020.115 Luis Guillermo Iglesias Bermeo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.930.759 Luis Miguel Muñoz Bueno identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.540.769 Luisa Fernanda Currea Franco identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.709.498 Luz Dary Cuervo Duarte identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.966.520 Luz Fabiola Garcia Carrillo identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.647.144 Luz Helena Catalina Herrera Mancipe identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.768.337 Luz Maryury Giraldo Cifuentes identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.890.026 Manuela Molina Valencia identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.152.212.193 Maria Alejandra Gil Campos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.462.326 Maria Angelica Aguirre Aponte identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.430.499 Maria Cristina Bucheli Fierro identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.431.353 Maria Del Pilar Valencia Gutierrez identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.463.554 Maria Fernanda Ruiz Loaiza identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.013.937 Maria Yorladys Zapata Galvis identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.011.709 Marisol Aristizabal Giraldo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.186.779 Martha Lucia Almeida Carvajal identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.546.611 Martha Mariño Castañeda identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.517.325 Maycol Rafael Sanchez Velez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.150.933 Melissa Lozano Hincapie identificada con la cédula de ciudadanía No.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de junio de 2023 Hora: 15:05:12
Recibo No. AB23325706
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2332570672D64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.088.332.294 Miguel Ángel Serna Aristizabal identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.104.922 Miguel Jose Gregory Villegas Castañeda identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.464.235 Natalia Gomez Castaño identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.768.706 Nauro Rafael Caballero Garcia identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.380.125 Navi Guillermo Lamk Castro identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.212.852 Nayroby Diaz Reino identificado con la cédula de ciudadanía No. 34.946.544 Neftali Vasquez Vargas identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.106.814 Nelson Ricardo Arcos Moreno identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.167.913 Orlin Gaviris Caicedo Hurtado identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.919.935 Oscar Andres Blanco Rivera identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.090.427 Patricia Ceron Sanchez identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.545.617 Paula Alejandra Quintero Bustos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.089.697 Paulina Tous Gaviria identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.137.888 Rafael Garcia Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.719.501 Rita Mercedes Sierra Gonzales identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.441.500 Sandra Liliana Sierra Chaparro identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.386.722 Saul Enrique Vega Mendoza identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.162.675 Saul Enrique Vega Nuñez identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.642.437 Sebastian Fernandez Bonilla identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.875.529 Sebastian Ramirez Vallejo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.023.149 Shuly Roxana Gomez Fang identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.050.957.682 Tania Isabel Zapata Lora identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.694.649 TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS NIT No. 900.411.483-2 Ugalbis Enrique Rodriguez Bolaños identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.970.755 Valentina Sanchez Gonzalez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.022.343 Vanessa Giraldo Cifuentes identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.271.844 Vanessa Liceth Bello Salcedo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.855.245 Vanessa Prince Garcia Mejia identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.945.070 Victoria Isabel Tous Gaviria identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.128.976 Vladimir Montoya Morales identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.276.094 Walter Giovany Rocha Arias identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.217.682 Wendy Alejandra Sandoval Ramirez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.293.434 William Arturo Troncoso Reyes identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.926.236 William



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de junio de 2023 Hora: 15:05:12
Recibo No. AB23325706
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2332570672D64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Trujillo Chavarriaga identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.783.965 Yeudi Vallejo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.537 Yoliveth Esther Castaño Avila identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.539.744 Yulieth Arias Alvarez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.276.477 Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia Judicial o Administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, contestar demandas, renunciar a términos en los que haga parte la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A 3. Asistir en nombre y representación de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A en todo el país, con la facultad para conciliar o no de conformidad con los intereses de la Sociedad que Representa. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas en el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Publico. 4 Actuar como Representante Legal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A en las audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento de Litigio (Ley 712 de 2001, modificada por la ley 1149 de 2007) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas la actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato conferido y en fin todas las facultades de Ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de junio de 2023 Hora: 15:05:12
Recibo No. AB23325706
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2332570672D64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1. Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2. Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato. 3. Por la revocación del mandante; 4. Por la renuncia del mandatario.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA NO.	NO. INSCRIP.
5.307	22- X-1991	23 STAFE BTA	23-X-1991- 343478
3.208	9- VI-1992	23 STAFE BTA	12-VI-1992- 368288
1.877	5- IV-1993	23 STAFE BTA	11-V -1993- 404963
1.442	23-III-1994	23 STAFE BTA	4-IV-1994 442612
179	2- II-1995	50 STAFE BTA	8-II-1995 480419
216	24- I-1997	23 STAFE BTA	4-II-1997 572417

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000836 del 17 de marzo de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00722400 del 30 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002143 del 29 de junio de 2001 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00785305 del 11 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001937 del 18 de septiembre de 2002 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00846033 del 25 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0004440 del 20 de noviembre de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00908593 del 28 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003820 del 28 de septiembre de 2004 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00962326 del 16 de noviembre de 2004 del Libro IX



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de junio de 2023 Hora: 15:05:12
Recibo No. AB23325706
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2332570672D64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cert. Cap. No. 0000SIN del 12 de abril de 2005 de la Revisor Fiscal	00986505 del 18 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003559 del 12 de septiembre de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01012189 del 20 de septiembre de 2005 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 28 de abril de 2006 de la Revisor Fiscal	01052550 del 28 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002211 del 19 de septiembre de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01160486 del 26 de septiembre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 4 de octubre de 2007 de la Revisor Fiscal	01164415 del 12 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0482 del 26 de marzo de 2009 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01286838 del 1 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1674 del 30 de septiembre de 2009 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01331779 del 5 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1708 del 11 de octubre de 2010 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01420850 del 12 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 358 del 14 de marzo de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01718969 del 3 de abril de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2250 del 26 de diciembre de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01795106 del 31 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 00436 del 31 de marzo de 2014 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01822566 del 1 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 759 del 30 de abril de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01942591 del 26 de mayo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 01870 del 28 de septiembre de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02023448 del 29 de septiembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 443 del 28 de marzo de 2016 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02091593 del 8 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1557 del 13 de septiembre de 2016 de la Notaría	02141614 del 19 de septiembre de 2016 del Libro IX



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de junio de 2023 Hora: 15:05:12
Recibo No. AB23325706
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2332570672D64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

65 de Bogotá D.C.
E. P. No. 2192 del 28 de noviembre 02162523 del 1 de diciembre de
de 2016 de la Notaría 23 de Bogotá 2016 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 422 del 4 de abril de 02206159 del 11 de abril de
de 2017 de la Notaría 65 de Bogotá 2017 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 1873 del 10 de octubre 02387333 del 19 de octubre de
de 2018 de la Notaría 65 de Bogotá 2018 del Libro IX
D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 12 de abril de 2007 de Representante Legal, inscrito el 8 de junio de 2007 bajo el número 01137085 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- APORTES EN LINEA S A
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Certifica:

Por Documento Privado del 21 de enero de 1999 , inscrito el 22 de enero de 1999 bajo el número 00665531 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 31 de enero de 2019 de Empresario, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419552 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Luis Carlos Sarmiento Angulo
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de junio de 2023 Hora: 15:05:12
Recibo No. AB23325706
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2332570672D64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2018-12-31

Se aclara el grupo empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el no. 02419552 del libro ix, en el sentido de indicar que la persona natural luis carlos sarmiento angulo (matriz), configuro grupo empresarial con las siguientes sociedades: adminnegocios s.A.S.; taxair s.A.; seguros alfa s.A.; seguros de vida alfa s.A.; negocios y bienes s.A.S.; inversiones vista hermosa s.A.S.; inversegovia s.A.; organización luis carlos sarmiento angulo limitada; inverprogreso s.A.; lcsa y cia. S. En c.; gestora adminnegocios & cia. S. En c.; luis carlos sarmiento angulo & Cia. Ltda.; grupo aval acciones y valores s.A.; indicomersocios s.A.; inproico s.A.; sosacol s.A.; aminversiones s.A.; socineg s.A.; el zuque s.A.; actiunidos s.A.; relantano s.A.; activos tesalia s.A.S.; rendifin s.A.; bienes y comercio s.A.; esadincos s.A.; sadinsa s.A.; codenegocios s.A.; petreos s.A.S.; inversiones escorial s.A.; popular securities s.A.; vigia s.A.; telestudio s.A.; corporación publicitaria de colombia s.A.; construcciones planificadas s.A.; banco comercial av villas s.A.; a toda hora s.A - ath; banco de bogotá s.A.; fiduciaria bogotá s.A. - fidubogotá; megalinea s.A.; aval soluciones digitales s.A.; almacenes generales de depósito almaviva s.A.; almaviva global cargo s.A.; almaviva zona franca s.A.; sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantias porvenir s.A.; aportes en linea s.A.; banco de occidente s.A.; fiduciaria de occidente s.A.; ventas y servicios s.A.; banco popular s.A.; fiduciaria popular s.A.; inca fruehauf - inca s.A.; alpopular s.A.; alpopular cargo s.A.S.; corporación financiera colombiana s.A.; fiduciaria corficolombiana s.A.; leasing corficolombiana s.A. - compañía de financiamiento; casa de bolsa s.A. Sociedad comisionista de bolsa; industrias lehner s.A.; tejidos sinteticos de colombia s.A. - tesicol; promotora y comercializadora turistica santamar s.A.; colombiana de licitaciones y concesiones s.A.S.; plantaciones unipalma de los llanos s.A.; proyectos de ingeniería y desarrollo s.A.S. - proindesa s.A.S; cfc gas holding s.A.S.; cfc private equity holdings s.A.S.; concesionaria vial del pacifico s.A.S.; concesionaria nueva vía al mar s.A.S.; valora s.A.; agro santa helena s.A.S.; plantaciones santa rita s.A.S.; hevea de los llanos s.A.S; tsr 20 inversiones s.A.S.; hevea inversiones s.A.S.; agro casuna s.A.S.; estudios y proyectos del sol s.A.S.; constructora de infraestructura vial s.A.S. - coninvial; peajes electronicos s.A.S; concesionaria panamericana s.A.; concesionaria vial andina s.A.S. - coviandina; concesionaria vial del oriente



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de junio de 2023 Hora: 15:05:12
Recibo No. AB23325706
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2332570672D64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

s.A.S. - covioriente s.A.S.; proyectos de infraestructura s.A. - pisa; concesiones ccfc s.A.; organización pajonales s.A.; mavalles s.A.; estudios proyectos e inversiones de los andes s.A.; concesionaria vial de los andes s.A.S. - coviandes s.A.S.; hoteles estelar s.A.; esencial hoteles s.A.; compañía hotelera cartagena de indias s.A.; cfc energy holding s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del pacífico s.A.S.; proyectos de inversión vial del pacífico s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del oriente s.A.S.; proyectos de inversión vial del oriente s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del mar s.A.S.; proyectos de inversión vial del mar s.A.S.; compañía en infraestructura y desarrollo s.A.S. - covidensa; gestora en infraestructura y desarrollo s.A.S.; proyectos y desarrollos viales andinos s.A.S.; proyectos de inversión vial andino s.A.S.; casa editorial el tiempo s.A.; ceettv s.A.; círculo de lectores s.A.S.; intermedio editores s.A.S.; printer colombiana s.A.S.; témpora s.A.S.; leadersearch s.A.S. magazines culturales s.A.S.; metrocuadrado.Com s.A.; pautefacil.Com s.A.S. En liquidación. (subordinadas)

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de junio de 2023 Hora: 15:05:12
Recibo No. AB23325706
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2332570672D64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 6630
Actividad secundaria Código CIIU: 6810

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ZONA INDUSTRIAL PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640259
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 13 # 46 - 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAS NIEVES PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640265
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 7 # 17 - 49
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAS GRANJAS PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640266
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 68 D # 13 - 79
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR AVENIDA EL DORADO
Matrícula No.: 00640269
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 1 26 No 96 J 90
Municipio: Bogotá D.C.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de junio de 2023 Hora: 15:05:12
Recibo No. AB23325706
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2332570672D64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: CENTRO PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640272
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 13 # 16A - 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA AVENIDA CHILE PORVENIR S A
Matrícula No.: 00979735
Fecha de matrícula: 19 de noviembre de 1999
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl1 72 # 10 - 02
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR CALLE 106
Matrícula No.: 01150432
Fecha de matrícula: 22 de enero de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 15 N° 106 - 38
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR BOGOTA LA CABRERA
Matrícula No.: 01164524
Fecha de matrícula: 11 de marzo de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 11 # 87 - 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR S A CHAPINERO
Matrícula No.: 01279221
Fecha de matrícula: 6 de junio de 2003
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 # 54 17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR SOACHA
Matrícula No.: 02407500



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de junio de 2023 Hora: 15:05:12
Recibo No. AB23325706
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2332570672D64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 31 de enero de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 4 Este # 31 - 40 Cc Gran Plaza
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: PORVENIR CHIA
Matrícula No.: 02412686
Fecha de matrícula: 12 de febrero de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Centro Comercial Centro Chia L1222
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR S.A. NIZA
Matrícula No.: 02659395
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 127 N° 70 D - 05
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de junio de 2023 Hora: 15:05:12
Recibo No. AB23325706
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2332570672D64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.055.465.253.208
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de junio de 2023 Hora: 15:05:12
Recibo No. AB23325706
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2332570672D64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constanza Puentes Trujillo
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7668610594325452

Generado el 12 de julio de 2023 a las 15:04:57

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN****EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA**RAZÓN SOCIAL: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES****NIT: 900336004-7**

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo.. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Acuerdo No 2 del 01 de octubre de 2009 Se crea bajo la denominación ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. La Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, se crea como una Empresa industrial y comercial del Estado del orden nacional, vinculada al Ministerio de la Protección Social, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Acuerdo No 9 del 22 de diciembre de 2011 La Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio del Trabajo, con la finalidad de otorgar los derechos y beneficios establecidos por el sistema general de seguridad social consagrado en el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia.

Oficio No 2012082076 del 28 de septiembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia no encuentra objeción para que Colpensiones inicie operaciones como Administradora del Régimen de Prima Media con prestación definida

Decreto No 2011 del 28 de septiembre de 2012 Artículo 1. Inicio de operaciones. A partir de la fecha de publicación del presente decreto, la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones inicia operaciones como administradora de Régimen de Prima Media con Prestación Definida. Artículo 2. Continuidad en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida de los afiliados y pensionados en Colpensiones. Los afiliados y pensionados del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por el Instituto de Seguros Sociales (ISS), mantendrá su condición en la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, así como los derechos y obligaciones que tiene el mismo régimen. Los afiliados del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por la Caja de Previsión Social de Comunicaciones - Caprecom, mantendrán su condición, derechos y obligaciones que tienen, en el mismo régimen administrado por Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, sin que ello implique una selección o traslado de régimen de Sistema General de Pensiones. Artículo 5 Pensiones Causadas. Las pensiones de los afiliados a la Caja de Previsión Social de Comunicaciones -Caprecom, causadas antes de la entrada en vigencia del presente decreto, serán reconocidas y pagadas por esta entidad, hasta tanto la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (EOPEP), asuman dichas competencias.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Decreto 2011 del 28 de septiembre de 2012

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7668610594325452

Generado el 12 de julio de 2023 a las 15:04:57

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración de la Administradora Colombiana de Pensiones - (Colpensiones), está a cargo del Presidente, quien será su representante legal. PARÁGRAFO 1. El Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), deberá cumplir con los requisitos de idoneidad exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las ausencias temporales o definitivas del Presidente serán suplidas por el Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Legales, cualquiera de los Vicepresidentes o por el Gerente de Defensa Judicial de la entidad, siempre que cumplan con los requisitos del cargo. (Acuerdo 007 del 31 de agosto de 2021). FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del Despacho del Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES, las siguientes: 1. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto de COLPENSIONES, directamente, a través de tercerización de procesos, mediante corresponsales o cualquier otro mecanismo que permita mayor eficiencia en la prestación del servicio, expidiendo los actos administrativos que se requieran para tal efecto. 2. Ejercer la representación legal de la Empresa. 3. Delegar o constituir apoderados especiales para la representación judicial y/o administrativa de COLPENSIONES. 4. Dirigir la formulación y ejecución de políticas y estrategias relacionadas con el manejo de la información y la comunicación externa y organizacional. 5. Dirigir las políticas, programas, planes y proyectos para el relacionamiento con los diferentes grupos de interés de COLPENSIONES y el cumplimiento de los objetivos institucionales. 6. Dirigir la gestión comercial de la Empresa, que involucre el diseño de mercadeo, la divulgación y capacitación, la afiliación de nuevas personas y la administración y fidelización de quienes ya se encuentran afiliados. 7. Dirigir la gestión integral de servicio al cliente en caminata a la atención de los ciudadanos, empleadores, pensionados y demás grupos de interés que permitan satisfacer de forma efectiva, sus necesidades. 8. Impartir directrices para el diseño e implementación del Sistema de Administración Integral de Riesgos, de acuerdo a la normatividad legal vigente y someterlo a la aprobación de la Junta Directiva. 9. Dirigir las políticas que en materia de Gobierno Corporativo adopte COLPENSIONES. 10. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto anual de presupuesto, los proyectos de adición y traslados presupuestales, con arreglo a las disposiciones orgánicas y reglamentarias sobre la materia. 11. Presentar para aprobación de la Junta Directiva los estatutos de COLPENSIONES, sus modificaciones y las condiciones generales de carácter salarial y prestacional de los trabajadores oficiales de COLPENSIONES. 12. Presentar a consideración de la Junta Directiva y para aprobación del Gobierno Nacional, las modificaciones a la estructura y a la planta de personal de COLPENSIONES. 13. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva los estados financieros y las operaciones de crédito de COLPENSIONES, de conformidad con las normas vigentes. 14. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el Código de Ética y Buen Gobierno, así como sus reformas o modificaciones, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y disponer lo pertinente para su conocimiento y aplicación al interior de COLPENSIONES. 15. Desarrollar y dirigir el cumplimiento de las decisiones y acuerdos de la Junta Directiva, ejecutarlas y rendir los informes que le sea solicitados. 16. Dirigir la ejecución presupuestal, comprometer y ordenar el gasto, suscribir los actos, y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de COLPENSIONES. 17. Nombrar y remover al personal de la Empresa que no corresponda a otra autoridad, dirigir los procesos de selección de personal, así como expedir los actos relacionados con la administración del mismo (tales como la distribución de personal, la suscripción y terminación de los contratos de trabajo, la expedición del manual de funciones y de competencias laborales y la creación o supresión de grupos internos de trabajo). La vinculación de los Vicepresidentes y los Jefes de Oficina de la Empresa deberá contar con la aprobación previa de la Junta Directiva. 18. Proponer para aprobación de la Junta Directiva, previo estudio técnico, la creación, supresión o fusión de Gerencias, Direcciones, Subdirecciones y Direcciones Regionales que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la Empresa. 19. Crear, modificar o suprimir puntos de atención y corresponsales que se requiera para el cumplimiento del objeto social. 20. Recomendar a la Junta Directiva la aceptación de cesiones y subrogaciones con Empresas Públicas. 21. Presentar para aprobación de la Junta Directiva el manual de contratación, con sujeción a lo previsto en la Ley. 22. Ejercer la función de control disciplinario interno en los términos de la Ley 734 de 2002 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. 23. Dirigir las políticas para el fortalecimiento y mantenimiento de la cultura de autocontrol, y la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 24. Dirigir las políticas de control de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo y demás actividades ilícitas, aprobadas por la Junta Directiva de Colpensiones que sean necesarias para el cumplimiento de la Empresa. 25. Rendir informes solicitados por las entidades de inspección, control y vigilancia y las demás autoridades a las cuales se les deba reportar información. 26. Las



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7668610594325452

Generado el 12 de julio de 2023 a las 15:04:57

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

demás inherentes a la naturaleza de la dependencia, las establecidas por la Ley, los reglamentos o los estatutos. PARÁGRAFO TRANSITORIO. Facultar al Presidente de COLPENSIONES por única vez, para escoger y contratar de los servidores públicos que hoy ocupan cargos de Vicepresidentes y Directores de Oficina Nacional en forma permanente, que surtieron los procesos de selección propios de la Administradora y que fueron aprobados por la Junta Directiva, para ocupar los cargos de Vicepresidentes y Jefes de Oficina. (Acuerdo 106 del 01 de marzo de 2017).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jaime Dussan Calderon Fecha de inicio del cargo: 26/01/2023	CC - 12102957	Presidente
Jorge Alberto Silva Acero Fecha de inicio del cargo: 14/12/2017	CC - 19459141	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019001331-000 del día 8 de enero de 2019, la entidad informa que con documento del 17 de diciembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 01-2019 del 11 de enero de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Javier Eduardo Guzmán Silva Fecha de inicio del cargo: 21/12/2018	CC - 79333752	Suplente del Presidente
Diego Alejandro Urrego Escobar Fecha de inicio del cargo: 10/02/2022	CC - 79983390	Suplente del Presidente
Oscar Eduardo Moreno Enriquez Fecha de inicio del cargo: 11/07/2019	CC - 12748173	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020289549-000 del día 1 de diciembre de 2020, que con documento del 12 de noviembre de 2020 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 019 del 12 de noviembre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
María Elisa Moron Baute Fecha de inicio del cargo: 21/03/2019	CC - 49790026	Suplente del Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7668610594325452

Generado el 12 de julio de 2023 a las 15:04:57

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NATALIA GUERRERO RAMÍREZ

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 26/06/2023 - 12:06:18 PM



Recibo No.: 0025163783

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dCjkiBMDvWckcpaj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ZARUS GROUP S.A.S.
 Sigla: No reportó
 Nit: 901382695-5
 Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-672462-12
 Fecha de matrícula: 14 de Mayo de 2020
 Último año renovado: 2023
 Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2023
 Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 50 50 14 OF 803
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
 Correo electrónico: zarusgroupsas@gmail.com
 Teléfono comercial 1: 3116463723
 Teléfono comercial 2: 3107293076
 Teléfono comercial 3: No reportó
 Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 50 50 14 OF 803
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
 Correo electrónico de notificación: zarusgroupsas@gmail.com
 Teléfono para notificación 1: 3116463723
 Teléfono para notificación 2: 3107293076
 Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ZARUS GROUP S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 26/06/2023 - 12:06:18 PM



Recibo No.: 0025163783

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dCjkiBMDvWckcpaj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por documento privado del 05 de mayo de 2020 del accionista, inscrito(a) en esta cámara de comercio el 14 de mayo de 2020 bajo el número 9702 del libro IX del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

ZARUS GROUP S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como funciones principales:

. La consultoría legal especializada en las distintas áreas del Derecho, cómo lo son, Derecho Civil, Derecho Administrativo, Derecho Laboral, Derecho de la Seguridad Social, Derecho de Familia, Derecho Comercial. La representación judicial en cualquier litigio ante juzgados y tribunales, la asesoría en general de personas naturales y jurídicas, sean de derecho público o privado. La investigación y la puesta en marcha de nuevos modelos jurídicos que sirvan de apoyo a las empresas y entidades públicas, organizaciones gubernamentales e instituciones sin ánimo de lucro. La revisión de marcos legales en los procesos administrativos de todo tipo de entidad u organización. La asesoría constante, sirviendo de estudio jurídico, mediante el cual se elaboran conceptos que contribuyan a la interpretación y comprensión de las distintas decisiones judiciales según la especialidad o área del derecho.

. Consultoría especializada en transformación digital, desarrollo de plataformas tecnológicas, desarrollos web, plataformas digitales, aplicativos móviles. Estructuración e investigaciones de proyectos tecnológicos a la medida. Arquitectura, diseño, e ingeniería de proyectos web. Desarrollos Hosting. Asesoría en modelos de innovación TIC a entidades públicas y privadas.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 26/06/2023 - 12:06:18 PM



Recibo No.: 0025163783

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dCjkiBMdVwckcpaj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

. Realizar directa o indirectamente toda clase de actividades relacionadas con la mercadotecnia, publicidad, propaganda y campañas publicitarias, de todo género y para toda clase de personas, sean jurídicas o naturales, públicas o privadas, a través de los medios apropiados, dentro de los cuales se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa, el diseño, creación, producción y promoción de campañas publicitarias a realizarse a través de medios como la prensa, la radio, la televisión, cinematógrafos, salones de exhibición, anuncios y vallas de toda clase, material impreso, diseños de empaques de sistemas de identificación corporativa, así como la propaganda, producción y realización de documentos con fines publicitarios o de comunicación, y la investigación y explotación de mercados, hábitos y costumbres para el desarrollo conceptual o publicitario de productos y servicios nuevos o ya existentes y la enajenación de ideas artísticas relacionadas con los objetos sociales.

Además de todas las operaciones de cualquier naturaleza que fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar conexas o complementarias que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Así mismo, de cualquier actividad lícita autorizada dentro del territorio nacional como en el extranjero.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$10.000.000,00
No. de acciones	:	10.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$1.000.000,00
No. de acciones	:	1.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$1.000.000,00
No. de acciones	:	1.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 26/06/2023 - 12:06:18 PM



Recibo No.: 0025163783

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dCjkiBMdVwckcpaj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no quien no tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o ir interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.003 del 9 de mayo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2023, con el No.22930 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ANA VALENTINA RUIZ CARDONA	C.C. 1.017.269.352
REPRESENTANTE LEGAL	ALEJANDRO POSADA	C.C. 1.152.702.543

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 26/06/2023 - 12:06:18 PM



Recibo No.: 0025163783

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dCjkiBMdVwckcpaj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

ATEHORTUA

DESIGNACIÓN APODERADO(S) JUDICIALES

NOMBRAMIENTO:

Por Acta número 001 del 5 de octubre de 2020, de la Único Accionista, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2021, con el No. 789 del Libro IX, se designa a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PROFESIONAL ADSCRITO	DANIEL ALONSO PALACIO RODRIGUEZ	C.C 1.037.589.891

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 26/06/2023 - 12:06:18 PM



Recibo No.: 0025163783

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dCjkiBMdVwckcpaj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MATRIZ: 555252-01 POSADA ATEHORTÚA ALEJANDRO

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: COMERCIANTE

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9703 14/05/2020

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

672462 12 ZARUS GROUP S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA, DIGITAL Y PUBLICITARIA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9703 14/05/2020

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6910

Actividad secundaria código CIIU: 6201

Otras actividades código CIIU: 7310, 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$17,819,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6910

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 26/06/2023 - 12:06:18 PM



Recibo No.: 0025163783

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dCjkiBMdVwckcpaj

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
 DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **25.871.944**

BENAVIDES HERRERA

APellidos

ENELDA INES

NOMBRES

Enelda Benavides H.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-DIC-1963**

CIENAGA DE ORO
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G.S. RH

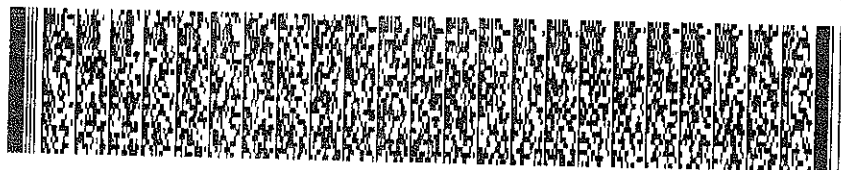
F

SEXO

07-NOV-1984 CIENAGA DE ORO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1301300-00250533-F-0025871944-20100818

0023456932A 1

33537211



Señores

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

E.S.D

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN / RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA
RECLAMANTE: ENELDA INÉS BENAVIDES HERRERA.
RECLAMADO: COLFONDOS S.A.

ALEJANDRO POSADA ATEHORTÚA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.152.702.543 de Envigado y portador de la T.P No. 312.541 del Consejo Superior de la Judicatura; abogado inscrito en el certificado de existencia y representación legal de ZARUS GROUP S.A.S., persona jurídica que actúa en condición de apoderado especial de la señora **ENELDA INÉS BENAVIDES HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 25.871.944. Presento RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA ante **COLFONDOS S.A.**, tendiente a que se dé respuesta a esta solicitud conforme lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política y demás normas que regulan el derecho de petición con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La señora ENELDA INÉS BENAVIDES HERRERA nació el 25 de diciembre de 1963, por lo que en la actualidad cuenta con 59 años.

SEGUNDO: Mi mandante inicia sus cotizaciones en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, afiliándose a COLFONDOS S.A. en el mes de septiembre 1995 a causa del engaño y carente información que suministró dicha entidad al realizar la afiliación.

TERCERO: Después se traslada al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, afiliándose a COLPENSIONES en el mes de septiembre 1995.

CUARTO: Seguidamente, mi mandante se traslada nuevamente el RAIS, afiliándose en el mes de mayo de 2003 a PORVENIR S.A. y en el mes de agosto de 2011 a COLFONDOS S.A., donde continúa realizando aportes hasta la actualidad.

QUINTO: COLFONDOS S.A., tenía el deber de asesorar y re asesorar a la afiliada antes de que se encontrara en el límite de cumplir la edad de no retorno de régimen, esto es en el año 2010 antes de llegar a 47 años. Dicha re-asesoría no se hizo.

SEXTO: Se deja claridad que la COLFONDOS S.A no realizó estudio de rentabilidad, ni una proyección de pensión tanto en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, como en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, por lo que la afiliación al Régimen de Ahorro Individual se realizó sin las garantías de una decisión informada.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

La reclamación está fundamentada en la interpretación de la Corte Suprema de Justicia –Sala de Casación Laboral- en sentencia SL12136-2014, y con ponencia de la Magistrada Elsy del Pilar Cuello Calderón, la cual precisó:

“No le bastaba únicamente con cotejar el tiempo con el que contaba el peticionario para el momento de entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 y determinar, si satisfacía o no los 15 años para retornar en cualquier tiempo, o fijar los parámetros exigidos para el efecto, pues previo a ello debía advertir si el traslado era válido y allí sí incursionar en los demás supuestos. Y aunque se refirió a que tuvo libertad para ello y que tal aspecto no fue cuestionado, considera la Sala, en esta oportunidad, que al ser un presupuesto de validez no podía ignorarse su estudio, menos si se tiene en cuenta la incidencia que sobre la pensión tiene cualquier tipo de decisión de tal calado. Bajo el entendido de que «el sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afectan» (artículo 1°, Ley 100 de 1993) y que la elección tanto del modelo de prima media con prestación definida, como el de ahorro individual con solidaridad, es determinante para predicar la aplicación o no del régimen de transición, es necesario entender, que las entidades encargadas de su dirección y funcionamiento, garanticen que existió una decisión informada, y que esta fue verdaderamente autónoma y consciente; ello es objetivamente verificable, en el entendido de que el afiliado debe conocer los riesgos del traslado, pero a su vez los beneficios que aquel le reportaría, de otro modo no puede explicarse el cambio de un régimen al otro. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

A juicio de esta Sala no podría argüirse que existe una manifestación libre y voluntaria cuando las personas desconocen sobre la incidencia que aquella pueda tener frente a sus derechos prestacionales, ni puede estimarse satisfecho tal requisito con una simple expresión genérica; de allí que desde el inicio haya correspondido a las Administradoras de Fondos de Pensiones dar cuenta de que documentaron clara y suficientemente los efectos que acarrea el cambio de régimen, so pena de declarar ineficaz ese tránsito. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

De otro lado la Ley 1328 de 2009 dispuso, que las entidades deben emplear la debida diligencia en el ofrecimiento de sus productos o en la prestación de sus servicios a los consumidores, a fin de que estos reciban la información y/o la atención debida y respetuosa en desarrollo de las relaciones que establezcan con aquellas, y en general, en el desenvolvimiento normal de sus operaciones.

Por último, el artículo 3 del Decreto 2071 de 2015, por medio del cual se modifica el artículo 2.6.10.2.3 del Decreto 2555 del 2010, establece frente al traslado entre regímenes pensionales:

“Las administradoras de los dos regímenes del Sistema General Pensiones, deberán garantizar que los afiliados que quieran trasladarse entre regímenes pensionales, esto es del régimen de Ahorro Individual al Régimen de Prima Media y viceversa, reciban asesoría de representantes de ambos regímenes, como condición previa para que proceda el traslado. Lo anterior de conformidad con las instrucciones que para el efecto imparta la Superintendencia Financiera Colombia.



La asesoría de que trata el inciso anterior deberá contemplar como mínimo la siguiente información conforme a la competencia de cada administradora del Sistema General de Pensiones

1. Probabilidad de pensionarse en cada régimen.
2. Proyección del valor de la indemnización sustitutiva o devolución de saldos, lo anterior frente a la posibilidad de no cumplir los requisitos de ley para acceder a la pensión de vejez a la edad prevista en la normatividad vigente.
3. Proyección del valor de la pensión en cada régimen.
4. Requisitos para acceder a la garantía de pensión mínima en cada régimen.
5. Información sobre otros mecanismos de PORVENIR a la vejez vigentes dentro de la legislación.
6. Las demás que la Superintendencia Financiera de Colombia establezca.

(...)En particular, las administradoras del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad deberán poner a disposición de sus afiliados herramientas financieras que les permitan conocer las consecuencias de su traslado al Régimen de Prima Media, así mismo deben suministrar una información clara, cierta, comprensible y oportuna respecto de: las condiciones de su afiliación al régimen, de manera tal que el consumidor financiero pueda tomar la decisión informada de vincularse a dicho régimen o de trasladarse entre administradoras del mismo o de elegir el tipo de fondo dentro del esquema de "Multifondos" o de seleccionar la modalidad de pensión o de escoger la aseguradora previsional en el caso de seleccionar una renta vitalicia. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deberá ser remitida a los consumidores financieros en los extractos de conformidad con la reglamentación existente sobre el particular y las instrucciones que imparta la Superintendencia Financiera de Colombia para el efecto".

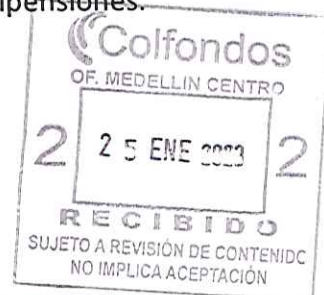
PETICIONES

PRIMERA: Solicito se informe y aporte prueba de la asesoría y reasesoría que recibí mi mandante al momento de afiliarse a COLFONDOS S.A., y si no se hizo esa asesoría, indicármelo expresamente.

SEGUNDA: De igual manera se expida:

- Copia del formulario de afiliación a dicho fondo de pensiones,
- La historia laboral de la afiliada con un reporte de cotizaciones de todo el tiempo de afiliación, cotizaciones mes a mes, año a año con indicación del ingreso base de cotización de cada mes y año, el total de semanas cotizadas a la fecha de la certificación,
- Copia completa de toda la documentación que se llenó al momento de efectuar la afiliación.

TERCERA: Solicito se elabore una simulación pensional, en el cual se proyecten las mesadas pensionales que recibiría la afiliada en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, así como en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, administrado por Colpensiones.



www.zaruslegal.com.co

☎ 3107293076 // 3116463723

📱 f Zaruslegal

✉ info@zarus.co

📍 Edificio Banco Popular Oficina 803 Carrera 50 # 50 - 14



CUARTA: Solicito se proceda autorizar el traslado desde el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad de la señora ENELDA INÉS BENAVIDES HERRERA al Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por COLPENSIONES.

QUINTA: Solicito se dé respuesta a esta solicitud en los términos establecidos en la ley para los derechos de petición y las demás reclamaciones administrativas.

ANEXOS

- Poderes para actuar.
- Copia del certificado de existencia y representación de ZARUS GROUP S.A.S. firma en la que se encuentra inscrito el abogado ALEJANDRO POSADA ATEHORTÚA.
- Cédula y tarjeta profesional del apoderado.
- Cédula de ciudadanía del peticionario.

NOTIFICACIONES

- **Dirección física:** Carrera 50 # 50-14 oficina 803, Edificio Banco Popular, Medellín – Antioquia.
- **Dirección telefónica:** 310 729 30 76
- **Dirección electrónica:** zaruslegal@gmail.com

Atentamente,

ALEJANDRO POSADA ATEHORTÚA

C.C. No. 1.152.702.543

T.P. No. 385.173 del C. S. de la J.

Bogotá D. C. 8 de febrero de 2023

Señora:
ENELDA INÉS BENAVIDES HERRERA
tirso1993@hotmail.com

Radicado: Derecho de Petición 230125-001602

Reciba un cordial saludo en nombre de Colfondos S.A., Pensiones y Cesantías. En atención a su Derecho de Petición recibido en días anteriores mediante el cual nos requiere información de afiliación, procedemos a dar respuesta a cada una de sus peticiones, así:

Punto 1:

En cuanto a la solicitud de copia de los documentos en los que se soporte la asesoría y proyección brindada por parte del asesor comercial de Colfondos al momento de la afiliación, le comunicamos que dicha información para la época se suministraba de manera verbal, directamente en la interacción que se realizaba entre el cliente y el asesor comercial, por lo que no contamos con soporte físico de la asesoría brindada, siendo el único soporte el formulario de afiliación mediante el cual manifestó aceptar, conocer y comprender las ventajas y desventajas del traslado de régimen al suscribir libre y voluntariamente. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del Decreto 692 de 1994.

Punto 2:

Adjuntamos la siguiente documentación:

- Copia de afiliación a nuestra administradora, único documento que se encuentra como prueba de la vinculación con nosotros.
- Reporte de cotizaciones realizadas a lo largo de su vida laboral.

Punto 3:

A continuación se detalla el cálculo de la pensión a la edad de 60 años bajo la modalidad de retiro Programado:

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: defensor@colfondos.com, Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua."

DATOS DE ENTRADA	
Fecha de nacimiento Afiliado	25/12/1963
Fecha de cálculo	8/02/2023
Densidad de Cotización actual	100,64%
Ingreso base de Cotización Actual	\$ 3.199.405
Saldo CAI a fecha de cálculo	\$ 103.805.395
Valor Bono Pensional a fecha de cálculo	\$ 0
No. semanas cotizadas a fecha de cálculo	1406
Edad de pensión	60
Fecha de pensión	25/12/2023

RESULTADOS	
Parámetros	RAIS (Colfondos)
Fecha de Pensión	25/12/2023
Edad de pensión	60
Semanas a Fecha de Pensión	1.454
Patrimonio Total a Fecha de Pensión	\$110.587.226
Mesada Pensional	\$1.160.000

Sobre el resultado del cálculo realizado, tenga presente estas aclaraciones:

- ✓ Los valores indicados a la fecha de pensión deseada están expresados en pesos de hoy (fecha de cálculo), es decir, suponiendo una inflación igual a cero durante el tiempo restante.
- ✓ Aplicación de la nota técnica y resolución 3023, mediante el cual se definen los factores a tener en cuenta para definir el valor pensional.
- ✓ La proyección supone que usted continuará cotizando sobre un salario de \$3.199.405.
- ✓ Este cálculo fue realizado con los beneficiarios por usted reportados.
- ✓ Para el cálculo se utilizaron las tablas de mortalidad experiencia 2005-2008 de acuerdo a la resolución 1555 de 2010 de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.
- ✓ Estos valores son solo una proyección cuyo cumplimiento dependerá del comportamiento de las cotizaciones e intereses en el futuro y por lo tanto no comprometen la responsabilidad de la Administradora.

Colfondos S.A., deja constancia de que estos cálculos y proyecciones se realizan exclusivamente a título informativo, expresados en aproximaciones conforme la normativa vigente, con el objeto de que se realice una planeación pensional conforme a las necesidades de cada persona, por lo cual no compromete la responsabilidad de la Administradora de Pensiones para la decisión que se deberá formalizar en su momento a través de nuestro Departamento de Pensiones.

*Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: defensoriacolfondos@pqabogados.com, Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.

Punto 4:

En relación al proceso de traslado de afiliación a Colpensiones, le indicamos que el marco normativo a través del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, en su Literal e), modificado por el artículo 2° de la Ley 797 de 2003 reglamentó:

(...)

El afiliado no podrá trasladarse de régimen cuando le faltaren diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez”.

(...)

En virtud de esto, le indicamos que no es procedente realizar el traslado solicitado al Régimen de Prima Media, dado que cuenta con mas de la edad requerida para dicho proceso; en el caso de los hombres debe ser menor de 52 años, y las mujeres menor de 47.

Para finalizar, evidenciamos que su solicitud llegó a través de un apoderado, sin embargo, en cumplimiento a nuestra política de protección de datos personales, el poder debe venir autenticado con las dos firmas para el envío de información de manera satisfactoria.

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctenos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente,



Allinson Andrea Sarmiento Mayorga

Directora de Servicio al Cliente

Elaboró: S. Romero - Servicio al Cliente

SOLICITUD DE VINCULACIÓN O TRASLADO A LOS FONDOS DE PENSIONES OBLIGATORIAS Y FONDO DE CESANTÍAS				Colfondos® Pensiones y Cesantías	
AFCOL100691964		Sector privado		Sector público	
Fecha de suscripción (AAAAAMDD) 20110601		No. Carpeta		Código consulta: WAP Fecha: 1-jun-2011	
Autorizo su verificación y/o modificación por Colfondos S.A.		Cesantías Vinc. Inicial		Traslado AFC anterior	
Pensiones Obligatorias Vinc. Inicial		AFP anterior		21 JUN. 2011	
Datos del afiliado Número Documento de identificación: 25871944 Tipo documento: T.I. C.C. C.E. NI PAS Fecha de expedición del documento (AAAAAMDD): 19841107 Ciudad de expedición del documento: Ciénaga de Oro Departamento de expedición del documento: CORDOBA Nacionalidad: Colombiano Primer apellido: BENAVIDES Segundo apellido: HERRERA Sexo: ☒ Masculino Primer nombre: ENELDA Segundo nombre: IVES Teléfono Celular: 3205631884 Fecha de nacimiento (AAAAAMDD): 19631225 Ciudad de nacimiento: Ciénaga de Oro Departamento de nacimiento: CORDOBA Dirección de residencia: 01 5 8 48 Departamento residencia: CORDOBA Teléfono residencia: 3205631884 Ciudad lugar de trabajo: MONTERIA Departamento lugar de trabajo: CORDOBA Teléfono lugar de trabajo: 7829171 ¿Usted maneja recursos públicos? ☐ Si ☒ No ¿Usted es reconocido públicamente? ☐ Si ☒ No ¿Usted es reconocido políticamente? ☐ Si ☒ No ¿Tiene usted vínculo familiar con persona reconocida políticamente? ☐ Si ☒ No					
Información Financiera Ingresos \$: 1160000 Otros ingresos \$: Egresos \$: 0100000 Activos \$: Pasivos \$: Otros, ¿cuál?:					
Datos adicionales para Afiliado Independiente Actividad económica: Código CIU:					
Datos del vínculo laboral / Agremiación o Asociación (Independiente con afiliación colectiva o cooperado) Ocupación cargo actual: AUX ADMINISTRATIVO Fecha de ingreso (AAAAAMDD): 19910123 Salario o ingreso mensual: 1160000 Salario integral: ☐ Si ☒ No Nombre o Razón Social del empleador: GOBERNACION DE CORDOBA Número de documento: 800103935 Tipo Documento: NI CC CE TI Dirección donde se genera nómina de la Empresa: 01 27 3 28 Ciudad Empresa: MONTERIA Departamento empresa: CORDOBA					
Información de beneficiarios Primer apellido o de casada: Primer nombre: Sexo: Número de identificación: TI/CC/CE: Cód.:					
Voluntad de Selección y vinculación Independientes Constancia de Entrevista Lugar: Oficina Casa Fecha: Hora: Declara bajo juramento que los antecedentes del afiliado incluidos en la presente solicitud son los que corresponden a la información que me ha sido suministrada.					
Huella del Afiliado 		Pensiones Obligatorias Hago constar bajo la gravedad de juramento que la selección del régimen de ahorro individual con solidaridad la he efectuado en forma libre, espontánea y sin alicientes. Manifiesto que he entregado a Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías para que efectúe los aportes pertinentes y que los datos aquí reportados son verídicos, autorizando la verificación de la información suministrada. Con lo cual he sido vinculado por un mes a Corredor de Colfondos y he recibido capacitación amplia y suficiente sobre el producto y servicios de Colfondos, en especial los efectos legales del fondo de Pensiones Obligatorias, Cesantías y los riesgos potenciales. Al igual he recibido y aceptado el reglamento del fondo de Pensiones Obligatorias, Cesantías y los riesgos potenciales. Al igual declaro conocer y aceptar el reglamento del fondo de Pensiones Obligatorias, Cesantías y los riesgos potenciales.		Cesantías Por medio de la presente, comunico a ustedes que he escogido a Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías como la entidad que debe administrar mis Cesantías. Para tal efecto he suscrito la presente solicitud de afiliación a Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías para que efectúe los aportes pertinentes y que los datos aquí reportados son verídicos, autorizando la verificación de la información suministrada. Con lo cual he sido vinculado por un mes a Corredor de Colfondos y he recibido capacitación amplia y suficiente sobre el producto y servicios de Colfondos, en especial los efectos legales del fondo de Pensiones Obligatorias, Cesantías y los riesgos potenciales. Al igual he recibido y aceptado el reglamento del fondo de Pensiones Obligatorias, Cesantías y los riesgos potenciales. Al igual declaro conocer y aceptar el reglamento del fondo de Pensiones Obligatorias, Cesantías y los riesgos potenciales.	
Firma y Sello Representante Legal del Empleador 		Firma del Afiliado Enelda Benavides C.C. 25871944		Firma del Representante Legal del Empleador Henry Contreras	
Datos Área Comercial / Para uso exclusivo de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías Nombre del Asesor: Henry Contreras Número de Identidad: 78753147 Nombre del Director: Efraim Ortega Número de Identidad: 78707870 Aprobación: 630758					

REPORTE DE DÍAS ACREDITADOS

En este reporte te presentamos la totalidad de aportes realizados en tu nombre al Sistema general de pensiones en el periodo solicitado.

Fecha de Generación: 08/02/2023
Identificación: C.C 25871944
Afiliado: BENAVIDES HERRERA ENELDA INES

Resumen de Semanas

(+) Sem. acred. en el fondo	951,43	Días acred. en el Fondo	6660
(+) Sem. acred. origen Bono	17,43	Días acred. origen Bono	122
(+) Sem. acred. otras AFPS	437,14	Días acred. otras AFPS	3060
(+) Sem. acred. otras Cotiz. ...		Días acred. otras Cotiz.....	
(+) Sem. acred. revocatoria RP..		Días acred. revocatoria RP..	
(+) Sem. acred. revocatoria RV..		Días acred. revocatoria RV..	
(=) Total semanas acreditadas ..	1406,00	Total días acreditados	9842
(+) Delta en semanas		Delta en días	
(-) Semanas simultáneas		Días simultáneos	
Total semanas para B y P ..	1406,00	Total días para B y P	9842

Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1995/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	118.934	118.934	COT. DEL MISMO FON	2014/03/13	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE



Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1995/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	118.934	118.934	COT. DEL MISMO FON	2014/03/13	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1995/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	118.934	118.934	COT. DEL MISMO FON	2014/03/13	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1995/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	118.934	118.934	COT. DEL MISMO FON	2014/03/13	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	142.126	142.126	COT. DEL MISMO FON	2014/03/13	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	142.126	142.126	COT. DEL MISMO FON	2014/03/13	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	142.126	142.126	COT. DEL MISMO FON	2014/03/13	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	142.126	142.126	COT. DEL MISMO FON	2014/03/13	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	169.961	169.961	COT. DEL MISMO FON	1996/06/14	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	169.961	169.961	COT. DEL MISMO FON	1996/07/17	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	169.961	169.961	COT. DEL MISMO FON	1996/09/09	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	169.961	169.961	COT. DEL MISMO FON	1996/09/17	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	169.961	169.961	COT. DEL MISMO FON	2014/03/13	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	169.961	169.961	COT. DEL MISMO FON	1997/02/04	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	169.961	169.961	COT. DEL MISMO FON	1997/02/11	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	169.961	169.961	COT. DEL MISMO FON	1997/04/16	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	202.254	202.254	COT. DEL MISMO FON	1997/04/29	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	202.254	202.254	COT. DEL MISMO FON	1997/04/29	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	202.254	202.254	COT. DEL MISMO FON	1997/06/03	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	202.254	202.254	COT. DEL MISMO FON	1997/06/03	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	202.254	202.254	COT. DEL MISMO FON	1997/07/03	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE



Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1997/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	202.254	202.254	COT. DEL MISMO FON	1997/07/09	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	202.254	202.254	COT. DEL MISMO FON	1997/10/28	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	202.254	202.254	COT. DEL MISMO FON	1997/10/28	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	202.254	202.254	COT. DEL MISMO FON	1997/10/28	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	202.254	202.254	COT. DEL MISMO FON	1997/11/27	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	202.254	202.254	COT. DEL MISMO FON	1998/02/11	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	202.254	202.254	COT. DEL MISMO FON	1998/02/19	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	244.727	244.727	COT. DEL MISMO FON	1998/04/08	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	244.727	244.727	COT. DEL MISMO FON	1998/04/08	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	244.727	244.727	COT. DEL MISMO FON	1998/06/12	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	244.727	244.727	COT. DEL MISMO FON	1998/07/03	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	244.727	244.727	COT. DEL MISMO FON	1998/07/03	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	244.727	244.727	COT. DEL MISMO FON	1998/08/19	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	244.727	244.727	COT. DEL MISMO FON	1998/08/19	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	244.727	244.727	COT. DEL MISMO FON	1998/10/02	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	244.727	244.727	COT. DEL MISMO FON	1999/03/30	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	244.727	244.727	COT. DEL MISMO FON	2000/05/02	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	244.727	244.727	COT. DEL MISMO FON	2000/05/02	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	244.727	244.727	COT. DEL MISMO FON	2000/05/02	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	244.727	244.727	COT. DEL MISMO FON	2014/03/13	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE



Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1999/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	244.727	244.727	COT. DEL MISMO FON	2014/03/13	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	244.725	244.725	COT. DEL MISMO FON	2014/03/13	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	244.727	244.727	COT. DEL MISMO FON	2014/03/13	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	244.727	244.727	COT. DEL MISMO FON	2014/03/13	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	244.727	244.727	COT. DEL MISMO FON	2000/06/21	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	244.727	244.727	COT. DEL MISMO FON	2000/06/21	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	314.768	314.768	COT. DEL MISMO FON	2003/10/10	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	244.727	244.727	COT. DEL MISMO FON	2000/05/02	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	244.727	244.727	COT. DEL MISMO FON	1999/10/31	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	288.878	288.878	COT. DEL MISMO FON	1999/11/30	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	288.778	288.778	COT. DEL MISMO FON	1999/12/31	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	288.778	288.778	COT. DEL MISMO FON	2000/01/31	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	288.778	288.778	COT. DEL MISMO FON	2000/02/29	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	288.778	288.778	COT. DEL MISMO FON	2000/03/31	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	314.768	314.768	COT. DEL MISMO FON	2000/04/30	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	314.768	314.768	COT. DEL MISMO FON	2002/02/08	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	314.768	314.768	COT. DEL MISMO FON	2002/02/08	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	314.768	314.768	COT. DEL MISMO FON	2000/07/31	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	314.768	314.768	COT. DEL MISMO FON	2002/02/08	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	629.536	629.536	COT. DEL MISMO FON	2004/01/05	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE



Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2000/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	314.768	314.768	COT. DEL MISMO FON	2004/01/05	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	314.768	314.768	COT. DEL MISMO FON	2014/03/13	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	314.768	314.768	COT. DEL MISMO FON	2004/01/05	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	315.432	315.432	COT. DEL MISMO FON	2004/01/05	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	315.432	315.432	COT. DEL MISMO FON	2001/02/28	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	315.432	315.432	COT. DEL MISMO FON	2001/03/31	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	705.033	705.033	COT. DEL MISMO FON	2004/01/05	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	343.821	343.821	COT. DEL MISMO FON	2002/01/31	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	343.821	343.821	COT. DEL MISMO FON	2002/01/31	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	343.821	343.821	COT. DEL MISMO FON	2002/01/31	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	343.821	343.821	COT. DEL MISMO FON	2002/01/31	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	343.821	343.821	COT. DEL MISMO FON	2002/01/31	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	343.821	343.821	COT. DEL MISMO FON	2014/03/13	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	343.821	343.821	COT. DEL MISMO FON	2014/03/13	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	343.821	343.821	COT. DEL MISMO FON	2014/03/13	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	672.117	672.117	COT. DEL MISMO FON	2002/06/26	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	672.118	672.118	COT. DEL MISMO FON	2002/05/24	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	672.117	672.117	COT. DEL MISMO FON	2002/06/17	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.097.837	1.097.837	COT. DEL MISMO FON	2002/05/24	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	662.643	662.643	COT. DEL MISMO FON	2002/06/26	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE



Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2002/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	662.643	662.643	COT. DEL MISMO FON	2002/07/18	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	699.760	699.760	COT. DEL MISMO FON	2002/09/05	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	699.760	699.760	COT. DEL MISMO FON	2002/08/31	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	699.760	699.760	COT. DEL MISMO FON	2014/03/13	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/10	COT. EXTERNAS	31	31	328.000	328.000	BONO		4,43				
2002/11	COT. EXTERNAS	30	30	328.000	328.000	BONO		4,29				
2002/12	COT. EXTERNAS	30	30	371.464	371.464	OTRAS AFPS		4,29				
2003/01	COT. EXTERNAS	31	31	351.000	351.000	BONO		4,43				
2003/02	COT. EXTERNAS	30	30	371.464	371.464	OTRAS AFPS		4,29				
2003/03	COT. EXTERNAS	30	30	371.464	371.464	OTRAS AFPS		4,29				
2003/04	COT. EXTERNAS	30	30	351.000	351.000	BONO		4,29				
2003/05	COT. EXTERNAS	30	30	371.464	371.464	OTRAS AFPS		4,29				
2003/06	COT. EXTERNAS	30	30	697.907	697.907	OTRAS AFPS		4,29				
2003/07	COT. EXTERNAS	30	30	584.337	584.337	OTRAS AFPS		4,29				
2003/08	COT. EXTERNAS	30	30	598.850	598.850	OTRAS AFPS		4,29				
2003/09	COT. EXTERNAS	30	30	722.671	722.671	OTRAS AFPS		4,29				
2003/10	COT. EXTERNAS	30	30	770.027	770.027	OTRAS AFPS		4,29				
2003/11	COT. EXTERNAS	30	30	787.091	787.091	OTRAS AFPS		4,29				
2003/12	COT. EXTERNAS	30	30	909.487	909.487	OTRAS AFPS		4,29				
2004/01	COT. EXTERNAS	30	30	805.800	805.800	OTRAS AFPS		4,29				



Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2004/02	COT. EXTERNAS	30	30	852.940	852.940	OTRAS AFPS		4,29				
2004/03	COT. EXTERNAS	30	30	852.940	852.940	OTRAS AFPS		4,29				
2004/04	COT. EXTERNAS	30	30	852.950	852.950	OTRAS AFPS		4,29				
2004/05	COT. EXTERNAS	30	30	852.950	852.950	OTRAS AFPS		4,29				
2004/06	COT. EXTERNAS	30	30	840.871	840.871	OTRAS AFPS		4,29				
2004/07	COT. EXTERNAS	30	30	490.970	490.970	OTRAS AFPS		4,29				
2004/08	COT. EXTERNAS	30	30	841.871	841.871	OTRAS AFPS		4,29				
2004/09	COT. EXTERNAS	30	30	841.871	841.871	OTRAS AFPS		4,29				
2004/10	COT. EXTERNAS	30	30	841.871	841.871	OTRAS AFPS		4,29				
2004/11	COT. EXTERNAS	30	30	817.741	817.741	OTRAS AFPS		4,29				
2004/12	COT. EXTERNAS	30	30	1.129.163	1.129.163	OTRAS AFPS		4,29				
2005/01	COT. EXTERNAS	30	30	964.723	964.723	OTRAS AFPS		4,29				
2005/02	COT. EXTERNAS	30	30	877.795	877.795	OTRAS AFPS		4,29				
2005/03	COT. EXTERNAS	30	30	877.792	877.792	OTRAS AFPS		4,29				
2005/04	COT. EXTERNAS	30	30	901.933	901.933	OTRAS AFPS		4,29				
2005/05	COT. EXTERNAS	30	30	901.603	901.603	OTRAS AFPS		4,29				
2005/06	COT. EXTERNAS	30	30	901.933	901.933	OTRAS AFPS		4,29				
2005/07	COT. EXTERNAS	30	30	901.930	901.930	OTRAS AFPS		4,29				
2005/08	COT. EXTERNAS	30	30	901.933	901.933	OTRAS AFPS		4,29				
2005/09	COT. EXTERNAS	30	30	901.933	901.933	OTRAS AFPS		4,29				



Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2005/10	COT. EXTERNAS	30	30	901.933	901.933	OTRAS AFPS		4,29				
2005/11	COT. EXTERNAS	30	30	901.600	901.600	OTRAS AFPS		4,29				
2005/12	COT. EXTERNAS	30	30	901.933	901.933	OTRAS AFPS		4,29				
2006/01	COT. EXTERNAS	30	30	917.491	917.491	OTRAS AFPS		4,29				
2006/02	COT. EXTERNAS	30	30	922.800	922.800	OTRAS AFPS		4,29				
2006/03	COT. EXTERNAS	30	30	990.800	990.800	OTRAS AFPS		4,29				
2006/04	COT. EXTERNAS	30	30	945.410	945.410	OTRAS AFPS		4,29				
2006/05	COT. EXTERNAS	30	30	945.800	945.800	OTRAS AFPS		4,29				
2006/06	COT. EXTERNAS	30	30	945.310	945.310	OTRAS AFPS		4,29				
2006/07	COT. EXTERNAS	30	30	945.800	945.800	OTRAS AFPS		4,29				
2006/08	COT. EXTERNAS	30	30	945.310	945.310	OTRAS AFPS		4,29				
2006/09	COT. EXTERNAS	30	30	945.800	945.800	OTRAS AFPS		4,29				
2006/10	COT. EXTERNAS	30	30	945.800	945.800	OTRAS AFPS		4,29				
2006/11	COT. EXTERNAS	30	30	945.800	945.800	OTRAS AFPS		4,29				
2006/12	COT. EXTERNAS	30	30	937.200	937.200	OTRAS AFPS		4,29				
2007/01	COT. EXTERNAS	30	30	1.205.761	1.205.761	OTRAS AFPS		4,29				
2007/02	COT. EXTERNAS	30	30	960.243	960.243	OTRAS AFPS		4,29				
2007/03	COT. EXTERNAS	30	30	1.024.370	1.024.370	OTRAS AFPS		4,29				
2007/04	COT. EXTERNAS	30	30	982.693	982.693	OTRAS AFPS		4,29				
2007/05	COT. EXTERNAS	30	30	987.845	987.845	OTRAS AFPS		4,29				

Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2007/06	COT. EXTERNAS	30	30	987.844	987.844	OTRAS AFPS		4,29				
2007/07	COT. EXTERNAS	30	30	987.845	987.845	OTRAS AFPS		4,29				
2007/08	COT. EXTERNAS	30	30	987.845	987.845	OTRAS AFPS		4,29				
2007/09	COT. EXTERNAS	30	30	987.845	987.845	OTRAS AFPS		4,29				
2007/10	COT. EXTERNAS	30	30	987.844	987.844	OTRAS AFPS		4,29				
2007/11	COT. EXTERNAS	30	30	988.028	988.028	OTRAS AFPS		4,29				
2007/12	COT. EXTERNAS	30	30	988.028	988.028	OTRAS AFPS		4,29				
2008/01	COT. EXTERNAS	30	30	794.841	794.841	OTRAS AFPS		4,29				
2008/02	COT. EXTERNAS	30	30	530.745	530.745	OTRAS AFPS		4,29				
2008/03	COT. EXTERNAS	30	30	519.345	519.345	OTRAS AFPS		4,29				
2008/04	COT. EXTERNAS	30	30	501.000	501.000	OTRAS AFPS		4,29				
2008/05	COT. EXTERNAS	30	30	1.493.945	1.493.945	OTRAS AFPS		4,29				
2008/06	COT. EXTERNAS	30	30	968.000	968.000	OTRAS AFPS		4,29				
2008/07	COT. EXTERNAS	30	30	968.000	968.000	OTRAS AFPS		4,29				
2008/08	COT. EXTERNAS	30	30	1.023.000	1.023.000	OTRAS AFPS		4,29				
2008/09	COT. EXTERNAS	30	30	1.023.000	1.023.000	OTRAS AFPS		4,29				
2008/10	COT. EXTERNAS	30	30	1.023.000	1.023.000	OTRAS AFPS		4,29				
2008/11	COT. EXTERNAS	30	30	1.023.000	1.023.000	OTRAS AFPS		4,29				
2008/12	COT. EXTERNAS	30	30	1.023.000	1.023.000	OTRAS AFPS		4,29				
2009/01	COT. EXTERNAS	30	30	1.382.000	1.382.000	OTRAS AFPS		4,29				

Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2009/02	COT. EXTERNAS	30	30	1.023.000	1.023.000	OTRAS AFPS		4,29				
2009/03	COT. EXTERNAS	30	30	1.102.000	1.102.000	OTRAS AFPS		4,29				
2009/04	COT. EXTERNAS	30	30	1.102.000	1.102.000	OTRAS AFPS		4,29				
2009/05	COT. EXTERNAS	30	30	1.102.000	1.102.000	OTRAS AFPS		4,29				
2009/06	COT. EXTERNAS	30	30	1.102.000	1.102.000	OTRAS AFPS		4,29				
2009/07	COT. EXTERNAS	30	30	1.102.000	1.102.000	OTRAS AFPS		4,29				
2009/08	COT. EXTERNAS	30	30	1.102.000	1.102.000	OTRAS AFPS		4,29				
2009/09	COT. EXTERNAS	30	30	1.102.000	1.102.000	OTRAS AFPS		4,29				
2009/10	COT. EXTERNAS	30	30	1.102.000	1.102.000	OTRAS AFPS		4,29				
2009/11	COT. EXTERNAS	30	30	1.102.000	1.102.000	OTRAS AFPS		4,29				
2009/12	COT. EXTERNAS	30	30	1.102.000	1.102.000	OTRAS AFPS		4,29				
2010/01	COT. EXTERNAS	30	30	1.686.000	1.686.000	OTRAS AFPS		4,29				
2010/02	COT. EXTERNAS	30	30	1.124.000	1.124.000	OTRAS AFPS		4,29				
2010/03	COT. EXTERNAS	30	30	1.124.000	1.124.000	OTRAS AFPS		4,29				
2010/04	COT. EXTERNAS	30	30	1.124.000	1.124.000	OTRAS AFPS		4,29				
2010/05	COT. EXTERNAS	30	30	1.124.000	1.124.000	OTRAS AFPS		4,29				
2010/06	COT. EXTERNAS	30	30	1.124.000	1.124.000	OTRAS AFPS		4,29				
2010/07	COT. EXTERNAS	30	30	1.124.000	1.124.000	OTRAS AFPS		4,29				
2010/08	COT. EXTERNAS	30	30	1.124.000	1.124.000	OTRAS AFPS		4,29				
2010/09	COT. EXTERNAS	30	30	1.124.000	1.124.000	OTRAS AFPS		4,29				

Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2010/10	COT. EXTERNAS	30	30	1.124.000	1.124.000	OTRAS AFPS		4,29				
2010/11	COT. EXTERNAS	30	30	1.124.000	1.124.000	OTRAS AFPS		4,29				
2010/12	COT. EXTERNAS	30	30	1.124.000	1.124.000	OTRAS AFPS		4,29				
2011/01	COT. EXTERNAS	30	30	1.739.000	1.739.000	OTRAS AFPS		4,29				
2011/02	COT. EXTERNAS	30	30	1.160.000	1.160.000	OTRAS AFPS		4,29				
2011/03	COT. EXTERNAS	30	30	1.160.000	1.160.000	OTRAS AFPS		4,29				
2011/04	COT. EXTERNAS	30	30	1.160.000	1.160.000	OTRAS AFPS		4,29				
2011/05	COT. EXTERNAS	30	30	1.160.000	1.160.000	OTRAS AFPS		4,29				
2011/06	COT. EXTERNAS	30	30	1.160.000	1.160.000	OTRAS AFPS		4,29				
2011/07	COT. EXTERNAS	30	30	1.160.000	1.160.000	OTRAS AFPS		4,29				
2011/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.160.000	1.160.000	COT. DEL MISMO FON	2011/09/02	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.160.000	1.160.000	COT. DEL MISMO FON	2011/10/06	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.160.000	1.160.000	COT. DEL MISMO FON	2011/11/03	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.160.000	1.160.000	COT. DEL MISMO FON	2011/12/01	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.160.000	1.160.000	COT. DEL MISMO FON	2011/12/27	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.826.000	1.826.000	COT. DEL MISMO FON	2012/02/03	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.160.000	1.160.000	COT. DEL MISMO FON	2012/03/05	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.218.125	1.218.125	COT. DEL MISMO FON	2012/03/30	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.218.000	1.218.000	COT. DEL MISMO FON	2012/05/02	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.218.000	1.218.000	COT. DEL MISMO FON	2012/06/06	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE



Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2012/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.218.000	1.218.000	COT. DEL MISMO FON	2012/07/05	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.218.000	1.218.000	COT. DEL MISMO FON	2012/08/02	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.218.000	1.218.000	COT. DEL MISMO FON	2012/10/04	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.218.000	1.218.000	COT. DEL MISMO FON	2012/10/03	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.218.000	1.218.000	COT. DEL MISMO FON	2012/11/01	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.218.000	1.218.000	COT. DEL MISMO FON	2012/12/03	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.218.000	1.218.000	COT. DEL MISMO FON	2012/12/28	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.180.250	17.546.500	COT. DEL MISMO FON	2013/02/06	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.224.700	1.224.700	COT. DEL MISMO FON	2013/03/05	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.260.000	1.260.000	COT. DEL MISMO FON	2013/04/02	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.260.000	1.260.000	COT. DEL MISMO FON	2013/04/30	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.260.000	1.260.000	COT. DEL MISMO FON	2013/05/31	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.260.000	1.260.000	COT. DEL MISMO FON	2013/07/12	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.260.000	1.260.000	COT. DEL MISMO FON	2013/08/02	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.260.000	1.260.000	COT. DEL MISMO FON	2013/09/03	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.260.000	1.260.000	COT. DEL MISMO FON	2013/10/04	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.260.000	1.260.000	COT. DEL MISMO FON	2013/11/01	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.260.000	1.260.000	COT. DEL MISMO FON	2013/12/03	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.260.000	1.260.000	COT. DEL MISMO FON	2013/12/30	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.948.375	1.948.375	COT. DEL MISMO FON	2014/02/03	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE



Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2014/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.297.000	1.297.000	COT. DEL MISMO FON	2014/03/04	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.297.000	1.297.000	COT. DEL MISMO FON	2014/04/01	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.297.000	1.297.000	COT. DEL MISMO FON	2014/04/28	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.091.000	2.091.000	COT. DEL MISMO FON	2014/06/03	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.091.000	2.091.000	COT. DEL MISMO FON	2014/07/03	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.091.000	2.091.000	COT. DEL MISMO FON	2014/07/31	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.091.000	2.091.000	COT. DEL MISMO FON	2014/09/01	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.351.000	5.351.000	COT. DEL MISMO FON	2014/09/30	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.091.000	2.091.000	COT. DEL MISMO FON	2014/10/30	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.091.000	2.091.000	COT. DEL MISMO FON	2014/12/03	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.091.000	2.091.000	COT. DEL MISMO FON	2014/12/30	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.954.875	2.954.875	COT. DEL MISMO FON	2015/02/05	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.189.000	2.189.000	COT. DEL MISMO FON	2015/03/04	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.188.500	2.188.500	COT. DEL MISMO FON	2015/03/31	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.188.500	2.188.500	COT. DEL MISMO FON	2015/05/05	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.189.000	2.189.000	COT. DEL MISMO FON	2015/06/02	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.189.000	2.189.000	COT. DEL MISMO FON	2015/07/03	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.189.000	2.189.000	COT. DEL MISMO FON	2015/08/05	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.189.000	2.189.000	COT. DEL MISMO FON	2015/09/01	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.189.000	2.189.000	COT. DEL MISMO FON	2015/10/05	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE



Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2015/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.189.000	2.189.000	COT. DEL MISMO FON	2015/11/13	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.189.000	2.189.000	COT. DEL MISMO FON	2015/12/03	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.189.000	2.189.000	COT. DEL MISMO FON	2016/02/03	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.185.000	3.185.000	COT. DEL MISMO FON	2016/02/03	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.359.000	2.359.000	COT. DEL MISMO FON	2016/03/01	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.359.000	2.359.000	COT. DEL MISMO FON	2016/03/30	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.359.000	2.359.000	COT. DEL MISMO FON	2016/05/02	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.359.000	2.359.000	COT. DEL MISMO FON	2016/05/31	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.359.000	2.359.000	COT. DEL MISMO FON	2016/06/30	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.359.000	2.359.000	COT. DEL MISMO FON	2016/07/29	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.359.000	2.359.000	COT. DEL MISMO FON	2016/08/31	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.359.000	2.359.000	COT. DEL MISMO FON	2016/10/05	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.359.000	2.359.000	COT. DEL MISMO FON	2016/11/01	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.359.000	2.359.000	COT. DEL MISMO FON	2016/12/05	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.359.000	2.359.000	COT. DEL MISMO FON	2017/01/03	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.399.480	3.399.480	COT. DEL MISMO FON	2017/02/02	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.518.133	2.518.133	COT. DEL MISMO FON	2017/03/03	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.518.133	2.518.133	COT. DEL MISMO FON	2017/03/30	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.518.133	2.518.133	COT. DEL MISMO FON	2017/04/28	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.518.133	2.518.133	COT. DEL MISMO FON	2017/05/31	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE



Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2017/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.518.133	2.518.133	COT. DEL MISMO FON	2017/07/04	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.518.133	2.518.133	COT. DEL MISMO FON	2017/07/31	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.518.133	2.518.133	COT. DEL MISMO FON	2017/09/06	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.518.133	2.518.133	COT. DEL MISMO FON	2017/09/28	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.518.133	2.518.133	COT. DEL MISMO FON	2017/10/31	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.518.133	2.518.133	COT. DEL MISMO FON	2017/11/28	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.518.133	2.518.133	COT. DEL MISMO FON	2017/12/22	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.572.605	3.572.605	COT. DEL MISMO FON	2018/02/05	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.646.306	2.646.306	COT. DEL MISMO FON	2018/02/28	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.636.208	2.636.208	COT. DEL MISMO FON	2018/04/03	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.646.306	2.646.306	COT. DEL MISMO FON	2018/04/26	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.646.306	2.646.306	COT. DEL MISMO FON	2018/05/28	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.646.306	2.646.306	COT. DEL MISMO FON	2018/06/26	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.646.306	2.646.306	COT. DEL MISMO FON	2018/08/02	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.646.306	2.646.306	COT. DEL MISMO FON	2018/08/29	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.646.306	2.646.306	COT. DEL MISMO FON	2018/09/27	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.646.306	2.646.306	COT. DEL MISMO FON	2018/10/30	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.646.306	2.646.306	COT. DEL MISMO FON	2018/11/29	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.646.306	2.646.306	COT. DEL MISMO FON	2018/12/28	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.733.276	3.733.276	COT. DEL MISMO FON	2019/01/31	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2019/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.765.390	2.765.390	COT. DEL MISMO FON	2019/03/04	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.765.390	2.765.390	COT. DEL MISMO FON	2019/03/28	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.765.390	2.765.390	COT. DEL MISMO FON	2019/04/30	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.765.056	2.765.056	COT. DEL MISMO FON	2019/06/11	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.456.737	3.510.866	COT. DEL MISMO FON	2019/07/03	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.765.390	2.765.390	COT. DEL MISMO FON	2019/07/31	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.728.345	2.728.345	COT. DEL MISMO FON	2019/09/04	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.765.390	2.765.390	COT. DEL MISMO FON	2019/10/03	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.765.390	2.765.390	COT. DEL MISMO FON	2019/11/06	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.765.390	2.765.390	COT. DEL MISMO FON	2019/12/04	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.765.390	2.765.390	COT. DEL MISMO FON	2019/12/27	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.424.625	4.424.625	COT. DEL MISMO FON	2020/02/06	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.906.978	2.906.978	COT. DEL MISMO FON	2020/03/02	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.906.978	2.906.978	COT. DEL MISMO FON	2020/03/30	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.906.978	2.906.978	COT. DEL MISMO FON	2020/05/07	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.906.978	2.906.978	COT. DEL MISMO FON	2020/06/04	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.906.978	2.906.978	COT. DEL MISMO FON	2020/07/03	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.906.978	2.906.978	COT. DEL MISMO FON	2020/08/05	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.906.978	2.906.978	COT. DEL MISMO FON	2020/09/04	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.906.978	2.906.978	COT. DEL MISMO FON	2020/09/30	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE



Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2020/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.906.978	2.906.978	COT. DEL MISMO FON	2020/11/03	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.906.978	2.906.978	COT. DEL MISMO FON	2020/12/02	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.906.978	2.906.978	COT. DEL MISMO FON	2020/12/29	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.026.847	4.026.847	COT. DEL MISMO FON	2021/02/04	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.936.048	2.936.048	COT. DEL MISMO FON	2021/03/10	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.982.850	2.982.850	COT. DEL MISMO FON	2021/04/07	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.982.850	2.982.850	COT. DEL MISMO FON	2021/04/30	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.936.048	2.936.048	COT. DEL MISMO FON	2021/05/28	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.982.850	2.982.850	COT. DEL MISMO FON	2021/06/29	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.982.850	2.982.850	COT. DEL MISMO FON	2021/07/30	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.982.850	2.982.850	COT. DEL MISMO FON	2021/08/30	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.982.850	2.982.850	COT. DEL MISMO FON	2021/10/05	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.982.850	2.982.850	COT. DEL MISMO FON	2021/11/09	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.982.850	2.982.850	COT. DEL MISMO FON	2021/12/03	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.982.850	2.982.850	COT. DEL MISMO FON	2021/12/29	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.319.196	4.319.196	COT. DEL MISMO FON	2022/02/11	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.199.406	3.199.406	COT. DEL MISMO FON	2022/03/15	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.145.503	3.145.503	COT. DEL MISMO FON	2022/04/05	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.199.405	3.199.405	COT. DEL MISMO FON	2022/05/03	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.199.405	3.199.405	COT. DEL MISMO FON	2022/06/03	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE



Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2022/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.199.405	3.199.405	COT. DEL MISMO FON	2022/06/30	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.199.405	3.199.405	COT. DEL MISMO FON	2022/08/04	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.199.405	3.199.405	COT. DEL MISMO FON	2022/08/30	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.199.405	3.199.405	COT. DEL MISMO FON	2022/10/04	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.199.405	3.199.405	COT. DEL MISMO FON	2022/11/03	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.199.405	3.199.405	COT. DEL MISMO FON	2022/11/30	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.199.405	3.199.405	COT. DEL MISMO FON	2022/12/22	4,29	800103935	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE

Firma de Aceptación del Afiliado	Firma de Empleado que Asesora
----------------------------------	-------------------------------

Extracto de Pensión Obligatoria

Información del afiliado

Nombres y apellidos: Benavides Herrera Enelda Ines

Fecha de afiliación a Colfondos: Agosto 1 de 2011

Dirección de remisión del extracto: TIRSO1993@HOTMAIL.COM

Fondo donde están mis aportes: Conservador

Información del extracto

Periodo del extracto

Número del extracto

Fecha de expedición

Desde Julio 01 de 2022

49653-00000

Octubre 11 de 2022

Hasta Septiembre 30 de 2022

Tipo de Documento: C.C

Número de documento: 25.871.944

Resumen de mi cuenta individual de ahorro pensional a lo largo de mi vida laboral

Tu recorrido pensional



Tiempo de afiliación al Sistema General de Pensiones
Desde Septiembre 01 de 1995 Hasta Septiembre 30 de 2022

Semanas en Régimen de Prima Media
17

Semanas en Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad
1,375

Total semanas cotizadas
1,392

*Si eres mujer y tienes 57 años o más, o eres hombre de 62 años o más, inicia ya tu trámite pensional así: I) Revisa tu Historia Laboral y verifica que la información de tus aportes esté completa. II) Solicita tu Asesoría Pensional para saber qué puedes hacer con el saldo de tu ahorro. III) Reúne los documentos y radica la solicitud. Para mayor información, contáctanos a través de nuestro Contact Center.

Recuerda revisar tu Historia Laboral en este extracto o en nuestra página web, con tu usuario y contraseña. Haz clic aquí: www.colfondos.com.co

Mis aportes totales

Mis aportes obligatorios

\$49,493,866

Aportes que por ley, realizas tú y/o tus empleadores.

Mis aportes voluntarios netos

\$826

Aportes adicionales que puedes realizar para fortalecer tu ahorro pensional.

Mis rendimientos en el Régimen de Ahorro Individual

Aportes Obligatorios

\$42,930,552

Aportes Voluntarios

\$838

Mi ahorro acumulado

\$92,426,083

Si tus saldos están en ceros, esto puede deberse a que el proceso de traslado de tus recursos desde tu Fondo de Pensiones anterior hacia Colfondos sigue en curso. Verás el detalle de tu ahorro pensional en el siguiente extracto.

Fortalece tu ahorro pensional. Realiza aportes adicionales a tu pensión, conoce cómo hacerlo a través de nuestro Contact Center [aquí](#).



Conoce por qué debes analizar la rentabilidad de tus ahorros pensionales con visión de largo plazo.

- Cuando invertimos en los mercados financieros, como lo hacemos las Administradoras de Fondos de Pensiones, es normal que haya periodos de valorizaciones y desvalorizaciones, lo importante es analizar tus rendimientos en periodos de largo plazo.
- Ten presente que los ahorros pensionales son recursos con plazos de inversión de 20, 30 y 40 años dependiendo de tu edad, por lo cual tienen bastantes oportunidades de recuperación en el tiempo.



Rentabilidades del Fondo Conservador (3 años)

Rentabilidad del Fondo

0.54% EA

Rentabilidad Mínima Obligatoria

-2.12 %

Rentabilidad Cuenta Individual
(Participación Fondo Conservador)

- 0.50% EA

Distribución de mi ahorro pensional por tipo de fondo

100%
Conservador



0%
Moderado

Resumen de mi cuenta individual de ahorro pensional

Aportes
53.55%
\$49,494,692



Rendimientos
46.45%
\$42,931,391

Movimientos de mi cuenta individual de ahorro pensional en el trimestre

Periodo	Días Cotizados	Concepto	Salario Sobre el cual Coticé	Monto	Deducciones:				Suma Abonada a mi Cuenta de Ahorro Individual
					Comisión de Administración AFP	Seguro de Invalidez y Supervivencia	Fondo de Garantía de Pension Mínima	Fondo de Solidaridad Pensional	
Enero 2022	00	APORTE OBLIGATORIO DEPARTAMENTO DE CORDOBA 800103935	\$ 292,348	\$49,194	\$2,136 0,73%	\$6,639 2,27%	\$4,384 1,50%	\$2,400 1,00%	\$33,635
Febrero 2022	00	APORTE OBLIGATORIO DEPARTAMENTO DE CORDOBA 800103935	\$ 216,556	\$34,791	\$1,516 0,69%	\$5,010 2,30%	\$3,248 1,50%	\$0 0,00%	\$25,017
Marzo 2022	00	APORTE OBLIGATORIO DEPARTAMENTO DE CORDOBA 800103935	\$ 108,278	\$16,806	\$741 0,70%	\$2,400 2,29%	\$1,624 1,50%	\$0 0,00%	\$12,041
Junio 2022	30	APORTE OBLIGATORIO DEPARTAMENTO DE CORDOBA 800103935	\$ 3,199,405	\$512,000	\$23,360 0,73%	\$72,641 2,27%	\$47,991 1,50%	\$0 0,00%	\$368,008
Julio 2022	30	APORTE OBLIGATORIO DEPARTAMENTO DE CORDOBA 800103935	\$ 3,199,405	\$511,972	\$23,239 0,72%	\$72,394 2,27%	\$48,155 1,50%	\$0 0,00%	\$368,184
Agosto 2022	30	APORTE OBLIGATORIO DEPARTAMENTO DE CORDOBA 800103935	\$ 3,199,405	\$512,000	\$23,200 0,72%	\$72,801 2,27%	\$47,991 1,50%	\$0 0,00%	\$368,008

Aportes obligatorios abonados a mi cuenta de ahorro individual en el trimestre

\$1,174,893

Mis rendimientos del trimestre

\$ -1,132,051

Mis aportes voluntarios netos del trimestre

\$0

Comisión de administración de mis aportes voluntarios del trimestre

\$17

Retención contingente acumulada

\$11

Los aportes totales en mi cuenta de ahorro individual

\$49,494,692

Rendimientos totales en mi cuenta de ahorro individual

\$42,931,391

Aportes en mora del empleador en el trimestre

Aporte en Mora	Empleador	Monto del Aporte en Mora
Marzo 2022	Departamento De Cordoba	694
Marzo 2022	Departamento De Cordoba	1000
Julio 2022	Departamento De Cordoba	1881

*Otros aportes en mora

Tenga en cuenta que usted presenta otras deudas adicionales a las reportadas, para mayor información por favor comunicarse a través de nuestro CONTACT CENTER al (601) 7484888 en Bogotá, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888, o al 01 800 05 10000 para el resto del país.

Si requieres mayor información o asesoría de nuestra parte, te invitamos a contactarnos a través de nuestras **líneas de atención telefónica**. Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. Sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantías. Líneas Contact Center Bogotá 6017484888, Medellín 6046042888, Cali 6024899888, Barranquilla 6053869888, Bucaramanga 6076985888, Cartagena 6056949888 o gratis para el resto del país en la línea 01 8000 510 000.

Observaciones:

Tu aporte mensual a Pensión Obligatoria corresponde al 16% sobre el salario con el cual cotizas y se distribuye así:

La distribución del 3% en el caso de **Colfondos** es:

El 11.5% va a tu Cuenta de Ahorro Individual (CAI), así con tus aportes y los rendimientos en el largo plazo se construye tu ahorro pensional.

El 1,5% es el aporte solidario que haces al Fondo de Garantía de Pensión Mínima (FGPM), con el cual contribuyes a que los colombianos con bajos salarios que no lograron el capital suficiente y tienen 1.150. semanas o más cotizadas, cuenten con una pensión y un retiro tranquilo.

El 3% restante se destina en forma conjunta al pago de la prima del Seguro Previsional, que te cubre ante contingencias de invalidez o muerte y a financiar los gastos de administración de la AFP; que permite la gestión activa de los recursos en los mercados financieros, en busca de los mejores retornos posibles para todos los afiliados. Así mismo, comprende la gestión para el manejo profesional de los trámites que el afiliado requiere, tanto a lo largo de su vida laboral como en el reconocimiento de su Pensión.

Nota: tanto en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) como en el Régimen de Prima Media (RPM), los trabajadores que tengan un salario mensual igual o superior a 4 salarios mínimos deben realizar un aporte adicional (entre 1% y 2%) con destino al Fondo de Solidaridad Pensional: "fondo que es administrado por el estado y que financia programas como Colombia Mayor y otros subsidios económicos para la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema".

	% Seguro previsional (cubre riesgos de invalidez o muerte)	% Administración Colfondos
Julio	2,27%	0,73%
Agosto	2,28%	0,73%
Septiembre	2,27%	0,73%

Observaciones:

Importante: Con la entrada en vigencia del decreto 959 de multifondos, a partir de este trimestre tu cuenta mostrará la distribución de recursos por aportes y saldos en el fondo seleccionado. Si no has elegido fondo, tu saldo se mostrará en el fondo moderado y tus nuevos aportes en el fondo mayor riesgo, de acuerdo con tu edad. Si actualmente no estás cotizando, el fondo mayor riesgo mostrará información una vez ingresen nuevos aportes a tu cuenta. Mayor información en www.colfondos.com.co.

Hoy tienes a tu disposición una guía de los pasos a seguir para el trámite de tu bono pensional. La encontrarás en nuestros canales de servicio, oficinas, llamando a nuestro contact center y en la página web a través de la siguiente ruta: www.colfondos.com.co/personas/pensiones-obligatorias/ próximos a pensionarse.

* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.5.1.10 del Decreto 2555 de 2010, la primera verificación de la rentabilidad mínima obligatoria del tipo de fondo de pensión obligatoria conservador se realizará el 31 de agosto de 2013 y la de los tipos de fondo de pensión obligatoria moderado y de mayor riesgo, el 31 de agosto de 2014.

.adicional de 1% sobre el ingreso base de cotización el cual es destinado a la cuentas de solidaridad y subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional. Los que tienen ingreso superior a 16 SMMLV deben cotizar un aporte adicional del 1% sobre su IBC que oscila entre 0.2% y el 1% dependiendo del ingreso, con destino a la cuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional.

Cualquier inquietud al respecto a este extracto, comunicala a Revisoría Fiscal Deloitte & Touche Ltda., Carrera 7 N° 74 – 09, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: (601) 4262000- (601) 2178088 en Bogotá o al correo elugo@deloitte.com como medios alternos de envío de solicitudes de los clientes ante la Revisoría Fiscal.

*Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamos de forma objetiva y gratuita, y ser voceros ante Colfondos, lo que implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a su Junta Directiva, recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones, el afiliado únicamente deberá describir los hechos, así como sus datos de identificación y contacto, con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero: José Guillermo Peña González, suplente: Carlos Alfonso Cifuentes Neira - Correo electrónico: defensoriacolfondos@pgabogados.com - Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá -Teléfonos fijos: (601) 2131370 y (601) 2131322 - Celular: 321 9240479 - Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.

No somos grandes contribuyentes.

No somos agentes de retención del impuesto a las ventas.

* Recuerda que por disposición de la Superintendencia Financiera de Colombia es deber y obligación de todos nuestros clientes actualizar sus datos básicos por lo menos una vez al año o cada vez que estos cambien. Te invitamos a actualizar tus datos a través de nuestros canales de servicio o diligenciando el formato que está ingresando a la zona transaccional de nuestra página web www.colfondos.com.co.

Consulta Historia Laboral de Bono Pensional en el portal www.colfondos.com.co

Para que puedas realizar la consulta de tu Historia Laboral, ingresa a www.colfondos.com.co o a la zona transaccional con tu usuario y contraseña y descárgalo realizando los siguientes pasos:

- Ingresa a la zona transaccional de Colfondos.
- Una vez has ingresado a la zona transaccional, puedes ver el resumen de productos que tienes con Colfondos, en él puedes acceder al producto: Pensión Obligatoria.
- Una vez has dado clic en esta opción de producto, verás en el menú superior que se activa la consulta específica.
- Haz clic en el nombre de la consulta HISTORIA LABORAL PARA BONO PENSIONAL para acceder a la información.
- De igual manera también puedes consultar tus extractos de Pensión Obligatoria donde se encuentra adjunta tu historia laboral para bono pensional.

En caso de no contar con la clave y usuario de ingreso a la zona transaccional puedes solicitarla en www.colfondos.com.co , sección Acceso Afiliados.

RESUMEN DE HISTORIA LABORAL

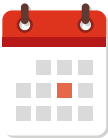
Nombre: Benavides Herrera Enelda Ines
Cédula: 25.871.944

Cliente
Crecimiento
Colfondos

Nos
importas
tú

Colfondos
del grupo HABITAT

140



RPM

Régimen de Prima Media

Colpensiones / Otras

A

17

Semanas

RAIS

Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad

Otras administradoras

B

437

Semanas

Colfondos

C

938

Semanas

Total semanas
cotizadas

A + B + C

= 1,392

Semanas



Bono pensional

Valor

D

Estado del bono

Fecha de redención estimada del bono:



Lo invitamos a revisar
frecuentemente su historial laboral

Saldo de la Cuenta
Individual a la fecha
de generación

E

\$92,426,083

Capital total
acumulado

D + E

\$92,426,083

Bono pensional 2

Si el estado de su bono pensional es "Liquidación Provisional", el valor presentado en este balance se encuentra valorizado y aún no hace parte del saldo de su cuenta de ahorro individual, lo que puede ocasionar diferencia en el valor del "Capital total acumulado".

Para mayor información
comuníquese con nuestra
Línea de Contact Center

Bogotá (601) 748 4888	Bucaramanga: (607) 698 5888	Cartagena: (605) 694 9888
Barranquill (605) 386 9888	Cali: (602) 489 9888	Medellín: (604) 604 2888
Resto del país:		01 8000 5 10000

Escríbenos a través de www.colfondos.com.co Opción Contáctanos



[f /Colfondos.SA](#) [@ColfondosOnline](#) [Colfondos Canal Oficial](#) [Colfondos S.A.](#)

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías - Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y de Cesantía.

HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Benavides Herrera Enelda Ines
 No. de Identificación: 25.871.944

Período: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd)
 Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd)
 Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 1,392

2022/07/01 - 2022/09/30
 2022/10/11

ADMINISTRADORA	PERÍODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA
Colfondos Pensiones y Cesantias	199509	800103935	Departamento De Cordoba	118,934	10,704
Colfondos Pensiones y Cesantias	199510	800103935	Departamento De Cordoba	118,934	10,704
Colfondos Pensiones y Cesantias	199511	800103935	Departamento De Cordoba	118,934	10,704
Colfondos Pensiones y Cesantias	199512	800103935	Departamento De Cordoba	118,934	10,704
Colfondos Pensiones y Cesantias	199601	800103935	Departamento De Cordoba	142,126	14,212
Colfondos Pensiones y Cesantias	199602	800103935	Departamento De Cordoba	142,126	14,212
Colfondos Pensiones y Cesantias	199603	800103935	Departamento De Cordoba	142,126	14,212
Colfondos Pensiones y Cesantias	199604	800103935	Departamento De Cordoba	142,126	14,212
Colfondos Pensiones y Cesantias	199605	800103935	Departamento De Cordoba	169,961	16,355
Colfondos Pensiones y Cesantias	199605	800103935	Departamento De Cordoba	169,961	198
Colfondos Pensiones y Cesantias	199605	800103935	Departamento De Cordoba	169,961	465
Colfondos Pensiones y Cesantias	199606	800103935	Departamento De Cordoba	169,961	16,355
Colfondos Pensiones y Cesantias	199606	800103935	Departamento De Cordoba	169,961	218
Colfondos Pensiones y Cesantias	199606	800103935	Departamento De Cordoba	169,961	446
Colfondos Pensiones y Cesantias	199607	800103935	Departamento De Cordoba	169,961	16,355
Colfondos Pensiones y Cesantias	199607	800103935	Departamento De Cordoba	169,961	672
Colfondos Pensiones y Cesantias	199608	800103935	Departamento De Cordoba	169,961	16,355
Colfondos Pensiones y Cesantias	199608	800103935	Departamento De Cordoba	169,961	241
Colfondos Pensiones y Cesantias	199608	800103935	Departamento De Cordoba	169,961	420
Colfondos Pensiones y Cesantias	199609	800103935	Departamento De Cordoba	169,961	16,997
Colfondos Pensiones y Cesantias	199610	800103935	Departamento De Cordoba	169,961	15,073
Colfondos Pensiones y Cesantias	199610	800103935	Departamento De Cordoba	169,961	861
Colfondos Pensiones y Cesantias	199610	800103935	Departamento De Cordoba	169,961	1,115
Colfondos Pensiones y Cesantias	199611	800103935	Departamento De Cordoba	169,961	15,714
Colfondos Pensiones y Cesantias	199611	800103935	Departamento De Cordoba	169,961	1,282
Colfondos Pensiones y Cesantias	199612	800103935	Departamento De Cordoba	169,961	14,882
Colfondos Pensiones y Cesantias	199612	800103935	Departamento De Cordoba	169,961	1,080
Colfondos Pensiones y Cesantias	199612	800103935	Departamento De Cordoba	169,961	1,085
Colfondos Pensiones y Cesantias	199701	800103935	Departamento De Cordoba	202,254	18,339
Colfondos Pensiones y Cesantias	199701	800103935	Departamento De Cordoba	202,254	993
Colfondos Pensiones y Cesantias	199701	800103935	Departamento De Cordoba	202,254	938
Colfondos Pensiones y Cesantias	199702	800103935	Departamento De Cordoba	202,254	18,968
Colfondos Pensiones y Cesantias	199702	800103935	Departamento De Cordoba	202,254	693
Colfondos Pensiones y Cesantias	199702	800103935	Departamento De Cordoba	202,254	593
Colfondos Pensiones y Cesantias	199703	800103935	Departamento De Cordoba	202,254	18,968
Colfondos Pensiones y Cesantias	199703	800103935	Departamento De Cordoba	202,254	1,258
Colfondos Pensiones y Cesantias	199704	800103935	Departamento De Cordoba	202,254	19,597
Colfondos Pensiones y Cesantias	199704	800103935	Departamento De Cordoba	202,254	629
Colfondos Pensiones y Cesantias	199705	800103935	Departamento De Cordoba	202,254	19,597
Colfondos Pensiones y Cesantias	199705	800103935	Departamento De Cordoba	202,254	411
Colfondos Pensiones y Cesantias	199706	800103935	Departamento De Cordoba	202,254	19,597
Colfondos Pensiones y Cesantias	199706	800103935	Departamento De Cordoba	202,254	414
Colfondos Pensiones y Cesantias	199707	800103935	Departamento De Cordoba	202,254	18,339
Colfondos Pensiones y Cesantias	199707	800103935	Departamento De Cordoba	202,254	1,886
Colfondos Pensiones y Cesantias	199708	800103935	Departamento De Cordoba	202,254	18,968
Colfondos Pensiones y Cesantias	199708	800103935	Departamento De Cordoba	202,254	1,258
Colfondos Pensiones y Cesantias	199709	800103935	Departamento De Cordoba	202,254	19,597
Colfondos Pensiones y Cesantias	199709	800103935	Departamento De Cordoba	202,254	629

HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Benavides Herrera Enelda Ines
No. de Identificación: 25.871.944

Período: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd)
Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd)
Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 1,392

2022/07/01 - 2022/09/30
2022/10/11

ADMINISTRADORA	PERÍODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA
Colfondos Pensiones y Cesantias	199710	800103935	Departamento De Cordoba	202,254	19,597
Colfondos Pensiones y Cesantias	199710	800103935	Departamento De Cordoba	202,254	629
Colfondos Pensiones y Cesantias	199711	800103935	Departamento De Cordoba	202,254	18,339
Colfondos Pensiones y Cesantias	199711	800103935	Departamento De Cordoba	202,254	1,886
Colfondos Pensiones y Cesantias	199712	800103935	Departamento De Cordoba	202,254	18,968
Colfondos Pensiones y Cesantias	199712	800103935	Departamento De Cordoba	202,254	1,120
Colfondos Pensiones y Cesantias	199801	800103935	Departamento De Cordoba	244,727	23,149
Colfondos Pensiones y Cesantias	199801	800103935	Departamento De Cordoba	244,727	1,325
Colfondos Pensiones y Cesantias	199802	800103935	Departamento De Cordoba	244,727	23,810
Colfondos Pensiones y Cesantias	199802	800103935	Departamento De Cordoba	244,727	663
Colfondos Pensiones y Cesantias	199803	800103935	Departamento De Cordoba	244,727	22,486
Colfondos Pensiones y Cesantias	199803	800103935	Departamento De Cordoba	244,727	1,984
Colfondos Pensiones y Cesantias	199804	800103935	Departamento De Cordoba	244,727	23,149
Colfondos Pensiones y Cesantias	199804	800103935	Departamento De Cordoba	244,727	1,325
Colfondos Pensiones y Cesantias	199805	800103935	Departamento De Cordoba	244,727	23,341
Colfondos Pensiones y Cesantias	199805	800103935	Departamento De Cordoba	244,727	1,131
Colfondos Pensiones y Cesantias	199806	800103935	Departamento De Cordoba	244,727	22,694
Colfondos Pensiones y Cesantias	199806	800103935	Departamento De Cordoba	244,727	1,778
Colfondos Pensiones y Cesantias	199807	800103935	Departamento De Cordoba	244,727	23,357
Colfondos Pensiones y Cesantias	199807	800103935	Departamento De Cordoba	244,727	1,115
Colfondos Pensiones y Cesantias	199808	800103935	Departamento De Cordoba	244,727	23,357
Colfondos Pensiones y Cesantias	199808	800103935	Departamento De Cordoba	244,727	1,115
Colfondos Pensiones y Cesantias	199809	800103935	Departamento De Cordoba	244,727	21,046
Colfondos Pensiones y Cesantias	199809	800103935	Departamento De Cordoba	244,727	3,427
Colfondos Pensiones y Cesantias	199810	800103935	Departamento De Cordoba	244,727	18,765
Colfondos Pensiones y Cesantias	199810	800103935	Departamento De Cordoba	244,727	5,708
Colfondos Pensiones y Cesantias	199811	800103935	Departamento De Cordoba	244,727	19,082
Colfondos Pensiones y Cesantias	199811	800103935	Departamento De Cordoba	244,727	5,391
Colfondos Pensiones y Cesantias	199812	800103935	Departamento De Cordoba	244,727	19,399
Colfondos Pensiones y Cesantias	199812	800103935	Departamento De Cordoba	244,727	5,074
Colfondos Pensiones y Cesantias	199901	800103935	Departamento De Cordoba	244,727	24,472
Colfondos Pensiones y Cesantias	199902	800103935	Departamento De Cordoba	244,727	24,472
Colfondos Pensiones y Cesantias	199903	800103935	Departamento De Cordoba	244,725	24,472
Colfondos Pensiones y Cesantias	199904	800103935	Departamento De Cordoba	244,727	24,472
Colfondos Pensiones y Cesantias	199905	800103935	Departamento De Cordoba	244,727	24,472
Colfondos Pensiones y Cesantias	199906	800103935	Departamento De Cordoba	244,727	21,763
Colfondos Pensiones y Cesantias	199906	800103935	Departamento De Cordoba	244,727	2,710
Colfondos Pensiones y Cesantias	199907	800103935	Departamento De Cordoba	244,727	22,006
Colfondos Pensiones y Cesantias	199907	800103935	Departamento De Cordoba	244,727	2,466
Colfondos Pensiones y Cesantias	199908	800103935	Departamento De Cordoba	314,768	31,476
Colfondos Pensiones y Cesantias	199909	800103935	Departamento De Cordoba	244,727	23,330
Colfondos Pensiones y Cesantias	199909	800103935	Departamento De Cordoba	244,727	1,142
Colfondos Pensiones y Cesantias	199910	800103935	Departamento De Cordoba	244,727	23,667
Colfondos Pensiones y Cesantias	199910	800103935	Departamento De Cordoba	244,727	805
Colfondos Pensiones y Cesantias	199911	800103935	Departamento De Cordoba	288,878	27,007
Colfondos Pensiones y Cesantias	199911	800103935	Departamento De Cordoba	288,878	1,871
Colfondos Pensiones y Cesantias	199912	800103935	Departamento De Cordoba	288,778	26,643
Colfondos Pensiones y Cesantias	199912	800103935	Departamento De Cordoba	288,778	2,235

HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Benavides Herrera Enelda Ines
No. de Identificación: 25.871.944

Período: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd)
Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd)
Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 1,392

2022/07/01 - 2022/09/30
2022/10/11

ADMINISTRADORA	PERÍODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA
Colfondos Pensiones y Cesantias	200001	800103935	Departamento De Cordoba	288,778	28,878
Colfondos Pensiones y Cesantias	200002	800103935	Departamento De Cordoba	288,778	28,878
Colfondos Pensiones y Cesantias	200003	800103935	Departamento De Cordoba	288,778	28,878
Colfondos Pensiones y Cesantias	200004	800103935	Departamento De Cordoba	314,768	31,477
Colfondos Pensiones y Cesantias	200005	800103935	Departamento De Cordoba	314,768	31,477
Colfondos Pensiones y Cesantias	200006	800103935	Departamento De Cordoba	314,768	31,477
Colfondos Pensiones y Cesantias	200007	800103935	Departamento De Cordoba	314,768	31,477
Colfondos Pensiones y Cesantias	200008	800103935	Departamento De Cordoba	314,768	31,477
Colfondos Pensiones y Cesantias	200009	800103935	Departamento De Cordoba	314,768	4,191
Colfondos Pensiones y Cesantias	200009	800103935	Departamento De Cordoba	314,768	27,286
Colfondos Pensiones y Cesantias	200009	800103935	Departamento De Cordoba	314,768	33,051
Colfondos Pensiones y Cesantias	200010	800103935	Departamento De Cordoba	314,768	5,383
Colfondos Pensiones y Cesantias	200010	800103935	Departamento De Cordoba	314,768	26,094
Colfondos Pensiones y Cesantias	200011	800103935	Departamento De Cordoba	314,768	31,477
Colfondos Pensiones y Cesantias	200012	800103935	Departamento De Cordoba	314,768	6,324
Colfondos Pensiones y Cesantias	200012	800103935	Departamento De Cordoba	314,768	25,153
Colfondos Pensiones y Cesantias	200101	800103935	Departamento De Cordoba	315,432	6,331
Colfondos Pensiones y Cesantias	200101	800103935	Departamento De Cordoba	315,432	25,219
Colfondos Pensiones y Cesantias	200102	800103935	Departamento De Cordoba	315,432	7,052
Colfondos Pensiones y Cesantias	200102	800103935	Departamento De Cordoba	315,432	24,497
Colfondos Pensiones y Cesantias	200103	800103935	Departamento De Cordoba	315,432	7,734
Colfondos Pensiones y Cesantias	200103	800103935	Departamento De Cordoba	315,432	23,817
Colfondos Pensiones y Cesantias	200104	800103935	Departamento De Cordoba	705,033	20,413
Colfondos Pensiones y Cesantias	200104	800103935	Departamento De Cordoba	705,033	50,090
Colfondos Pensiones y Cesantias	200105	800103935	Departamento De Cordoba	343,821	26,352
Colfondos Pensiones y Cesantias	200105	800103935	Departamento De Cordoba	343,821	8,030
Colfondos Pensiones y Cesantias	200106	800103935	Departamento De Cordoba	343,821	27,375
Colfondos Pensiones y Cesantias	200106	800103935	Departamento De Cordoba	343,821	7,008
Colfondos Pensiones y Cesantias	200107	800103935	Departamento De Cordoba	343,821	28,278
Colfondos Pensiones y Cesantias	200107	800103935	Departamento De Cordoba	343,821	6,103
Colfondos Pensiones y Cesantias	200108	800103935	Departamento De Cordoba	343,821	29,221
Colfondos Pensiones y Cesantias	200108	800103935	Departamento De Cordoba	343,821	5,162
Colfondos Pensiones y Cesantias	200109	800103935	Departamento De Cordoba	343,821	30,192
Colfondos Pensiones y Cesantias	200109	800103935	Departamento De Cordoba	343,821	4,190
Colfondos Pensiones y Cesantias	200110	800103935	Departamento De Cordoba	343,821	34,383
Colfondos Pensiones y Cesantias	200111	800103935	Departamento De Cordoba	343,821	34,383
Colfondos Pensiones y Cesantias	200112	800103935	Departamento De Cordoba	343,821	34,383
Colfondos Pensiones y Cesantias	200201	800103935	Departamento De Cordoba	343,821	20,870
Colfondos Pensiones y Cesantias	200201	800103935	Departamento De Cordoba	343,821	12,396
Colfondos Pensiones y Cesantias	200201	800103935	Departamento De Cordoba	343,821	1,173
Colfondos Pensiones y Cesantias	200202	800103935	Departamento De Cordoba	343,822	5,663
Colfondos Pensiones y Cesantias	200202	800103935	Departamento De Cordoba	343,822	26,530
Colfondos Pensiones y Cesantias	200202	800103935	Departamento De Cordoba	343,822	2,190
Colfondos Pensiones y Cesantias	200203	800103935	Departamento De Cordoba	343,821	30,968
Colfondos Pensiones y Cesantias	200203	800103935	Departamento De Cordoba	343,821	972
Colfondos Pensiones y Cesantias	200203	800103935	Departamento De Cordoba	343,821	2,564
Colfondos Pensiones y Cesantias	200204	800103935	Departamento De Cordoba	769,541	74,226
Colfondos Pensiones y Cesantias	200204	800103935	Departamento De Cordoba	769,541	2,865

HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Benavides Herrera Enelda Ines
No. de Identificación: 25.871.944

Período: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd)
Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd)
Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 1,392

2022/07/01 - 2022/09/30
2022/10/11

ADMINISTRADORA	PERÍODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA
Colfondos Pensiones y Cesantías	200205	800103935	Departamento De Cordoba	334,347	24,177
Colfondos Pensiones y Cesantías	200205	800103935	Departamento De Cordoba	334,347	7,579
Colfondos Pensiones y Cesantías	200205	800103935	Departamento De Cordoba	334,347	1,763
Colfondos Pensiones y Cesantías	200206	800103935	Departamento De Cordoba	334,347	33,435
Colfondos Pensiones y Cesantías	200207	800103935	Departamento De Cordoba	371,464	36,243
Colfondos Pensiones y Cesantías	200207	800103935	Departamento De Cordoba	371,464	128
Colfondos Pensiones y Cesantías	200207	800103935	Departamento De Cordoba	371,464	816
Colfondos Pensiones y Cesantías	200208	800103935	Departamento De Cordoba	371,464	35,474
Colfondos Pensiones y Cesantías	200208	800103935	Departamento De Cordoba	371,464	1,672
Colpensiones Administradora Colombiana	200209	800103935	Departamento De Cordoba	371,464	37,111
Colfondos Pensiones y Cesantías	200209	800103935	Departamento De Cordoba	371,464	37,147
Colpensiones Administradora Colombiana	200212	800103935	Departamento De Cordoba	371,464	33,111
Colpensiones Administradora Colombiana	200302	800103935	Departamento De Cordoba	371,464	35,254
Colpensiones Administradora Colombiana	200303	800103935	Departamento De Cordoba	371,464	35,254
Fondo De Pensiones Porvenir	200305	800103935	Departamento De Cordoba	371,464	37,146
Fondo De Pensiones Porvenir	200306	800103935	Departamento De Cordoba	697,907	69,791
Fondo De Pensiones Porvenir	200307	800103935	Departamento De Cordoba	584,337	58,434
Fondo De Pensiones Porvenir	200308	800103935	Departamento De Cordoba	598,850	59,885
Fondo De Pensiones Porvenir	200309	800103935	Departamento De Cordoba	722,671	72,267
Fondo De Pensiones Porvenir	200310	800103935	Departamento De Cordoba	770,027	77,099
Fondo De Pensiones Porvenir	200311	800103935	Departamento De Cordoba	787,091	78,709
Fondo De Pensiones Porvenir	200312	800103935	Departamento De Cordoba	909,487	90,949
Fondo De Pensiones Porvenir	200401	800103935	Departamento De Cordoba	805,800	80,578
Fondo De Pensiones Porvenir	200402	800103935	Departamento De Cordoba	852,940	85,294
Fondo De Pensiones Porvenir	200403	800103935	Departamento De Cordoba	852,940	85,294
Fondo De Pensiones Porvenir	200404	800103935	Departamento De Cordoba	852,950	85,295
Fondo De Pensiones Porvenir	200405	800103935	Departamento De Cordoba	852,950	85,295
Fondo De Pensiones Porvenir	200406	800103935	Departamento De Cordoba	840,871	84,087
Fondo De Pensiones Porvenir	200407	800103935	Departamento De Cordoba	490,970	49,097
Fondo De Pensiones Porvenir	200408	800103935	Departamento De Cordoba	841,871	84,187
Fondo De Pensiones Porvenir	200409	800103935	Departamento De Cordoba	841,871	83,168
Fondo De Pensiones Porvenir	200410	800103935	Departamento De Cordoba	841,871	84,054
Fondo De Pensiones Porvenir	200411	800103935	Departamento De Cordoba	817,741	85,069
Fondo De Pensiones Porvenir	200412	800103935	Departamento De Cordoba	1,129,163	116,028
Fondo De Pensiones Porvenir	200501	800103935	Departamento De Cordoba	964,723	88,297
Fondo De Pensiones Porvenir	200502	800103935	Departamento De Cordoba	877,795	92,148
Fondo De Pensiones Porvenir	200503	800103935	Departamento De Cordoba	877,792	92,148
Fondo De Pensiones Porvenir	200504	800103935	Departamento De Cordoba	901,933	94,668
Fondo De Pensiones Porvenir	200505	800103935	Departamento De Cordoba	901,603	94,668
Fondo De Pensiones Porvenir	200506	800103935	Departamento De Cordoba	901,933	94,668
Fondo De Pensiones Porvenir	200507	800103935	Departamento De Cordoba	901,930	94,668
Fondo De Pensiones Porvenir	200508	800103935	Departamento De Cordoba	901,933	94,650
Fondo De Pensiones Porvenir	200509	800103935	Departamento De Cordoba	901,933	94,653
Fondo De Pensiones Porvenir	200510	800103935	Departamento De Cordoba	901,933	94,653
Fondo De Pensiones Porvenir	200511	800103935	Departamento De Cordoba	901,600	94,670
Fondo De Pensiones Porvenir	200512	800103935	Departamento De Cordoba	901,933	94,670
Fondo De Pensiones Porvenir	200601	800103935	Departamento De Cordoba	917,491	101,485
Fondo De Pensiones Porvenir	200602	800103935	Departamento De Cordoba	922,800	101,483

HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Benavides Herrera Enelda Ines
No. de Identificación: 25.871.944

Período: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd)
Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd)
Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 1,392

2022/07/01 - 2022/09/30
2022/10/11

ADMINISTRADORA	PERÍODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA
Fondo De Pensiones Porvenir	200603	800103935	Departamento De Cordoba	990,800	109,010
Fondo De Pensiones Porvenir	200604	800103935	Departamento De Cordoba	945,410	103,962
Fondo De Pensiones Porvenir	200605	800103935	Departamento De Cordoba	945,800	104,038
Fondo De Pensiones Porvenir	200606	800103935	Departamento De Cordoba	945,310	103,967
Fondo De Pensiones Porvenir	200607	800103935	Departamento De Cordoba	945,800	104,040
Fondo De Pensiones Porvenir	200608	800103935	Departamento De Cordoba	945,310	103,997
Fondo De Pensiones Porvenir	200609	800103935	Departamento De Cordoba	945,800	104,075
Fondo De Pensiones Porvenir	200610	800103935	Departamento De Cordoba	945,800	104,054
Fondo De Pensiones Porvenir	200611	800103935	Departamento De Cordoba	945,800	104,056
Fondo De Pensiones Porvenir	200612	800103935	Departamento De Cordoba	937,200	104,139
Fondo De Pensiones Porvenir	200701	800103935	Departamento De Cordoba	1,205,761	132,655
Fondo De Pensiones Porvenir	200702	800103935	Departamento De Cordoba	960,243	106,421
Fondo De Pensiones Porvenir	200703	800103935	Departamento De Cordoba	1,024,370	113,523
Fondo De Pensiones Porvenir	200704	800103935	Departamento De Cordoba	982,693	108,749
Fondo De Pensiones Porvenir	200705	800103935	Departamento De Cordoba	987,845	108,688
Fondo De Pensiones Porvenir	200706	800103935	Departamento De Cordoba	987,844	108,689
Fondo De Pensiones Porvenir	200707	800103935	Departamento De Cordoba	987,845	108,689
Fondo De Pensiones Porvenir	200708	800103935	Departamento De Cordoba	987,845	108,689
Fondo De Pensiones Porvenir	200709	800103935	Departamento De Cordoba	987,845	108,689
Fondo De Pensiones Porvenir	200710	800103935	Departamento De Cordoba	987,844	108,689
Fondo De Pensiones Porvenir	200711	800103935	Departamento De Cordoba	988,028	108,686
Fondo De Pensiones Porvenir	200712	800103935	Departamento De Cordoba	988,028	108,686
Fondo De Pensiones Porvenir	200801	800103935	Departamento De Cordoba	794,841	86,466
Fondo De Pensiones Porvenir	200802	800103935	Departamento De Cordoba	530,745	57,644
Fondo De Pensiones Porvenir	200803	800103935	Departamento De Cordoba	519,345	57,644
Fondo De Pensiones Porvenir	200804	800103935	Departamento De Cordoba	501,000	57,644
Fondo De Pensiones Porvenir	200805	800103935	Departamento De Cordoba	1,493,945	168,978
Fondo De Pensiones Porvenir	200806	800103935	Departamento De Cordoba	968,000	111,334
Fondo De Pensiones Porvenir	200807	800103935	Departamento De Cordoba	968,000	111,334
Fondo De Pensiones Porvenir	200808	800103935	Departamento De Cordoba	1,023,000	117,660
Fondo De Pensiones Porvenir	200809	800103935	Departamento De Cordoba	1,023,000	117,660
Fondo De Pensiones Porvenir	200810	800103935	Departamento De Cordoba	1,023,000	117,660
Fondo De Pensiones Porvenir	200811	800103935	Departamento De Cordoba	1,023,000	117,660
Fondo De Pensiones Porvenir	200812	800103935	Departamento De Cordoba	1,023,000	117,660
Fondo De Pensiones Porvenir	200901	800103935	Departamento De Cordoba	1,382,000	158,916
Fondo De Pensiones Porvenir	200902	800103935	Departamento De Cordoba	1,023,000	117,660
Fondo De Pensiones Porvenir	200903	800103935	Departamento De Cordoba	1,102,000	126,716
Fondo De Pensiones Porvenir	200904	800103935	Departamento De Cordoba	1,102,000	126,716
Fondo De Pensiones Porvenir	200905	800103935	Departamento De Cordoba	1,102,000	126,716
Fondo De Pensiones Porvenir	200906	800103935	Departamento De Cordoba	1,102,000	126,716
Fondo De Pensiones Porvenir	200907	800103935	Departamento De Cordoba	1,102,000	126,716
Fondo De Pensiones Porvenir	200908	800103935	Departamento De Cordoba	1,102,000	126,716
Fondo De Pensiones Porvenir	200909	800103935	Departamento De Cordoba	1,102,000	126,716
Fondo De Pensiones Porvenir	200910	800103935	Departamento De Cordoba	1,102,000	126,716
Fondo De Pensiones Porvenir	200911	800103935	Departamento De Cordoba	1,102,000	126,716
Fondo De Pensiones Porvenir	200912	800103935	Departamento De Cordoba	1,102,000	126,716
Fondo De Pensiones Porvenir	201001	800103935	Departamento De Cordoba	1,686,000	193,920
Fondo De Pensiones Porvenir	201002	800103935	Departamento De Cordoba	1,124,000	129,232

HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Benavides Herrera Enelda Ines
No. de Identificación: 25.871.944

Período: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd)
Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd)
Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 1,392

2022/07/01 - 2022/09/30
2022/10/11

ADMINISTRADORA	PERÍODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA
Fondo De Pensiones Porvenir	201003	800103935	Departamento De Cordoba	1,124,000	129,232
Fondo De Pensiones Porvenir	201004	800103935	Departamento De Cordoba	1,124,000	129,232
Fondo De Pensiones Porvenir	201005	800103935	Departamento De Cordoba	1,124,000	129,232
Fondo De Pensiones Porvenir	201006	800103935	Departamento De Cordoba	1,124,000	129,232
Fondo De Pensiones Porvenir	201007	800103935	Departamento De Cordoba	1,124,000	129,232
Fondo De Pensiones Porvenir	201008	800103935	Departamento De Cordoba	1,124,000	129,232
Fondo De Pensiones Porvenir	201009	800103935	Departamento De Cordoba	1,124,000	129,232
Fondo De Pensiones Porvenir	201010	800103935	Departamento De Cordoba	1,124,000	129,232
Fondo De Pensiones Porvenir	201011	800103935	Departamento De Cordoba	1,124,000	129,232
Fondo De Pensiones Porvenir	201012	800103935	Departamento De Cordoba	1,124,000	129,232
Fondo De Pensiones Porvenir	201101	800103935	Departamento De Cordoba	1,739,000	199,955
Fondo De Pensiones Porvenir	201102	800103935	Departamento De Cordoba	1,160,000	133,400
Fondo De Pensiones Porvenir	201103	800103935	Departamento De Cordoba	1,160,000	133,400
Fondo De Pensiones Porvenir	201104	800103935	Departamento De Cordoba	1,160,000	133,400
Fondo De Pensiones Porvenir	201105	800103935	Departamento De Cordoba	1,160,000	133,400
Fondo De Pensiones Porvenir	201106	800103935	Departamento De Cordoba	1,160,000	133,400
Fondo De Pensiones Porvenir	201107	800103935	Departamento De Cordoba	1,160,000	133,400
Colfondos Pensiones y Cesantias	201108	800103935	Departamento De Cordoba	1,160,000	133,400
Colfondos Pensiones y Cesantias	201109	800103935	Departamento De Cordoba	1,160,000	133,400
Colfondos Pensiones y Cesantias	201110	800103935	Departamento De Cordoba	1,160,000	133,400
Colfondos Pensiones y Cesantias	201111	800103935	Departamento De Cordoba	1,160,000	133,400
Colfondos Pensiones y Cesantias	201112	800103935	Departamento De Cordoba	1,160,000	133,400
Colfondos Pensiones y Cesantias	201201	800103935	Departamento De Cordoba	1,739,000	199,954
Colfondos Pensiones y Cesantias	201201	800103935	Departamento De Cordoba	87,000	8,619
Colfondos Pensiones y Cesantias	201201	800103935	Departamento De Cordoba	1,170,000	68
Colfondos Pensiones y Cesantias	201201	800103935	Departamento De Cordoba	1,170,000	209
Colfondos Pensiones y Cesantias	201201	800103935	Departamento De Cordoba	1,170,000	1,172
Colfondos Pensiones y Cesantias	201202	800103935	Departamento De Cordoba	1,160,000	133,400
Colfondos Pensiones y Cesantias	201203	800103935	Departamento De Cordoba	1,160,000	133,400
Colfondos Pensiones y Cesantias	201203	800103935	Departamento De Cordoba	58,125	5,636
Colfondos Pensiones y Cesantias	201203	800103935	Departamento De Cordoba	1,218,125	128
Colfondos Pensiones y Cesantias	201203	800103935	Departamento De Cordoba	1,218,125	49
Colfondos Pensiones y Cesantias	201203	800103935	Departamento De Cordoba	1,218,125	203
Colfondos Pensiones y Cesantias	201203	800103935	Departamento De Cordoba	1,218,125	466
Colfondos Pensiones y Cesantias	201203	800103935	Departamento De Cordoba	1,218,125	202
Colfondos Pensiones y Cesantias	201204	800103935	Departamento De Cordoba	1,160,000	133,400
Colfondos Pensiones y Cesantias	201204	800103935	Departamento De Cordoba	58,000	5,949
Colfondos Pensiones y Cesantias	201204	800103935	Departamento De Cordoba	1,141,000	439
Colfondos Pensiones y Cesantias	201204	800103935	Departamento De Cordoba	1,141,000	104
Colfondos Pensiones y Cesantias	201204	800103935	Departamento De Cordoba	1,141,000	143
Colfondos Pensiones y Cesantias	201204	800103935	Departamento De Cordoba	1,141,000	51
Colfondos Pensiones y Cesantias	201205	800103935	Departamento De Cordoba	1,218,000	140,086
Colfondos Pensiones y Cesantias	201206	800103935	Departamento De Cordoba	1,218,000	140,086
Colfondos Pensiones y Cesantias	201207	800103935	Departamento De Cordoba	1,218,000	140,086
Colfondos Pensiones y Cesantias	201208	800103935	Departamento De Cordoba	1,218,000	140,086
Colfondos Pensiones y Cesantias	201209	800103935	Departamento De Cordoba	1,218,000	140,086
Colfondos Pensiones y Cesantias	201210	800103935	Departamento De Cordoba	1,218,000	140,086
Colfondos Pensiones y Cesantias	201211	800103935	Departamento De Cordoba	1,218,000	140,086

HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Benavides Herrera Enelda Ines
No. de Identificación: 25.871.944

Período: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd)
Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd)
Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 1,392

2022/07/01 - 2022/09/30
2022/10/11

ADMINISTRADORA	PERÍODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA
Colfondos Pensiones y Cesantias	201212	800103935	Departamento De Cordoba	1,218,000	140,086
Colfondos Pensiones y Cesantias	201301	800103935	Departamento De Cordoba	1,826,000	210,022
Colfondos Pensiones y Cesantias	201302	800103935	Departamento De Cordoba	1,218,000	140,086
Colfondos Pensiones y Cesantias	201302	800103935	Departamento De Cordoba	6,700	792
Colfondos Pensiones y Cesantias	201303	800103935	Departamento De Cordoba	1,218,000	140,086
Colfondos Pensiones y Cesantias	201303	800103935	Departamento De Cordoba	42,000	4,240
Colfondos Pensiones y Cesantias	201303	800103935	Departamento De Cordoba	1,179,000	573
Colfondos Pensiones y Cesantias	201304	800103935	Departamento De Cordoba	1,218,000	140,086
Colfondos Pensiones y Cesantias	201304	800103935	Departamento De Cordoba	42,000	4,739
Colfondos Pensiones y Cesantias	201304	800103935	Departamento De Cordoba	1,179,000	75
Colfondos Pensiones y Cesantias	201305	800103935	Departamento De Cordoba	1,218,000	140,086
Colfondos Pensiones y Cesantias	201305	800103935	Departamento De Cordoba	42,000	4,435
Colfondos Pensiones y Cesantias	201306	800103935	Departamento De Cordoba	1,260,000	144,900
Colfondos Pensiones y Cesantias	201307	800103935	Departamento De Cordoba	1,260,000	144,900
Colfondos Pensiones y Cesantias	201308	800103935	Departamento De Cordoba	1,260,000	144,900
Colfondos Pensiones y Cesantias	201309	800103935	Departamento De Cordoba	1,260,000	144,900
Colfondos Pensiones y Cesantias	201310	800103935	Departamento De Cordoba	1,260,000	144,900
Colfondos Pensiones y Cesantias	201311	800103935	Departamento De Cordoba	1,260,000	144,900
Colfondos Pensiones y Cesantias	201312	800103935	Departamento De Cordoba	1,260,000	144,900
Colfondos Pensiones y Cesantias	201401	800103935	Departamento De Cordoba	1,889,000	217,203
Colfondos Pensiones y Cesantias	201401	800103935	Departamento De Cordoba	59,375	6,550
Colfondos Pensiones y Cesantias	201402	800103935	Departamento De Cordoba	1,260,000	144,900
Colfondos Pensiones y Cesantias	201402	800103935	Departamento De Cordoba	37,000	4,113
Colfondos Pensiones y Cesantias	201403	800103935	Departamento De Cordoba	1,297,000	149,139
Colfondos Pensiones y Cesantias	201404	800103935	Departamento De Cordoba	1,297,000	149,139
Colfondos Pensiones y Cesantias	201405	800103935	Departamento De Cordoba	2,091,000	240,497
Colfondos Pensiones y Cesantias	201406	800103935	Departamento De Cordoba	2,091,000	240,497
Colfondos Pensiones y Cesantias	201407	800103935	Departamento De Cordoba	2,091,000	240,497
Colfondos Pensiones y Cesantias	201408	800103935	Departamento De Cordoba	2,091,000	240,497
Colfondos Pensiones y Cesantias	201409	800103935	Departamento De Cordoba	5,351,000	615,397
Colfondos Pensiones y Cesantias	201410	800103935	Departamento De Cordoba	2,091,000	240,497
Colfondos Pensiones y Cesantias	201411	800103935	Departamento De Cordoba	2,091,000	240,497
Colfondos Pensiones y Cesantias	201412	800103935	Departamento De Cordoba	2,091,000	240,497
Colfondos Pensiones y Cesantias	201501	800103935	Departamento De Cordoba	2,823,000	324,661
Colfondos Pensiones y Cesantias	201501	800103935	Departamento De Cordoba	131,875	15,165
Colfondos Pensiones y Cesantias	201502	800103935	Departamento De Cordoba	2,091,000	240,497
Colfondos Pensiones y Cesantias	201502	800103935	Departamento De Cordoba	98,000	10,182
Colfondos Pensiones y Cesantias	201503	800103935	Departamento De Cordoba	2,091,000	240,497
Colfondos Pensiones y Cesantias	201503	800103935	Departamento De Cordoba	97,500	11,212
Colfondos Pensiones y Cesantias	201504	800103935	Departamento De Cordoba	2,091,000	240,497
Colfondos Pensiones y Cesantias	201504	800103935	Departamento De Cordoba	97,500	11,212
Colfondos Pensiones y Cesantias	201505	800103935	Departamento De Cordoba	2,091,000	240,497
Colfondos Pensiones y Cesantias	201505	800103935	Departamento De Cordoba	98,000	10,790
Colfondos Pensiones y Cesantias	201506	800103935	Departamento De Cordoba	2,189,000	251,703
Colfondos Pensiones y Cesantias	201507	800103935	Departamento De Cordoba	2,189,000	251,703
Colfondos Pensiones y Cesantias	201508	800103935	Departamento De Cordoba	2,189,000	251,703
Colfondos Pensiones y Cesantias	201509	800103935	Departamento De Cordoba	2,189,000	251,703
Colfondos Pensiones y Cesantias	201510	800103935	Departamento De Cordoba	2,189,000	251,703

HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Benavides Herrera Enelda Ines
 No. de Identificación: 25.871.944

Período: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd)
 Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd)
 Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 1,392

2022/07/01 - 2022/09/30
 2022/10/11

ADMINISTRADORA	PERÍODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA
Colfondos Pensiones y Cesantias	201511	800103935	Departamento De Cordoba	2,189,000	251,703
Colfondos Pensiones y Cesantias	201512	800103935	Departamento De Cordoba	2,189,000	251,702
Colfondos Pensiones y Cesantias	201601	800103935	Departamento De Cordoba	2,955,000	339,824
Colfondos Pensiones y Cesantias	201601	800103935	Departamento De Cordoba	230,000	26,450
Colfondos Pensiones y Cesantias	201602	800103935	Departamento De Cordoba	2,189,000	251,703
Colfondos Pensiones y Cesantias	201602	800103935	Departamento De Cordoba	170,000	19,550
Colfondos Pensiones y Cesantias	201603	800103935	Departamento De Cordoba	2,189,000	251,703
Colfondos Pensiones y Cesantias	201603	800103935	Departamento De Cordoba	170,000	19,506
Colfondos Pensiones y Cesantias	201604	800103935	Departamento De Cordoba	2,359,000	271,253
Colfondos Pensiones y Cesantias	201605	800103935	Departamento De Cordoba	2,359,000	271,253
Colfondos Pensiones y Cesantias	201606	800103935	Departamento De Cordoba	2,359,000	271,253
Colfondos Pensiones y Cesantias	201607	800103935	Departamento De Cordoba	2,359,000	271,253
Colfondos Pensiones y Cesantias	201608	800103935	Departamento De Cordoba	2,359,000	271,253
Colfondos Pensiones y Cesantias	201609	800103935	Departamento De Cordoba	2,359,000	271,253
Colfondos Pensiones y Cesantias	201610	800103935	Departamento De Cordoba	2,359,000	271,253
Colfondos Pensiones y Cesantias	201611	800103935	Departamento De Cordoba	2,359,000	271,253
Colfondos Pensiones y Cesantias	201612	800103935	Departamento De Cordoba	2,359,000	271,253
Colfondos Pensiones y Cesantias	201701	800103935	Departamento De Cordoba	3,185,000	366,274
Colfondos Pensiones y Cesantias	201701	800103935	Departamento De Cordoba	214,480	18,861
Colfondos Pensiones y Cesantias	201702	800103935	Departamento De Cordoba	2,359,000	271,253
Colfondos Pensiones y Cesantias	201702	800103935	Departamento De Cordoba	159,133	14,661
Colfondos Pensiones y Cesantias	201703	800103935	Departamento De Cordoba	2,358,907	271,333
Colfondos Pensiones y Cesantias	201703	800103935	Departamento De Cordoba	159,226	14,143
Colfondos Pensiones y Cesantias	201704	800103935	Departamento De Cordoba	2,358,907	271,333
Colfondos Pensiones y Cesantias	201704	800103935	Departamento De Cordoba	159,226	15,131
Colfondos Pensiones y Cesantias	201705	800103935	Departamento De Cordoba	2,358,907	271,333
Colfondos Pensiones y Cesantias	201705	800103935	Departamento De Cordoba	159,226	15,537
Colfondos Pensiones y Cesantias	201706	800103935	Departamento De Cordoba	2,358,907	271,333
Colfondos Pensiones y Cesantias	201706	800103935	Departamento De Cordoba	159,226	15,366
Colfondos Pensiones y Cesantias	201707	800103935	Departamento De Cordoba	2,518,133	289,663
Colfondos Pensiones y Cesantias	201708	800103935	Departamento De Cordoba	2,518,133	289,663
Colfondos Pensiones y Cesantias	201709	800103935	Departamento De Cordoba	2,518,133	289,663
Colfondos Pensiones y Cesantias	201710	800103935	Departamento De Cordoba	2,518,133	289,663
Colfondos Pensiones y Cesantias	201711	800103935	Departamento De Cordoba	2,518,133	289,663
Colfondos Pensiones y Cesantias	201712	800103935	Departamento De Cordoba	2,518,133	289,663
Colfondos Pensiones y Cesantias	201801	800103935	Departamento De Cordoba	3,399,480	391,007
Colfondos Pensiones y Cesantias	201801	800103935	Departamento De Cordoba	173,125	19,909
Colfondos Pensiones y Cesantias	201802	800103935	Departamento De Cordoba	2,518,133	289,663
Colfondos Pensiones y Cesantias	201802	800103935	Departamento De Cordoba	128,173	14,647
Colfondos Pensiones y Cesantias	201803	800103935	Departamento De Cordoba	2,518,133	289,663
Colfondos Pensiones y Cesantias	201803	800103935	Departamento De Cordoba	118,075	12,859
Colfondos Pensiones y Cesantias	201804	800103935	Departamento De Cordoba	2,646,306	304,397
Colfondos Pensiones y Cesantias	201805	800103935	Departamento De Cordoba	2,646,306	304,397
Colfondos Pensiones y Cesantias	201806	800103935	Departamento De Cordoba	2,646,306	304,397
Colfondos Pensiones y Cesantias	201807	800103935	Departamento De Cordoba	2,646,306	304,397
Colfondos Pensiones y Cesantias	201808	800103935	Departamento De Cordoba	2,646,306	304,397
Colfondos Pensiones y Cesantias	201809	800103935	Departamento De Cordoba	2,646,306	304,397
Colfondos Pensiones y Cesantias	201810	800103935	Departamento De Cordoba	2,646,306	304,397

HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Benavides Herrera Enelda Ines
No. de Identificación: 25.871.944

Período: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd)
Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd)
Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 1,392

2022/07/01 - 2022/09/30
2022/10/11

ADMINISTRADORA	PERÍODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA
Colfondos Pensiones y Cesantias	201811	800103935	Departamento De Cordoba	2,646,306	304,397
Colfondos Pensiones y Cesantias	201812	800103935	Departamento De Cordoba	2,646,306	304,397
Colfondos Pensiones y Cesantias	201901	800103935	Departamento De Cordoba	3,572,513	410,916
Colfondos Pensiones y Cesantias	201901	800103935	Departamento De Cordoba	160,763	18,471
Colfondos Pensiones y Cesantias	201902	800103935	Departamento De Cordoba	2,646,306	304,397
Colfondos Pensiones y Cesantias	201902	800103935	Departamento De Cordoba	119,084	13,652
Colfondos Pensiones y Cesantias	201903	800103935	Departamento De Cordoba	2,646,306	304,397
Colfondos Pensiones y Cesantias	201903	800103935	Departamento De Cordoba	119,084	13,652
Colfondos Pensiones y Cesantias	201904	800103935	Departamento De Cordoba	2,646,306	304,397
Colfondos Pensiones y Cesantias	201904	800103935	Departamento De Cordoba	119,084	13,551
Colfondos Pensiones y Cesantias	201905	800103935	Departamento De Cordoba	2,646,306	304,397
Colfondos Pensiones y Cesantias	201905	800103935	Departamento De Cordoba	118,750	13,656
Colfondos Pensiones y Cesantias	201906	800103935	Departamento De Cordoba	3,307,882	380,438
Colfondos Pensiones y Cesantias	201906	800103935	Departamento De Cordoba	148,855	17,185
Colfondos Pensiones y Cesantias	201907	800103935	Departamento De Cordoba	2,765,390	318,050
Colfondos Pensiones y Cesantias	201908	800103935	Departamento De Cordoba	2,728,345	313,811
Colfondos Pensiones y Cesantias	201909	800103935	Departamento De Cordoba	2,765,390	318,050
Colfondos Pensiones y Cesantias	201910	800103935	Departamento De Cordoba	2,765,390	318,050
Colfondos Pensiones y Cesantias	201911	800103935	Departamento De Cordoba	2,765,390	318,050
Colfondos Pensiones y Cesantias	201912	800103935	Departamento De Cordoba	2,765,390	318,050
Colfondos Pensiones y Cesantias	202001	800103935	Departamento De Cordoba	4,424,625	508,880
Colfondos Pensiones y Cesantias	202002	800103935	Departamento De Cordoba	2,765,390	318,050
Colfondos Pensiones y Cesantias	202002	800103935	Departamento De Cordoba	141,588	15,907
Colfondos Pensiones y Cesantias	202003	800103935	Departamento De Cordoba	2,765,390	318,050
Colfondos Pensiones y Cesantias	202003	800103935	Departamento De Cordoba	141,588	15,899
Colfondos Pensiones y Cesantias	202004	800103935	Departamento De Cordoba	2,906,978	334,369
Colfondos Pensiones y Cesantias	202005	800103935	Departamento De Cordoba	2,906,978	334,369
Colfondos Pensiones y Cesantias	202006	800103935	Departamento De Cordoba	2,906,978	334,369
Colfondos Pensiones y Cesantias	202007	800103935	Departamento De Cordoba	2,906,978	334,369
Colfondos Pensiones y Cesantias	202008	800103935	Departamento De Cordoba	2,906,978	334,369
Colfondos Pensiones y Cesantias	202009	800103935	Departamento De Cordoba	2,906,978	334,369
Colfondos Pensiones y Cesantias	202010	800103935	Departamento De Cordoba	2,906,978	334,369
Colfondos Pensiones y Cesantias	202011	800103935	Departamento De Cordoba	2,906,978	334,369
Colfondos Pensiones y Cesantias	202012	800103935	Departamento De Cordoba	2,906,978	334,369
Colfondos Pensiones y Cesantias	202101	800103935	Departamento De Cordoba	3,924,420	451,382
Colfondos Pensiones y Cesantias	202102	800103935	Departamento De Cordoba	2,906,978	334,369
Colfondos Pensiones y Cesantias	202103	800103935	Departamento De Cordoba	2,906,978	334,369
Colfondos Pensiones y Cesantias	202104	800103935	Departamento De Cordoba	2,906,978	334,369
Colfondos Pensiones y Cesantias	202105	800103935	Departamento De Cordoba	2,906,978	334,369
Colfondos Pensiones y Cesantias	202106	800103935	Departamento De Cordoba	2,906,978	334,448

Radicado - Porvenir S.A.



0102222023327100



Señores
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
E.S.D

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN / RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA
RECLAMANTE: ENELDA INÉS BENAVIDES HERRERA.
RECLAMADO: PORVENIR S.A.

ALEJANDRO POSADA ATEHORTÚA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.152.702.543 de Envigado y portador de la T.P No. 312.541 del Consejo Superior de la Judicatura; abogado inscrito en el certificado de existencia y representación legal de ZARUS GROUP S.A.S., persona jurídica que actúa en condición de apoderado especial de la señora **ENELDA INÉS BENAVIDES HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 25.871.944. Presento RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA ante **PORVENIR S.A.**, tendiente a que se dé respuesta a esta solicitud conforme lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política y demás normas que regulan el derecho de petición con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La señora ENELDA INÉS BENAVIDES HERRERA nació el 25 de diciembre de 1963, por lo que en la actualidad cuenta con 59 años.

SEGUNDO: Mi mandante inicia sus cotizaciones en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, afiliándose a COLFONDOS S.A. en el mes de septiembre 1995 a causa del engaño y carente información que suministró dicha entidad al realizar la afiliación.

TERCERO: Después se traslada al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, afiliándose a COLPENSIONES en el mes de septiembre 1995.

CUARTO: Seguidamente, mi mandante se traslada nuevamente el RAIS, afiliándose en el mes de mayo de 2003 a PORVENIR S.A. y en el mes de agosto de 2011 a COLFONDOS S.A., donde continúa realizando aportes hasta la actualidad.

QUINTO: COLFONDOS S.A., tenía el deber de asesorar y re asesorar a la afiliada antes de que se encontrara en el límite de cumplir la edad de no retorno de régimen, esto es en el año 2010 antes de llegar a 47 años. Dicha re-asesoría no se hizo.

SEXTO: Se deja claridad que la COLFONDOS S.A no realizó estudio de rentabilidad, ni una proyección de pensión tanto en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, como en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, por lo que la afiliación al Régimen de Ahorro Individual se realizó sin las garantías de una decisión informada.



www.zaruslegal.com.co

3107293076 // 3116463723

  Zaruslegal  info@zarus.co

 Edificio Banco Popular Oficina 803 Carrera 50 # 50 - 14



FUNDAMENTOS DE DERECHO

La reclamación está fundamentada en la interpretación de la Corte Suprema de Justicia –Sala de Casación Laboral- en sentencia SL12136-2014, y con ponencia de la Magistrada Elsy del Pilar Cuello Calderón, la cual precisó:

“No le bastaba únicamente con cotejar el tiempo con el que contaba el peticionario para el momento de entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 y determinar, si satisfacía o no los 15 años para retornar en cualquier tiempo, o fijar los parámetros exigidos para el efecto, pues previo a ello debía advertir si el traslado era válido y allí sí incursionar en los demás supuestos. Y aunque se refirió a que tuvo libertad para ello y que tal aspecto no fue cuestionado, considera la Sala, en esta oportunidad, que al ser un presupuesto de validez no podía ignorarse su estudio, menos si se tiene en cuenta la incidencia que sobre la pensión tiene cualquier tipo de decisión de tal calado. Bajo el entendido de que «el sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afectan» (artículo 1º, Ley 100 de 1993) y que la elección tanto del modelo de prima media con prestación definida, como el de ahorro individual con solidaridad, es determinante para predicar la aplicación o no del régimen de transición, es necesario entender, que las entidades encargadas de su dirección y funcionamiento, garanticen que existió una decisión informada, y que esta fue verdaderamente autónoma y consciente; ello es objetivamente verificable, en el entendido de que el afiliado debe conocer los riesgos del traslado, pero a su vez los beneficios que aquel le reportaría, de otro modo no puede explicarse el cambio de un régimen al otro. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

A juicio de esta Sala no podría argüirse que existe una manifestación libre y voluntaria cuando las personas desconocen sobre la incidencia que aquella pueda tener frente a sus derechos prestacionales, ni puede estimarse satisfecho tal requisito con una simple expresión genérica; de allí que desde el inicio haya correspondido a las Administradoras de Fondos de Pensiones dar cuenta de que documentaron clara y suficientemente los efectos que acarrea el cambio de régimen, so pena de declarar ineficaz ese tránsito. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

De otro lado la Ley 1328 de 2009 dispuso, que las entidades deben emplear la debida diligencia en el ofrecimiento de sus productos o en la prestación de sus servicios a los consumidores, a fin de que estos reciban la información y/o la atención debida y respetuosa en desarrollo de las relaciones que establezcan con aquellas, y en general, en el desenvolvimiento normal de sus operaciones.

Por último, el artículo 3 del Decreto 2071 de 2015, por medio del cual se modifica el artículo 2.6.10.2.3 del Decreto 2555 del 2010, establece frente al traslado entre regímenes pensionales:

“Las administradoras de los dos regímenes del Sistema General Pensiones, deberán garantizar que los afiliados que quieran trasladarse entre regímenes pensionales, esto es del régimen de Ahorro Individual al Régimen de Prima Media y viceversa, reciban asesoría de representantes de ambos regímenes, como condición previa para que proceda el traslado. Lo anterior de conformidad con las instrucciones que para el efecto imparta la Superintendencia Financiera Colombia.



La asesoría de que trata el inciso anterior deberá contemplar como mínimo la siguiente información conforme a la competencia de cada administradora del Sistema General de Pensiones

1. Probabilidad de pensionarse en cada régimen.
2. Proyección del valor de la indemnización sustitutiva o devolución de saldos, lo anterior frente a la posibilidad de no cumplir los requisitos de ley para acceder a la pensión de vejez a la edad prevista en la normatividad vigente.
3. Proyección del valor de la pensión en cada régimen.
4. Requisitos para acceder a la garantía de pensión mínima en cada régimen.
5. Información sobre otros mecanismos de PORVENIR a la vejez vigentes dentro de la legislación.
6. Las demás que la Superintendencia Financiera de Colombia establezca.

(...)En particular, las administradoras del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad deberán poner a disposición de sus afiliados herramientas financieras que les permitan conocer las consecuencias de su traslado al Régimen de Prima Media, así mismo deben suministrar una información clara, cierta, comprensible y oportuna respecto de: las condiciones de su afiliación al régimen, de manera tal que el consumidor financiero pueda tomar la decisión informada de vincularse a dicho régimen o de trasladarse entre administradoras del mismo o de elegir el tipo de fondo dentro del esquema de "Multifondos" o de seleccionar la modalidad de pensión o de escoger la aseguradora previsional en el caso de seleccionar una renta vitalicia. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deberá ser remitida a los consumidores financieros en los extractos de conformidad con la reglamentación existente sobre el particular y las instrucciones que imparta la Superintendencia Financiera de Colombia para el efecto".

PETICIONES

PRIMERA: Solicito se informe y aporte prueba de la asesoría y reasesoría que recibió mi mandante al momento de afiliarse a PORVENIR S.A., y si no se hizo esa asesoría, indicármelo expresamente.

SEGUNDA: De igual manera se expida una copia del formulario de afiliación a dicho fondo de pensiones y un reporte de cotizaciones de todo el tiempo de afiliación, cotizaciones mes a mes, año a año con indicación del ingreso base de cotización de cada mes y año, el total de semanas cotizadas a la fecha de la certificación, se expida copia completa de toda la documentación que se llenó al momento de efectuar la afiliación.

TERCERA: Solicito se elabore una simulación pensional, en el cual se proyecten las mesadas pensionales que recibiría la afiliada en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, así como en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, administrado por Colpensiones.

CUARTA: Solicito se proceda autorizar el traslado desde el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad de la señora ENELDA INÉS BENAVIDES HERRERA al Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por COLPENSIONES.

QUINTA: Solicito se dé respuesta a esta solicitud en los términos establecidos en la ley para los derechos de petición y las demás reclamaciones administrativas.



ANEXOS

- Poderes para actuar.
- Copia del certificado de existencia y representación de ZARUS GROUP S.A.S. firma en la que se encuentra inscrito el abogado ALEJANDRO POSADA ATEHORTÚA.
- Cédula y tarjeta profesional del apoderado.
- Cédula de ciudadanía del peticionario.

NOTIFICACIONES

- **Dirección física:** Carrera 50 # 50-14 oficina 803, Edificio Banco Popular, Medellín – Antioquia.
- **Dirección telefónica:** 310 729 30 76
- **Dirección electrónica:** zaruslegal@gmail.com

Atentamente,

ALEJANDRO POSADA ATEHORTÚA

C.C. No. 1.152.702.543

T.P. No. 385.173 del C. S. de la J.

104

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2023

Señor.

ALEJANDRO POSADA ATEHORTUA
Apoderado
zaruslegal@gmail.com

Ref. Rad. Porvenir: 0102222023327100
CC: 25871944
T.N: 11271977

Señor Posada reciba un saludo cordial.

En atención a su solicitud relacionada con el envío de la información a nombre de su poderdante la señora Enelda Inés Benavides Herrera, informamos lo siguiente:

- 1.El soporte que da cuenta de la asesoría brindada a la señora Enelda, lo constituye precisamente el formulario de solicitud de traslado de régimen pensional el cual su poderdante aceptó y suscribió en señal de haber sido debidamente asesorada y resueltas todas y cada una de sus inquietudes en relación con el nuevo régimen de pensiones.
- 2.Remitimos copia del formulario de afiliación, la relación de aportes efectuados en Porvenir, donde se evidencia las cotizaciones mes a mes y el ingreso base de cotización.
- 3.Con respecto a la elaboración de la proyección de la mesada pensional a nombre de la señora Enelda no se encuentra vigente con Porvenir.
- 4.Validada la base de datos se evidencia que la señora Enelda no se encuentra vigente con Porvenir, ya que solicito el traslado hacia la AFP Colfondos el 31 de julio de 2011, esta petición la debe realizar ante dicha entidad.
5. En virtud de lo expuesto hemos atendido su requerimiento, en términos de ley.

Para realizar sus consultas y trámites le invitamos a utilizar nuestros canales digitales o comunicarse con nuestra línea de servicio al cliente marcando así:

 Página Web www.porvenir.com.co Zona transaccional afiliado	 Línea de Servicio al Afiliado Bogotá 601 7447678 Cali 602 4857272 Medellín 604 6041555 Barranquilla 605 3855151 Resto del país 018000510800	 Línea de Servicio al Pensionado Bogotá 601 3906881 A nivel nacional sin costo 018000517170	 Oficinas Contamos con una red de 54 oficinas a nivel nacional
 Porvenir APP Descarga para Android en Play Store y para iOS en App Store	 Chat Porvenir www.porvenir.com.co canales de servicio Horarios de atención: lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm y sábados de 8:00 am a 1:00 pm	 Andrea asistente virtual Chat de Facebook Messenger	 WhatsApp Porvenir 316 4091110

Si tiene la necesidad de acudir a nuestras oficinas o las sucursales aliadas, tenga presente tomar siempre las medidas de autocuidado.ⁱ ⁱⁱ ⁱⁱⁱ

Para nosotros es muy importante haber atendido su solicitud.

JANIRE MARINA LORDUY BUSTOS

Dirección de Atención Integral a Clientes

JMLB/Liliana Ch.

ⁱ No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 6017434441 Ext.77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica.

ⁱⁱ Recuerde, su clave de internet es personal e intransferible no la comparta con nadie y cámbiela mínimo dos (2) veces al año, así protegerá sus datos y transacciones, conozca más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>

ⁱⁱⁱ Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11 A N 96 51 oficina 203 en Bogotá, teléfono 601 6108161, correo defensoriaporvenir@legalcrc.com quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita.



Fondo de Pensiones Obligatorias y/o Cesantías

SOLICITUD DE VINCULACIÓN O TRASLADO

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. NIT. 800.144.331-3

No. 10303829

156

01840565

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS		FONDO DE CESANTÍAS		Ciudad
VINCULACIÓN INICIAL (Marque con X si el solicitante ingresa a trabajar o a cotizar por primera vez y no ha estado inscrito nunca a una AFP ISS o Caja y desea vincularse a Porvenir)	TRASLADO DE A.F.P. (Marque con X si el solicitante lleva vinculado al régimen de prima media en alguna entidad oficial, el ISS o caja durante más de tres años, y desea vincularse a Porvenir)	TRASLADO DE RÉGIMEN (Marque con X si el solicitante ha estado vinculado al régimen de prima media en alguna entidad oficial, el ISS o caja durante más de tres años, y desea vincularse a Porvenir)	VINCULACIÓN INICIAL	Montia
IDENTIFIQUE EL NOMBRE DE LA ENTIDAD	IDENTIFIQUE EL NOMBRE DE LA ENTIDAD	IDENTIFIQUE EL NOMBRE DE LA ENTIDAD	CAMBIO LEY 50/90	FECHA SOLICITUD (aaaa/mm/dd)
LSS	LSS	LSS	TRASLADO DE A.F.P.	2003 04 22

I. DATOS BÁSICOS		4. DATOS BENEFICIARIOS	
TIPO DE DOCUMENTO	No. Documento de Identidad	APELLIDOS Y NOMBRES	
TI. CC. X. CE.	25871944	TIESON MONTSENAUS	
LUGAR DE EXPEDICIÓN	CIENAGA	TIESON MONTSENAUS	
PRIMER APELLIDO	BENAVIDES	LA ROSA MONTSE	
PRIMER NOMBRE	ENELDA		
SEGUNDO APELLIDO	HERREERA		
SEGUNDO NOMBRE	INES		
TIPO DE TRABAJADOR	INDEPENDIENTE		
DEPENDIENTE	X		
2. DATOS DE LOCALIZACIÓN		5. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN	
DIRECCIÓN RESIDENCIA	CALLE 5 # 8-48	IMPORTANTE: Luego de haber recibido asesoría amplia y suficiente, conozco y entiendo las implicaciones legales que tiene mi decisión de traslado de Régimen de Ahorro Individual por medio de la solicitud de vinculación al Fondo de Pensiones Obligatorias de PORVENIR S.A., particularmente en lo que tiene que ver con el régimen de transición. Soy consciente que soy beneficiario de este régimen de transición y que en virtud de ello gozo de un tratamiento especial en el cumplimiento de requisitos para acceder a la pensión de vejez, respecto de los afiliados que se encuentran integralmente bajo el esquema de la Ley 100/93; no obstante, con mi firma registrada en el numeral "5.1 Voluntad de Afiliación Pensiones Obligatorias", estoy ratificando mi decisión de vincularme al Fondo de Pensiones Obligatorias de Porvenir y pensionarme con las condiciones vigentes para este régimen.	
BARRIO	SAN JOSE	6. VOLUNTAD DE AFILIACIÓN CESANTÍAS	
CIUDAD O MUNICIPIO	CIENAGA D'OZ	Cordialmente solicito se sirva trasladar el valor de mis cesantías y sus correspondientes rendimientos, al Fondo de Cesantías administrado por Porvenir S.A., para tal fin anexo fotocopia de mi documento de identidad. Autorizo expresa e irrevocablemente a Porvenir S.A. para que verifique toda la información contenida en esta solicitud.	
DIRECCIÓN DONDE TRABAJA	CALLE 27 HBA 3	FIRMA TRABAJADOR	
CIUDAD O MUNICIPIO	MONTERIA	CC. FECHA	
TELÉFONO	7900195	FAVOR FIRMAR COPIA PARA TRASLADO DE CESANTÍAS	
PROFESIÓN U OFICIO	DOCENTE		
3. APORTES VOLUNTARIOS		5.1 VOLUNTAD DE AFILIACIÓN PENSIONES OBLIGATORIAS	
COTIZACIÓN VOLUNTARIA	CANTIDAD (valor o porcentaje)	Manifiesto que he sido asesorado suficientemente acerca del significado e implicaciones del régimen de transición del cual son beneficiarias las personas que a lo de abril de 1994 tuvieran 35 o más años (mujeres) o 40 o más años (hombres) o 15 o más años de servicios cotizados. Régimen que da derecho a sus beneficiarios que no se hayan trasladado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, a pensionarse en las condiciones de edad, tiempo de servicio o número de semanas cotizadas y monto de pensión que se les aplica con anterioridad a la ciudad fecha. Consciente de ello, hago constar que realizo en forma libre, espontánea y sin presiones la escogencia del Régimen de Ahorro Individual, habiendo sido asesorado además sobre todos los aspectos propios de este Régimen, particularmente, sobre el Régimen de Transición, bonos pensionales y sobre los requisitos legales para acceder a las pensiones que otorga el sistema, así mismo, selecciono a Porvenir para que sea la única que administre mis aportes pensionales, habiendo sido informado en forma previa del derecho que me asiste de retractarme de mi decisión dentro de los cinco días (5) días hábiles siguientes a la fecha de la presente solicitud. También declaro que los datos proporcionados en esta solicitud son verdaderos y, en consecuencia, autorizo expresa e irrevocablemente a Porvenir para que verifique la exactitud y veracidad de la información.	
NO X SI	PORCENTAJE	FIRMA TRABAJADOR	
VALOR	PERIODICIDAD DEL APOORTE	CC. 25871944 FECHA	
MENSUAL	SEMANAL		
ANUAL	OCCASIONAL		

II. INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR ACTUAL		8. CERTIFICACIÓN DE DATOS	
7. DATOS EMPLEADOR Y VÍNCULO LABORAL		DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL VÍNCULO LABORAL ACTUAL DEL TRABAJADOR INCLUIDA EN LA PRESENTE SOLICITUD, CORRESPONDE A LOS TÉRMINOS DE LA RELACIÓN LABORAL Y EN CONSECUENCIA ME DECLARO NOTIFICADO DE LA PRESENTE AFILIACIÓN.	
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	REG. 04 ZON. 01 DIR. 15	
NIT. X. CC. CE.	800103935-6	ASESOR 50902116	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	GOBERNACION DE COCUDOBA	COMERCIAL X NO COMERCIAL	
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN EMPLEADO	CALLE 27 HBA 3	4-1-15	
CIUDAD O MUNICIPIO	MONTERIA	C: 50,902,116	
DEPARTAMENTO	COCUDOBA	D: 5	
NIVEL		DAEYS	
OCCUPACIÓN O CARGO ACTUAL	DOCENTE	FECHA	
ALTO RIESGO	SALARIO O INGRESO MENSUAL	FIRMA TRABAJADOR	
NO X SI	435.884	CC. 25871944 FECHA	
SALARIO INTEGRAL	FECHA DE INGRESO (aaaa/mm/dd)		
NO X SI			

III. INFORMACIÓN DE HISTORIA LABORAL PARA EL BONO PENSIONAL									
"EXCLUSIVAMENTE HASTA LA PRIMERA AFILIACIÓN A ALGÚN FONDO DE PENSIONES"									
No.	NOMBRE DEL EMPLEADOR (Puede abreviarlo o registrar su sigla)	CIUDAD O POBLACIÓN SEDE DEL EMPLEADOR Ver nota 1	DESDE Ver nota 2	HASTA Ver nota 2	SECTOR	CON AFILIACIÓN Y APORTES A (Marque con una X)	SIN APORTES PARA SEGURIDAD SOCIAL (Marque con X)		
			AÑO	MES	PRIVADO	ISS	CAJAL	OTRA	
1	GOBERNACION DE COCUDOBA	MONTERIA	91	01					
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
Para poblaciones con nombre que se repite en dos o más departamentos, ver nota 1 al respaldo									
Si no recuerda el mes, al menos aproximado, registre sólo el año. Ver nota 2 al respaldo									
Para diligenciar las columnas "con aporte" y "sin aporte" ver nota 3 al respaldo.									
MI PRIMERA AFILIACIÓN A ALGÚN FONDO DE PENSIONES ES ESTA: NO SI									
OCURRIÓ APROXIMADAMENTE EN: AÑO MES CON EL FONDO									
Firma Trabajador									



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
Relacion de aportes

Cédula	25871944	Nombre	ENELDA INES BENAVIDES HERRERA	Numero Cuenta	1768917
Dirección	CL 5 848 B SAN JOSE	Ciudad	CIENAGA DE ORO	Departamento	CORDOBA
Estado Afiliado	NO_VIGENTE	SubEstado Afiliado	TRASLADO_SALIDA	Fecha Generación Informe	2023/02/17
Fecha Afiliación	2003/04/22	Fecha Efectividad Afiliación	2003/06/01	Tipo de Vinculación	TRASLADO DE REGIMEN

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2003/07/21	200305	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	371,464	30	37,146	11,144	0	1,857	0	0	0	0
2003/07/21	200306	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	346,700	30	34,670	10,401	0	1,733	0	0	0	0
2014/03/12	200306	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	351,207	30	35,121	10,536	0	1,756	0	0	0	0
2003/09/25	200307	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	233,130	19	23,313	6,994	0	1,165	0	0	0	0
2014/03/12	200307	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	351,207	30	35,121	10,536	0	1,756	0	0	0	0
2003/09/25	200308	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	247,643	30	24,764	7,429	0	1,238	0	0	0	0
2014/03/11	200308	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	351,207	30	35,121	10,536	0	1,756	0	0	0	0
2003/11/10	200309	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	371,464	30	37,146	11,144	0	1,858	0	0	0	0
2014/03/11	200309	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	351,207	30	35,121	10,536	0	1,756	0	0	0	0
2004/01/06	200310	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	418,820	29	41,882	12,565	0	2,094	0	0	0	0
2004/01/19	200310	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	960	1	96	29	0	4	0	0	0	0
2014/03/12	200310	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	351,207	30	35,121	10,536	0	1,756	0	0	0	0
2004/01/06	200311	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	435,884	30	43,588	13,076	0	2,180	0	0	0	0
2014/03/12	200311	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	351,207	30	35,121	10,536	0	1,756	0	0	0	0
2004/02/19	200312	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	192,590	12	19,259	5,778	0	962	0	0	0	0
2004/03/05	200312	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	365,690	22	36,569	10,971	0	1,828	0	0	0	0
2014/03/12	200312	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	351,207	30	35,121	10,536	0	1,756	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Días Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2004/03/05	200401	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	431,800	28	43,178	12,953	0	6,477	0	0	0	0
2014/03/13	200401	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	374,000	30	37,400	11,220	0	5,610	0	0	0	0
2004/04/13	200402	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	478,940	30	47,894	14,368	0	7,184	0	0	0	0
2014/03/13	200402	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	374,000	30	37,400	11,220	0	5,610	0	0	0	0
2004/05/14	200403	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	478,940	30	47,894	14,368	0	7,184	0	0	0	0
2014/03/13	200403	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	374,000	30	37,400	11,220	0	5,610	0	0	0	0
2004/06/08	200404	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	478,950	30	47,895	14,368	0	7,184	0	0	0	0
2014/03/13	200404	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	374,000	30	37,400	11,220	0	5,610	0	0	0	0
2004/07/16	200405	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	478,950	30	47,895	14,368	0	7,184	0	0	0	0
2014/03/13	200405	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	374,000	30	37,400	11,220	0	5,610	0	0	0	0
2004/09/29	200406	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	466,871	30	46,687	14,006	0	7,003	0	0	0	0
2014/03/11	200406	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	374,000	30	37,400	11,220	0	5,610	0	0	0	0
2004/09/29	200407	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	116,970	8	11,697	3,509	0	1,754	0	0	0	0
2014/03/13	200407	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	374,000	30	37,400	11,220	0	5,610	0	0	0	0
2004/09/29	200408	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	467,871	30	46,787	14,036	0	7,018	0	0	0	0
2014/03/13	200408	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	374,000	30	37,400	11,220	0	5,610	0	0	0	0
2004/11/11	200409	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	467,871	30	45,768	13,730	0	7,018	0	0	0	1,277
2014/03/13	200409	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	374,000	30	37,400	11,220	0	5,610	0	0	0	0
2004/12/09	200410	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	107,030	7	10,703	3,211	0	0	0	0	0	0
2004/12/09	200410	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	467,871	30	35,101	10,530	0	7,018	0	0	0	1,230
2006/09/08	200410	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	8,800	1	850	255	0	132	0	0	0	443
2014/03/13	200410	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	374,000	30	37,400	11,220	0	5,610	0	0	0	0
2005/01/17	200411	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	467,871	30	45,123	13,537	0	7,018	0	0	0	1,567
2006/09/08	200411	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	14,933	30	1,460	438	0	224	0	0	0	719
2014/03/12	200411	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	349,870	30	34,986	10,496	0	5,248	0	0	3,500	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Días Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2005/03/02	200412	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	779,293	30	74,202	22,261	0	11,689	0	0	0	3,846
2006/09/08	200412	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	33,400	30	3,340	1,002	0	506	0	0	0	1,524
2014/03/12	200412	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	349,870	30	34,986	10,496	0	5,248	0	0	3,500	0
2005/03/15	200501	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	397,466	30	28,735	8,210	0	5,962	0	0	0	1,767
2005/04/13	200501	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	110,324	8	11,584	3,310	0	0	0	0	0	0
2006/09/08	200501	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	12,000	1	1,260	360	0	179	0	0	0	539
2014/03/12	200501	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	444,933	30	46,718	13,348	0	6,674	0	0	0	0
2005/03/15	200502	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	432,862	30	45,430	12,980	0	6,490	0	0	0	262
2014/03/12	200502	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	444,933	30	46,718	13,348	0	6,674	0	0	0	0
2005/04/06	200503	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	432,862	30	45,430	12,980	0	6,490	0	0	0	0
2014/03/11	200503	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	444,930	30	46,718	13,348	0	6,674	0	0	0	0
2005/05/20	200504	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	457,000	30	47,950	13,700	0	6,850	0	0	0	419
2014/03/12	200504	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	444,933	30	46,718	13,348	0	6,674	0	0	0	0
2005/06/08	200505	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	456,670	30	47,950	13,700	0	6,850	0	0	0	0
2014/03/12	200505	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	444,933	30	46,718	13,348	0	6,674	0	0	0	0
2005/07/11	200506	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	457,000	30	47,950	13,700	0	6,850	0	0	0	0
2014/03/12	200506	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	444,933	30	46,718	13,348	0	6,674	0	0	0	0
2005/08/04	200507	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	457,000	30	47,950	13,700	0	6,850	0	0	0	0
2014/03/11	200507	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	444,930	30	46,718	13,348	0	6,674	0	0	0	0
2005/09/12	200508	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	457,000	30	47,764	13,647	0	6,855	0	0	0	236
2006/09/08	200508	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,600	1	168	48	0	18	0	0	0	49
2014/03/12	200508	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	444,933	30	46,718	13,348	0	6,674	0	0	0	0
2005/10/05	200509	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	457,000	30	47,935	13,710	0	6,855	0	0	0	0
2014/03/12	200509	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	444,933	30	46,718	13,348	0	6,674	0	0	0	0
2005/11/08	200510	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	457,000	30	47,935	13,710	0	6,855	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Días Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2014/03/12	200510	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	444,933	30	46,718	13,348	0	6,674	0	0	0	0
2005/12/06	200511	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	456,667	30	47,689	13,626	0	6,850	0	0	0	0
2006/09/08	200511	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	2,500	1	263	75	0	34	0	0	0	59
2014/03/12	200511	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	444,933	30	46,718	13,348	0	6,674	0	0	0	0
2006/01/05	200512	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	457,000	30	47,721	13,634	0	6,855	0	0	0	0
2006/09/08	200512	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	2,200	1	231	66	0	31	0	0	0	44
2014/03/12	200512	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	444,933	30	46,718	13,348	0	6,674	0	0	0	0
2006/02/08	200601	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	451,691	30	49,686	13,551	0	6,855	0	0	0	43
2006/09/08	200601	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	5,100	1	561	153	0	74	0	0	0	96
2014/03/11	200601	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	465,800	30	51,238	13,974	0	6,987	0	0	0	0
2006/03/07	200602	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	457,000	30	50,245	13,703	0	6,852	0	0	0	0
2014/03/12	200602	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	465,800	30	51,238	13,974	0	6,987	0	0	0	0
2006/04/07	200603	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	525,000	30	57,541	15,693	0	7,875	0	0	0	0
2006/07/10	200603	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	2,100	1	231	63	0	26	0	0	0	17
2014/03/12	200603	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	465,800	30	51,238	13,974	0	6,987	0	0	0	0
2006/05/12	200604	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	479,610	30	52,548	14,331	0	7,194	0	0	0	174
2006/09/08	200604	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	2,067	1	176	48	0	31	0	0	0	17
2014/03/12	200604	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	465,800	30	51,238	13,974	0	6,987	0	0	0	0
2006/06/06	200605	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	480,000	30	52,635	14,355	0	7,200	0	0	0	0
2006/09/08	200605	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,500	1	165	45	0	22	0	0	0	12
2014/03/12	200605	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	465,800	30	51,238	13,974	0	6,987	0	0	0	0
2006/07/10	200606	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	479,510	30	52,729	14,381	0	7,190	0	0	0	0
2014/03/12	200606	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	465,800	30	51,238	13,974	0	6,987	0	0	0	0
2006/07/10	200607	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	2,100	1	231	63	0	28	0	88	0	0
2006/08/10	200607	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	480,000	30	52,571	14,338	0	7,200	0	0	0	80

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Días Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2014/03/12	200607	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	465,800	30	51,238	13,974	0	6,987	0	0	0	0
2006/09/08	200608	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	200	1	22	6	0	2	0	0	0	0
2006/09/08	200608	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	479,510	30	52,430	14,299	0	7,193	0	0	0	45
2008/07/09	200608	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,318	1	145	40	0	0	0	0	0	180
2009/01/09	200608	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	91	1	10	2	0	0	0	0	0	30
2010/04/29	200608	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,382	1	152	42	0	0	0	0	0	72
2014/03/12	200608	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	465,800	30	51,238	13,974	0	6,987	0	0	0	0
2006/10/10	200609	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	480,000	30	52,459	14,307	0	7,200	0	0	0	159
2008/07/09	200609	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,900	1	209	57	0	0	0	0	0	213
2010/04/29	200609	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,536	1	169	46	0	0	0	0	0	124
2014/03/12	200609	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	465,800	30	51,238	13,974	0	6,987	0	0	0	0
2006/11/10	200610	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	480,000	30	52,642	14,357	0	7,200	0	0	0	82
2008/07/09	200610	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	900	1	99	28	0	0	0	0	0	94
2010/04/29	200610	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	682	1	75	20	0	0	0	0	0	55
2014/03/12	200610	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	465,800	30	51,238	13,974	0	6,987	0	0	0	0
2006/12/07	200611	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	480,000	30	52,636	14,355	0	7,200	0	0	0	0
2008/07/09	200611	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	964	1	106	29	0	0	0	0	0	95
2010/04/29	200611	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	691	1	76	20	0	0	0	0	0	55
2014/03/12	200611	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	465,800	30	51,238	13,974	0	6,987	0	0	0	0
2007/02/05	200612	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	471,400	29	51,850	14,141	0	7,200	0	0	0	1,015
2008/07/09	200612	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	5,918	1	651	177	0	0	0	0	0	504
2010/04/29	200612	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	3,636	1	400	110	0	0	0	0	0	294
2014/03/12	200612	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	465,800	30	51,238	13,974	0	6,987	0	0	0	0
2007/02/14	200701	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	719,000	30	78,566	21,427	0	10,785	0	0	0	402
2008/07/09	200701	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	3,091	1	340	92	0	0	0	0	0	258

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Días Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2010/04/29	200701	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,864	1	205	56	0	0	0	0	0	151
2014/03/12	200701	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	486,761	30	53,544	14,603	0	7,301	0	0	0	0
2007/03/07	200702	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	473,482	30	52,083	14,204	0	7,200	0	0	0	0
2008/07/09	200702	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	4,582	1	504	138	0	0	0	0	0	365
2010/04/29	200702	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	2,636	1	290	79	0	0	0	0	0	213
2014/03/12	200702	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	486,761	30	53,544	14,603	0	7,301	0	0	0	0
2007/04/11	200703	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	537,609	30	59,137	16,128	0	8,163	0	0	0	50
2008/07/09	200703	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	5,027	1	553	151	0	0	0	0	0	366
2010/04/29	200703	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	2,627	1	289	78	0	0	0	0	0	212
2014/03/12	200703	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	486,761	30	53,544	14,603	0	7,301	0	0	0	0
2007/05/18	200704	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	495,933	30	54,549	14,877	0	7,516	0	0	0	473
2008/07/09	200704	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	4,055	1	446	122	0	0	0	0	0	265
2010/04/29	200704	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,909	1	210	57	0	0	0	0	0	154
2014/03/11	200704	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	486,760	30	53,544	14,603	0	7,301	0	0	0	0
2007/06/14	200705	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	501,084	30	54,529	14,872	0	7,516	0	0	0	434
2008/07/09	200705	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	3,900	1	429	117	0	0	0	0	0	236
2010/04/29	200705	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,691	1	186	51	0	0	0	0	0	137
2014/03/12	200705	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	486,761	30	53,544	14,603	0	7,301	0	0	0	0
2007/07/18	200706	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	501,084	30	54,252	14,796	0	7,516	0	0	0	715
2008/07/09	200706	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	5,809	1	639	174	0	0	0	0	0	316
2010/04/29	200706	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	2,309	1	254	69	0	0	0	0	0	186
2014/03/11	200706	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	486,760	30	53,544	14,603	0	7,301	0	0	0	0
2007/08/15	200707	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	501,084	30	54,418	14,841	0	7,516	0	0	0	634
2008/07/09	200707	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	4,891	1	538	147	0	0	0	0	0	238
2010/04/29	200707	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,718	1	189	51	0	0	0	0	0	138

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Días Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2014/03/12	200707	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	486,761	30	53,544	14,603	0	7,301	0	0	0	0
2007/09/28	200708	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	501,084	30	53,599	14,618	0	7,516	0	0	0	1,212
2008/07/09	200708	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	10,782	1	1,186	323	0	0	0	0	0	447
2010/04/29	200708	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	3,273	1	360	98	0	0	0	0	0	264
2014/03/12	200708	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	486,761	30	53,544	14,603	0	7,301	0	0	0	0
2007/11/07	200709	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	501,084	30	52,965	14,445	0	7,516	0	0	0	2,121
2008/07/09	200709	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	15,918	30	1,751	476	0	0	0	0	0	542
2010/04/29	200709	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	3,900	1	429	118	0	0	0	0	0	316
2014/03/12	200709	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	486,761	30	53,544	14,603	0	7,301	0	0	0	0
2007/11/30	200710	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	501,084	30	53,663	14,635	0	7,516	0	0	0	1,396
2010/04/29	200710	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	13,473	1	1,482	404	0	0	0	0	0	1,645
2014/03/11	200710	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	486,760	30	53,544	14,603	0	7,301	0	0	0	0
2007/12/19	200711	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	501,267	30	53,955	14,716	0	7,519	0	0	0	831
2010/04/29	200711	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	10,791	1	1,187	323	0	0	0	0	0	1,277
2014/03/12	200711	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	486,761	30	53,544	14,603	0	7,301	0	0	0	0
2008/02/06	200712	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	501,267	30	53,201	14,510	0	7,519	0	0	0	2,013
2010/04/29	200712	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	17,645	1	1,941	529	0	0	0	0	0	1,919
2014/03/12	200712	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	486,761	30	53,544	14,603	0	7,301	0	0	0	0
2008/02/29	200801	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	751,867	30	81,524	21,267	0	11,278	0	0	0	2,262
2010/04/29	200801	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	42,974	2	4,942	1,289	0	0	0	0	0	4,646
2008/03/28	200802	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	501,267	30	54,254	14,153	0	7,519	0	0	0	1,443
2010/04/29	200802	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	29,478	2	3,390	884	0	0	0	0	0	3,026
2008/05/14	200803	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	501,267	30	55,565	14,495	0	7,519	0	0	0	2,599
2010/04/29	200803	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	18,078	1	2,079	542	0	0	0	0	0	1,695
2008/05/07	200804	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	501,000	30	57,644	15,037	0	7,519	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Días Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2008/06/06	200805	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	968,000	30	111,334	29,044	0	14,522	0	0	0	124
2008/08/01	200805	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	501,267	30	54,806	14,297	0	7,519	0	0	0	3,561
2009/12/07	200805	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	626	1	0	0	0	0	0	0	0	72
2010/04/29	200805	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	24,678	1	2,838	740	0	0	0	0	0	1,868
2008/07/02	200806	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	968,000	30	111,334	29,044	0	14,522	0	0	0	0
2008/08/04	200807	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	968,000	30	111,334	29,044	0	14,522	0	0	0	0
2008/09/03	200808	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,023,000	30	117,660	30,693	0	15,347	0	0	0	0
2008/10/03	200809	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,023,000	30	117,660	30,693	0	15,347	0	0	0	0
2008/11/05	200810	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,023,000	30	117,660	30,693	0	15,347	0	0	0	0
2008/12/03	200811	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,023,000	30	117,660	30,693	0	15,347	0	0	0	0
2009/01/13	200812	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,023,000	30	117,660	30,693	0	15,347	0	0	0	851
2009/02/04	200901	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,382,000	30	158,916	41,456	0	20,728	0	0	0	0
2009/03/03	200902	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,023,000	30	117,660	30,693	0	15,347	0	0	0	0
2009/04/02	200903	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,102,000	30	126,716	33,056	0	16,528	0	0	0	0
2009/04/29	200904	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,102,000	30	126,716	33,056	0	16,528	0	0	0	0
2009/06/01	200905	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,102,000	30	126,716	33,056	0	16,528	0	0	0	0
2009/06/30	200906	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,102,000	30	126,716	33,056	0	16,528	0	0	0	0
2009/07/31	200907	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,102,000	30	126,716	33,056	0	16,528	0	0	0	0
2009/08/31	200908	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,102,000	30	126,716	33,056	0	16,528	0	0	0	0
2009/10/01	200909	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,102,000	30	126,716	33,056	0	16,528	0	0	0	0
2009/11/04	200910	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,102,000	30	126,716	33,056	0	16,528	0	0	0	0
2009/12/01	200911	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,102,000	30	126,716	33,056	0	16,528	0	0	0	0
2010/02/01	200912	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,102,000	30	126,716	33,056	0	16,528	0	0	0	2,751
2010/02/02	201001	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,653,000	30	190,110	49,593	0	24,797	0	0	0	0
2011/04/01	201001	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	33,000	30	3,810	993	0	497	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Días Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2010/02/01	201002	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	739	1	85	23	0	0	0	29	0	0
2010/03/04	201002	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,102,000	30	126,631	33,033	0	16,528	0	0	0	106
2011/04/01	201002	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	22,000	30	2,516	656	0	328	0	0	0	0
2010/03/30	201003	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,102,000	30	126,716	33,056	0	16,528	0	0	0	0
2011/04/01	201003	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	22,000	30	2,516	656	0	328	0	0	0	0
2010/04/29	201004	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,102,000	30	126,716	33,056	0	16,528	0	0	0	0
2011/04/01	201004	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	22,000	30	2,516	656	0	328	0	0	0	0
2010/05/28	201005	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,102,000	30	126,716	33,056	0	16,528	0	0	0	0
2011/04/01	201005	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	22,000	30	2,516	656	0	328	0	0	0	0
2010/07/01	201006	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,124,000	30	129,232	33,712	0	16,856	0	0	0	0
2010/08/05	201007	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,124,000	30	129,146	33,689	0	16,856	0	0	0	108
2010/09/06	201007	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	748	1	86	23	0	0	0	0	0	2
2010/09/02	201008	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,124,000	30	129,232	33,712	0	16,856	0	0	0	0
2010/10/05	201009	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,124,000	30	129,232	33,712	0	16,856	0	0	0	0
2010/11/03	201010	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,124,000	30	129,232	33,712	0	16,856	0	0	0	0
2010/12/17	201011	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,124,000	30	129,232	33,712	0	16,856	0	0	0	1,348
2011/01/17	201012	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,124,000	30	129,232	33,712	0	16,856	0	0	0	1,248
2011/02/22	201101	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,686,000	30	193,918	50,588	0	25,294	0	0	0	2,984
2011/07/15	201101	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	53,000	30	6,037	1,575	0	788	0	0	0	0
2011/03/02	201102	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,124,000	30	129,232	33,712	0	16,856	0	0	0	0
2011/07/15	201102	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	36,000	30	4,168	1,088	0	544	0	0	0	0
2011/03/28	201103	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,124,000	30	129,232	33,712	0	16,856	0	0	0	0
2011/07/15	201103	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	36,000	30	4,168	1,088	0	544	0	0	0	0
2011/04/29	201104	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,124,000	30	129,232	33,712	0	16,856	0	0	0	0
2011/07/15	201104	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	36,000	30	4,168	1,088	0	544	0	0	0	221

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2011/06/01	201105	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,160,000	30	133,400	34,800	0	17,400	0	0	0	0
2011/07/06	201106	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,160,000	30	133,400	34,800	0	17,400	0	0	0	0
2011/08/02	201107	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,160,000	30	133,400	34,800	0	17,400	0	0	0	0



Señores

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES –.

E.S.D

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN / RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA
RECLAMANTE: ENELDA INÉS BENAVIDES HERRERA.
RECLAMADO: COLPENSIONES.

ALEJANDRO POSADA ATEHORTÚA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.152.702.543 de Medellín y portador de la T.P No. 385.173 del Consejo Superior de la Judicatura; abogado inscrito en el certificado de existencia y representación legal de ZARUS GROUP S.A.S., persona jurídica que actúa en condición de apoderado especial de la señora **ENELDA INÉS BENAVIDES HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°25.871.944. Presento RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA ante **COLPENSIONES**, tendiente a que se dé respuesta a esta solicitud conforme lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política y demás normas que regulan el derecho de petición con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La señora ENELDA INÉS BENAVIDES HERRERA nació el 25 de diciembre de 1963, por lo que en la actualidad cuenta con 59 años.

SEGUNDO: Mi mandante inicia sus cotizaciones en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, afiliándose a COLFONDOS S.A. en el mes de septiembre 1995 a causa del engaño y carente información que suministró dicha entidad al realizar la afiliación.

TERCERO: Después se traslada al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, afiliándose a COLPENSIONES en el mes de septiembre 1995.

CUARTO: Seguidamente, mi mandante se traslada nuevamente el RAIS, afiliándose en el mes de mayo de 2003 a PORVENIR S.A. y en el mes de agosto de 2011 a COLFONDOS S.A., donde continúa realizando aportes hasta la actualidad.

QUINTO: COLFONDOS S.A., tenía el deber de asesorar y re asesorar a la afiliada antes de que se encontrara en el límite de cumplir la edad de no retorno de régimen, esto es en el año 2010 antes de llegar a 47 años. Dicha re-asesoría no se hizo.

SEXTO: Se deja claridad que la COLFONDOS S.A no realizó estudio de rentabilidad, ni una proyección de pensión tanto en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, como en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, por lo que la afiliación al Régimen de Ahorro Individual se realizó sin las garantías de una decisión informada.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

La reclamación está fundamentada en la interpretación de la Corte Suprema de Justicia –Sala de Casación Laboral- en sentencia SL12136-2014, y con ponencia de la Magistrada Ely del Pilar Cuello Calderón, la cual precisó:

No le bastaba únicamente con cotejar el tiempo con el que contaba el peticionario para el momento de entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 y determinar, si satisfacía o no los 15 años para retornar en cualquier tiempo, o fijar los parámetros exigidos para el efecto, pues previo a ello debía advertir si el traslado era válido y allí sí incursionar en los demás supuestos. Y aunque se refirió a que tuvo libertad para ello y que tal aspecto no fue cuestionado, considera la Sala, en esta oportunidad, que al ser un presupuesto de validez no podía ignorarse su estudio, menos si se tiene en cuenta la incidencia que sobre la pensión tiene cualquier tipo de decisión de tal calado. Bajo el entendido de que «el sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afectan» (artículo 1°, Ley 100 de 1993) y que la elección tanto del modelo de prima media con prestación definida, como el de ahorro individual con solidaridad, es determinante para predicar la aplicación o no del régimen de transición, es necesario entender, que las entidades encargadas de su dirección y funcionamiento, garanticen que existió una decisión informada, y que esta fue verdaderamente autónoma y consciente; ello es objetivamente verificable, en el entendido de que el afiliado debe conocer los riesgos del traslado, pero a su vez los beneficios que aquel le reportaría, de otro modo no puede explicarse el cambio de un régimen al otro. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

A juicio de esta Sala no podría argüirse que existe una manifestación libre y voluntaria cuando las personas desconocen sobre la incidencia que aquella pueda tener frente a sus derechos prestacionales, ni puede estimarse satisfecho tal requisito con una simple expresión genérica; de allí que desde el inicio haya correspondido a las Administradoras de Fondos de Pensiones dar cuenta de que documentaron clara y suficientemente los efectos que acarrea el cambio de régimen, so pena de declarar ineficaz ese tránsito. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

De otro lado la Ley 1328 de 2009 dispuso, que las entidades deben emplear la debida diligencia en el ofrecimiento de sus productos o en la prestación de sus servicios a los consumidores, a fin de que estos reciban la información y/o la atención debida y respetuosa en desarrollo de las relaciones que establezcan con aquellas, y en general, en el desenvolvimiento normal de sus operaciones.

Por último, el artículo 3 del Decreto 2071 de 2015, por medio del cual se modifica el artículo 2.6.10.2.3 del Decreto 2555 del 2010, establece frente al traslado entre regímenes pensionales:

Las administradoras de los dos regímenes del Sistema General Pensiones, deberán garantizar que los afiliados que quieran trasladarse entre regímenes pensionales, esto es del régimen de Ahorro Individual al Régimen de Prima Media y viceversa, reciban asesoría de representantes de ambos regímenes, como condición previa para que proceda el traslado. Lo anterior de conformidad con las instrucciones que para el efecto imparta la Superintendencia Financiera Colombia.

La asesoría de que trata el inciso anterior deberá contemplar como mínimo la siguiente información conforme a la competencia de cada administradora del Sistema General de Pensiones

1. Probabilidad de pensionarse en cada régimen.



2. *Proyección del valor de la indemnización sustitutiva o devolución de saldos, lo anterior frente a la posibilidad de no cumplir los requisitos de ley para acceder a la pensión de vejez a la edad prevista en la normatividad vigente.*
3. *Proyección del valor de la pensión en cada régimen.*
4. *Requisitos para acceder a la garantía de pensión mínima en cada régimen.*
5. *información sobre otros mecanismos de protección a la vejez vigentes dentro de la legislación.*
6. *Las demás que la Superintendencia Financiera de Colombia establezca.*

(...)En particular, las administradoras del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad deberán poner a disposición de sus afiliados herramientas financieras que les permitan conocer las consecuencias de su traslado al Régimen de Prima Media, así mismo deben suministrar una información clara, cierta, comprensible y oportuna respecto de: las condiciones de su afiliación al régimen, de manera tal que el consumidor financiero pueda tomar la decisión informada de vincularse a dicho régimen o de trasladarse entre administradoras del mismo o de elegir el tipo de fondo dentro del esquema de "Multifondos" o de seleccionar la modalidad de pensión o de escoger la aseguradora previsional en el caso de seleccionar una renta vitalicia. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deberá ser remitida a los consumidores financieros en los extractos de conformidad con la reglamentación existente sobre el particular y las instrucciones que imparta la Superintendencia Financiera de Colombia para el efecto.

PETICIONES

PRIMERA. Solicito se proceda con la autorización del traslado de la señora ENELDA INÉS BENAVIDES HERRERA desde el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, administrado por COLPENSIONES, toda vez que la afiliación al Régimen de Ahorro Individual se realizó sin las garantías de una decisión informada.

SEGUNDA. De igual manera se expida una copia del reporte de semanas cotizadas en COLPENSIONES, incluyendo cotizaciones mes a mes, año a año con indicación del ingreso base de cotización de cada mes y año, y el total de semanas cotizadas a la fecha de la certificación.

ANEXOS

- Poder para actuar.
- Copia del certificado de existencia y representación de ZARUS GROUP S.A.S. firma en la que se encuentra inscrito el apoderado.
- Cédula y tarjeta profesional del apoderado.
- Cédula de ciudadanía del Peticionario.
- Formulario de afiliación debidamente diligenciado.

NOTIFICACIONES

- **Dirección física:** Carrera 50 # 50-14 oficina 803, Edificio Banco Popular, Medellín – Antioquia.
- **Dirección telefónica:** 310 729 30 76
- **Dirección electrónica:** zaruslegal@gmail.com



Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alejandro", written over a horizontal line.

ALEJANDRO POSADA ATEHORTÚA

C.C. No. 1.152.702.543

T.P. No. 385.173 del C. S. de la J.

No. de Radicado, BZ2023_1248155-0425730

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2023

Señor (a)

ALEJANDRO POSADA ATEHORTUA

Apoderado

Kr 50 # 50 - 14 Of 803 Edificio Banco Popular

zaruslegal@gmail.com

Medellín, Antioquia

Referencia: Radicado No. 2023_1248155 del 25 de enero de 2023
Ciudadano: ENELDA INES BENAVIDES HERRERA
Identificación: Cédula de ciudadanía 25871944
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su petición relacionada con: “...se expida una copia del reporte de semanas cotizadas en COLPENSIONES...”; nos permitimos hacer entrega del reporte de la historia laboral, correspondiente para la señora ENELDA INES BENAVIDES HERRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 25871944, en donde se observa de manera detallada la información que hasta la fecha registra en nuestra base de datos, en relación a cada uno de los períodos de cotización reportados.

Por otra parte, le confirmamos que, no es posible realizar la anulación del traslado que solicitó; a continuación, le contamos el por qué y los casos únicos en que podría darse:

No puede hacerse porque:

- Entendemos que, con el diligenciamiento y firma del formulario de afiliación, ha manifestado de manera voluntaria su deseo de trasladarse a otra administradora de pensiones¹, y por lo mismo ejercido su derecho de elegir libremente el régimen al que quiere pertenecer².
- Comprendemos que antes de tomar la decisión de trasladarse, conoció la información completa sobre los beneficios, inconvenientes y consecuencias de pertenecer a cualquiera de los regímenes (prima media o ahorro individual)³, la cual está disponible en los canales de comunicación de cada uno de los fondos de pensión y Colpensiones.

¹Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera.

² Ley 100 de 1993, Artículo 13 Literal B.

³Decreto 2071 del 23 de octubre del 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No. de Radicado, BZ2023_1248155-0425730

- Si solicitó el cambio de administradora y/o régimen después del 1 de abril de 2016, usted recibió el servicio de doble asesoría, tal y como lo indica la normatividad⁴; sin embargo, recuerde que, si su traslado fue hecho antes de dicha fecha, esta disposición no aplica como requisito para su traslado, debido a que no es retroactiva.
- Adicionalmente tenga presente que existen dos requisitos básicos, para hacer traslados de régimen, que son: llevar mínimo 5 años de afiliación en su fondo actual y que le falten más de 10 años para cumplir la edad de pensión; que en el caso de las mujeres es 57 años, y en el de los hombres 62 años⁵.

¿Cuándo es posible la anulación?

- Cuando es necesaria la corrección de la identificación y nombres del afiliado:

Sucede cuando presuntamente se cometió un error al diligenciar los datos del ciudadano en el formulario de afiliación; este caso, usted debe radicar:

- Comunicación donde solicite la corrección de su identificación y/o su nombre.
- Copia del formulario de afiliación en donde se evidencia la identificación errada.
- Fotocopia de su documento de identidad.

- Cuando el ciudadano fallece o es reconocida su condición de invalidez, antes de que la cobertura del traslado inicie; esto en caso de que la persona cuente con dictamen médico laboral, con fecha de estructuración de la invalidez anterior a la fecha de radicación de la solicitud de traslado de régimen.

- Cuando se sospecha que el formulario de afiliación es falso:

En ese caso, es necesario que el ciudadano o la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) en la que se cree, se cometiera la falsedad, interponga la denuncia penal por falsificación en documento (público o privado), ante la Fiscalía General de la Nación, para establecer la verdad⁶.

Una vez se tenga respuesta, el ciudadano o la AFP, puede solicitar la anulación del traslado, diligenciando los formularios de la Entidad y entregando copia del documento emitido por la Fiscalía.

⁴Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

⁵Ley 797 de 2003, Artículo 2º, literal E.

⁶Ley 599 de 2000 Título IX Capítulo III

No. de Radicado, BZ2023_1248155-0425730

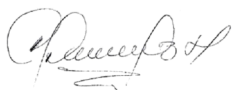
Es importante resaltar que, el informe grafológico puede considerarse como prueba en el proceso, pero no es determinante; en otras palabras, es posible presentarlo como soporte, pero, finalmente es la Fiscalía quien toma la decisión final.

Esperamos que esta información sea de utilidad y que podamos apoyarle en la construcción de su futuro.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,



Cesar Alberto Mendez Heredia
Director Historia Laboral

Anexos: Lo enunciado en ocho (8) folios

Proyectó: cydelgadoo – DHL

Elaboró: Rosa Astrid Rodríguez León - Analista - Dirección De administración De Solicitudes y PQRS XDC

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ENELDA INES BENAVIDES HERRERA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **25871944**, estuvo afiliado/a al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES** y su estado es *TRASLADADO A OTRO FONDO*.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 24 de noviembre de 2022.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 febrero/2023
ACTUALIZADO A: 08 febrero 2023

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	25/12/1963
Número de Documento:	25871944	Fecha Afiliación:	01/10/2002
Nombre:	ENELDA INES BENAVIDES HERRERA	Correo Electrónico:	
Dirección:	CALLE 5 # 8 - 48	Ubicación:	
Estado Afiliación:	Asignado al RAI por Decreto 3995/2008		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
800103935	DEPARTAMENTO DE CORD	01/05/1996	31/12/1996	\$170.000	34,29	0,00	0,00	34,29
800103935	DEPARTAMENTO DE CORD	01/01/1997	31/12/1997	\$202.000	51,43	0,00	0,00	51,43
800103935	DEPARTAMENTO DE CORD	01/01/1998	31/12/1998	\$245.000	43,86	0,00	0,00	43,86
800103935	DEPARTAMENTO DE CORD	01/06/1999	31/07/1999	\$245.000	7,86	0,00	0,00	7,86
800103935	DEPARTAMENTO DE CORD	01/09/1999	31/10/1999	\$245.000	8,29	0,00	0,00	8,29
800103935	DEPARTAMENTO DE CORD	01/11/1999	31/12/1999	\$289.000	8,14	0,00	0,00	8,14
800103935	DEPARTAMENTO DE CORD	01/04/2000	30/09/2000	\$315.000	25,71	0,00	0,00	25,71
800103935	DEPARTAMENTO DE CORD	01/05/2001	30/09/2001	\$344.000	21,00	0,00	0,00	21,00
800103935	DEPARTAMENTO DE CORD	01/01/2002	31/03/2002	\$344.000	12,29	0,00	0,00	12,29
800103935	DEPARTAMENTO DE CORD	01/04/2002	30/04/2002	\$770.000	4,14	0,00	0,00	4,14
800103935	DEPARTAMENTO DE CORD	01/05/2002	30/06/2002	\$334.000	8,43	0,00	0,00	8,43
800103935	DEPARTAMENTO DE CORD	01/07/2002	30/09/2002	\$371.000	12,57	0,00	0,00	12,57
800103935	DEPARTAMENTO DE CORD	01/10/2002	30/11/2002	\$328.000	8,57	0,00	0,00	8,57
800103935	DEPARTAMENTO DE CORD	01/12/2002	31/12/2002	\$82.000	1,14	0,00	0,00	1,14
800103935	DEPARTAMENTO DE CORD	01/01/2003	31/05/2003	\$351.000	21,43	0,00	0,00	21,43
					[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:			
					269,14			
					[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO(INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 * "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):			
					0,00			

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
						[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:		

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
		[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	269,14
--	--------

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 febrero/2023
ACTUALIZADO A: 08 febrero 2023

C 25871944 ENELDA INES BENAVIDES HERRERA

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN						

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199605	28/02/2019	941906003EUNZ1	\$ 169.961	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199605	14/06/1996	9116810928HZQY	\$ 169.961	\$ 22.300	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199606	28/02/2019	941906803EUNZ2	\$ 169.961	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199606	17/07/1996	9116810328HZR0	\$ 169.961	\$ 22.300	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199607	28/02/2019	941906503EUNZ3	\$ 169.961	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199607	09/09/1996	9116810828HZR2	\$ 169.961	\$ 22.300	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199608	28/02/2019	941906203EUNZ4	\$ 169.961	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199608	17/09/1996	9116810228HZR4	\$ 169.961	\$ 22.300	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199609			\$ 0	\$ 0	\$ 0	30	30	30	Deuda presunta, pago aplicado de periodos posteriores
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199610	28/02/2019	941906103EUNZ5	\$ 169.961	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199610	04/02/1997	9116810828HZR6	\$ 169.961	\$ 21.000	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199611	28/02/2019	941906703EUNZ6	\$ 169.961	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199611	11/02/1997	9116810228HZR8	\$ 169.961	\$ 21.700	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199612	28/02/2019	941906403EUNZ7	\$ 169.961	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199612	16/04/1997	9116810728HZRA	\$ 169.961	\$ 20.800	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199701	28/02/2019	941906103EUNZ8	\$ 202.254	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199701	29/04/1997	9116810128HZRC	\$ 202.254	\$ 25.400	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199702	28/02/2019	941906903EUNZ9	\$ 202.254	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199702	29/04/1997	9116810628HZRE	\$ 202.254	\$ 26.000	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199703	28/02/2019	941906703EUNZA	\$ 202.254	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199703	03/06/1997	9116810128HZRG	\$ 202.254	\$ 26.000	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199704	28/02/2019	941906403EUNZB	\$ 202.254	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199704	03/06/1997	9116810628HZRI	\$ 202.254	\$ 26.700	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 febrero/2023
ACTUALIZADO A: 08 febrero 2023

C 25871944 ENELDA INES BENAVIDES HERRERA

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199705	28/02/2019	941906103EUNZC	\$ 202.254	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199705	03/07/1997	9116810028HZRK	\$ 202.254	\$ 26.700	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199706	28/02/2019	941906903EUNZD	\$ 202.254	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199706	09/07/1997	9116810528HZRM	\$ 202.254	\$ 26.700	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199707	28/02/2019	941906603EUNZE	\$ 202.254	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199707	28/10/1997	9116810128HZRO	\$ 202.254	\$ 25.400	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199708	28/02/2019	941906303EUNZF	\$ 202.254	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199708	28/10/1997	9116810528HZRQ	\$ 202.254	\$ 26.000	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199709	28/02/2019	941906003EUNZG	\$ 202.254	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199709	28/10/1997	9116810128HZRS	\$ 202.254	\$ 26.700	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199710	28/02/2019	941906803EUNZH	\$ 202.254	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199710	27/11/1997	9116810428HZRU	\$ 202.254	\$ 26.700	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199711	28/02/2019	941906503EUNZI	\$ 202.254	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199711	11/02/1998	9116810928HZRW	\$ 202.254	\$ 25.400	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199712	28/02/2019	941906203EUNZJ	\$ 202.254	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199712	19/02/1998	9116810328HZRY	\$ 202.254	\$ 26.000	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199801	28/02/2019	941906003EUNZK	\$ 244.727	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199801	08/04/1998	9116810028HZS0	\$ 244.727	\$ 31.700	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199802	28/02/2019	941906803EUNZL	\$ 244.727	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199802	08/04/1998	9116810528HZS2	\$ 244.727	\$ 32.400	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199803	28/02/2019	941906503EUNZM	\$ 244.727	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199803	12/06/1998	9116810128HZS4	\$ 244.727	\$ 31.100	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199804	28/02/2019	941906203EUNZN	\$ 244.727	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199804	03/07/1998	9116810428HZS6	\$ 244.727	\$ 31.700	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199805	28/02/2019	941906103EUNZO	\$ 244.727	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199805	03/07/1998	9116810928HZS8	\$ 244.727	\$ 31.900	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199806	28/02/2019	941906703EUNZP	\$ 244.727	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199806	19/08/1998	9116810428HZSA	\$ 244.727	\$ 31.300	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199807	28/02/2019	941906403EUNZQ	\$ 244.727	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199807	19/08/1998	9116810128HZSB	\$ 244.727	\$ 31.900	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199808	28/02/2019	941906103EUNZR	\$ 244.727	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199808	02/10/1998	9116810628HZSD	\$ 244.727	\$ 31.900	-\$ 1.200	30	7	7	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199809	28/02/2019	941906903EUNZS	\$ 244.727	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199809	30/03/1999	9116810028HZSF	\$ 244.727	\$ 29.600	-\$ 3.500	30	0	0	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199810	28/02/2019	941906603EUNZT	\$ 244.727	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199810	02/05/2000	9116810528HZSH	\$ 244.727	\$ 33.000	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199811	28/02/2019	941906403EUNZU	\$ 244.727	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199811	02/05/2000	9116810128HZSJ	\$ 244.727	\$ 33.000	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199812	28/02/2019	941906103EUNZV	\$ 244.727	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199812	02/05/2000	9116810528HZSL	\$ 244.727	\$ 33.000	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199906	28/02/2019	941906903EUNZW	\$ 244.727	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199906	21/06/2000	9116810628HZVC	\$ 244.727	\$ 30.300	-\$ 2.800	30	27	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199907	28/02/2019	941906603EUNZX	\$ 244.727	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199907	21/06/2000	9116810328HZVD	\$ 244.727	\$ 30.600	-\$ 2.500	30	28	28	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 febrero/2023
ACTUALIZADO A: 08 febrero 2023

C 25871944 ENELDA INES BENAVIDES HERRERA

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199909	28/02/2019	941906303EU00Z	\$ 244.727	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199909	02/05/2000	9116810128HZV6	\$ 244.727	\$ 31.900	-\$ 1.200	30	29	29	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199910	28/02/2019	941906003EU0ZZ	\$ 244.727	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199910	02/05/2000	9116810628HZV8	\$ 244.727	\$ 32.200	-\$ 900	30	29	29	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199911	28/02/2019	941906803EU000	\$ 288.878	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199911	02/05/2000	9116810028HZVA	\$ 288.878	\$ 37.100	-\$ 1.900	30	29	29	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199912	28/02/2019	941906503EU001	\$ 288.778	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	199912	21/06/2000	9116810828HZVF	\$ 288.778	\$ 36.700	-\$ 2.300	30	28	28	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200004	28/02/2019	941906203EU002	\$ 314.768	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200004	08/02/2002	9116810628HZVR	\$ 314.768	\$ 42.500	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200005	28/02/2019	941906103EU003	\$ 314.768	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200005	08/02/2002	9116810028HZVT	\$ 314.768	\$ 42.500	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200006	28/02/2019	941906803EU004	\$ 314.768	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200006	08/02/2002	9116810828HZVU	\$ 314.768	\$ 42.500	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200007	28/02/2019	941906503EU005	\$ 314.768	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200007	08/02/2002	9116810328HZVW	\$ 314.768	\$ 42.500	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200008	28/02/2019	941906203EU006	\$ 314.768	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200008	08/02/2002	9116810028HZVX	\$ 314.768	\$ 42.500	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200009	28/02/2019	941906103EU007	\$ 314.768	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200009	02/10/2000	9116810228HZVH	\$ 314.768	\$ 42.500	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200105	28/02/2019	941906703EU008	\$ 343.821	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200105	31/01/2002	9116810728HZVJ	\$ 343.821	\$ 46.400	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200106	28/02/2019	941906403EU009	\$ 343.821	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200106	31/01/2002	9116810428HZVK	\$ 343.821	\$ 46.400	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200107	28/02/2019	941906103EU00A	\$ 343.821	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200107	31/01/2002	9116810128HZVM	\$ 343.821	\$ 46.400	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200108	28/02/2019	941906903EU00B	\$ 343.821	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200108	31/01/2002	9116810428HZVO	\$ 343.821	\$ 46.400	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200109	28/02/2019	941906603EU00C	\$ 343.821	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200109	31/01/2002	9116810128HZVP	\$ 343.821	\$ 42.200	-\$ 4.200	30	27	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200201	28/02/2019	941906303EU00D	\$ 343.821	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200201	26/06/2002	9116810728HZW6	\$ 343.821	\$ 45.300	-\$ 1.100	30	29	29	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200202	28/02/2019	941906103EU00E	\$ 343.822	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200202	24/05/2002	9116810528HZVZ	\$ 343.822	\$ 44.200	-\$ 2.200	30	29	29	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200203	28/02/2019	941906903EU00F	\$ 343.821	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200203	17/06/2002	9116810728HZW2	\$ 343.821	\$ 43.000	-\$ 3.400	30	28	28	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200204	28/02/2019	941906603EU00G	\$ 769.541	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200204	24/05/2002	9116810228HZW0	\$ 769.541	\$ 101.200	-\$ 2.700	30	29	29	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200205	28/02/2019	941906303EU00H	\$ 334.347	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200205	26/06/2002	9116810128HZW4	\$ 334.347	\$ 43.500	-\$ 1.600	30	29	29	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200206	28/02/2019	941906003EU00I	\$ 334.347	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200206	18/07/2002	9116810128HZW8	\$ 334.347	\$ 45.100	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200207	28/02/2019	941906803EU00J	\$ 371.464	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200207	05/09/2002	9116810628HZWA	\$ 371.464	\$ 49.200	-\$ 900	30	29	29	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 febrero/2023
ACTUALIZADO A: 08 febrero 2023

C 25871944 ENELDA INES BENAVIDES HERRERA

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200208	28/02/2019	941906503EJO0K	\$ 371.464	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200208	25/10/2002	9116810328HZWB	\$ 371.464	\$ 48.500	-\$ 1.600	30	29	0	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200209	25/10/2002	02031001001579	\$ 371.464	\$ 56.200	\$ 56.200	30	0	0	Ciclo Doble
800103935	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENT	NO	200209	22/01/2016	941606402MXO5G	\$ 371.464	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NO	200209	25/10/2002	9116810828HZWD	\$ 371.464	\$ 50.100	\$ 0	30	30	0	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103935	GOBERNACION DE CORDOBA SED	SI	200210	22/01/2005	54443125057161	\$ 371.464	\$ 16.700	\$ 16.700	30	0	0	Ciclo Doble
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	SI	200210	13/03/2014	9315703E717553	\$ 328.296	\$ 44.300	\$ 0	30	30	0	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	SI	200211	13/03/2014	9315703C530198	\$ 328.296	\$ 44.300	\$ 0	30	30	0	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	SI	200212	15/01/2003	02031001002015	\$ 371.464	\$ 49.400	\$ 49.400	30	0	0	Ciclo Doble
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	SI	200212	22/01/2016	941606102MXO5H	\$ 371.464	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	SI	200212	12/03/2014	93157032717620	\$ 82.074	\$ 11.100	-\$ 33.200	30	8	0	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	SI	200301	12/03/2014	93157036530253	\$ 351.207	\$ 47.400	\$ 0	30	30	0	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	SI	200302	03/04/2003	02031001002558	\$ 371.464	\$ 56.200	\$ 56.200	30	0	0	Ciclo Doble
800103935	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENT	SI	200302	22/01/2016	941606902MXO5I	\$ 371.464	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	SI	200302	12/03/2014	93147033391242	\$ 351.207	\$ 47.400	\$ 0	30	30	0	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	SI	200303	16/05/2003	02031001002905	\$ 371.464	\$ 57.800	\$ 57.800	30	0	0	Ciclo Doble
800103935	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENT	SI	200303	22/01/2016	941606602MXO5J	\$ 371.464	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	SI	200303	12/03/2014	93157035717616	\$ 351.207	\$ 47.400	\$ 0	30	30	0	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	SI	200304	28/05/2003	02031001002951	\$ 371.464	\$ 111.300	\$ 111.300	30	0	0	Ciclo Doble
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	SI	200304	12/03/2014	93157032530250	\$ 351.207	\$ 47.400	\$ 0	30	30	0	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	SI	200305	12/03/2014	9315703B717614	\$ 351.207	\$ 47.400	\$ 0	30	30	0	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50]Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53]Asignación Básica Mensual	[54]Cotización Pagada	[55]Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59]Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

C 25871944 ENELDA INES BENAVIDES HERRERA

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

C 25871944 ENELDA INES BENAVIDES HERRERA

corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.

6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.

7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.

8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.

9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.

10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.

11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

10. **Total de Semanas Cotizadas** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 febrero/2023
ACTUALIZADO A: 08 febrero 2023

C 25871944 ENELDA INES BENAVIDES HERRERA

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero

Dirección: Carrera 11 A N° 96 – 51 Of. 203 Bogotá.

Horario de atención: 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Teléfonos: (1) 6108161 - (1) 6108164.

Correo Electrónico: defensoriacolpensiones@legalcrc.com

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.